



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

Contrato para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. ERNESTO FIGUEROA ÁVILA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los Programas de "Sustitución de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”, solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fechas 03 y 10 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo, respectivamente, notificó a “**EL PROVEEDOR**” el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR040-E3-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 130,903 de fecha 18 de junio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 384780.


II.2.- El C. Ernesto Figueroa Ávila, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,024 de fecha 18 de enero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en realizar cualesquiera actividades en relación con reactivos, instrumentos y sistemas utilizados en el diagnóstico de

Página 2 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0146
---	--	---

enfermedades y otras condiciones incluyendo la determinación del estado de salud, con la finalidad de curar, mitigar, tratar o prevenir enfermedades. El uso de dichos productos está destinado a la recolección, preparación y examen de especímenes obtenidos del cuerpo humano.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: SHD080618IA7.

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 350, piso 3, Colonia Polanco V Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5328-2000, correo electrónico: ernesto.figueroa@siemens-healthineers.com

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de “Sustitución de Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$225,414,909.26 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 26/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, conforme a la siguiente distribución:

Delegación o UMAE	Importe total ofertado sin IVA
Aguascalientes	\$ 1,404,232.64
Campeche	\$ 2,376,308.30
Coahuila	\$ 2,376,308.30

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

Colima	\$	1,404,232.64
Hosp. Cardiología C.M.N Siglo XXI	\$	5,940,770.75
Hosp. Cardiología N° 34, Nuevo León	\$	5,940,770.75
Hosp. Especialidades C.M.N La Raza	\$	11,027,221.73
Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	\$	8,719,963.83
Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	\$	7,001,463.37
Hosp. Especialidades N° 2, Sonora	\$	2,906,654.61
Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	\$	5,940,770.75
Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila	\$	2,376,308.30
Hosp. Especialidades, Jalisco	\$	21,506,940.00
Hosp. Especialidades, Puebla	\$	21,506,940.00
Hosp. Especialidades, Yucatán	\$	21,506,940.00
Hosp. General C.M.N La Raza	\$	5,940,770.75
Hosp. Gineco Obstetricia N° 3, C.M.N La Raza	\$	1,404,232.64
Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	\$	4,752,616.60
Hosp. Pediatría, Jalisco	\$	4,212,697.92
Hosp. Traumatología y Ortopedia 21, Nuevo León	\$	14,660,734.58
Hosp. Traumatología y Ortopedia, Puebla	\$	2,376,308.30
Hosp. Traumatología, Magda. de las Salinas DF	\$	1,404,232.64
Michoacán	\$	1,404,232.64
Morelos	\$	1,188,154.15
Nuevo Leon	\$	8,847,425.36
Querétaro	\$	2,906,654.61
Quintana Roo	\$	13,472,580.43
Sinaloa	\$	8,425,395.84
Tabasco	\$	4,752,616.60
Tamaulipas	\$	1,188,154.15
Tlaxcala	\$	8,317,079.05
Veracruz Norte	\$	5,940,770.75
Veracruz Sur	\$	4,094,808.76
Yucatan	\$	2,376,308.30
Zacatecas	\$	5,813,309.22
TOTAL	\$	225,414,909.26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando “**EL PROVEEDOR**” entregue a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

- a) Número de Proveedor.
- b) Número de Contrato.
- c) Número de tránsito o de alta(s).
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del contrato.

4.- Remisión del pedido.


5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el “Acta Administrativa

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19B10146
---	--	---

Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

7.- En su caso, CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”**, por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- a) Número de contrato
- b) Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por **“EL INSTITUTO”**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar lo establecido en el numeral 8 del inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

En este plazo, “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de “EL INSTITUTO” de acuerdo a los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en la “Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultaneo”, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19B10146

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el numeral j.3), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.
Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 19BI0146</p>
---	---	--

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por el periodo señalado en la carta garantía que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, misma que será exigible por “EL INSTITUTO” a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y hasta el cumplimiento del período correspondiente.

“EL PROVEEDOR” entregará la Carta Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el período establecido.

El original de dicho documento deberá ser entregado por “EL PROVEEDOR” durante el acto de entrega recepción de los bienes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de recepción y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad del servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de “EL PROVEEDOR” para la comunicación de solicitud de reparación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a lo establecido en los incisos j), j.1) y j.2), de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiente en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 19BI0146</p>
---	---	--

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica y Carta Garantía"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **17 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE
R.L. DE C.V.

C. ERNESTO FIGUEROA ÁVILA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA MARTÍNEZ YÁÑEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en
Aguascalientes

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Coahuila

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIÁN CHAVIRA HERNÁNDEZ
Ingeniero Biomédico en Colima



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO SAUCEDO PÉREZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Cardiología C.M.N Siglo XXI

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ
Jefe del Departamento de Abastecimiento de la
Unidad Médica de Alta Especialidad del Hosp. De
Cardiología No. 34 en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE RODRÍGUEZ CHÁVEZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades C.M.N La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO POZOS VÁZQUEZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 1 en Guanajuato

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER ZÁRATE PRIEGO
Titular de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 14 en Veracruz

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO JESÚS VILLAVICENCIO CRUZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 2 en Sonora

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES
Director Administrativo del Hosp. Especialidades
N° 25 en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. JESÚS ARMANDO NAKAMINE
CONTRERAS**
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 71 en Coahuila

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALVARO VERDUZCO CORREA
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HANS ULRICH LAU CRUZ
Titular de la División de Ingeniería Biomédica de
la UMAE Hosp. Especialidades CMN "Manuel
Ávila Camacho"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS
Director Administrativo del Hosp. Especialidades
en Yucatán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ DOSAL
Encargado de la División de Ingeniería Biomédica
del Hosp. General C.M.N La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Gineco Obstetricia N° 3 C.M.N La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CELIA MARTÍNEZ MELCHOR
Jefa de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PAULINA CORONA MARTÍNEZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Pediatría en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BERTHA ALICIA ARROYO CASTAÑEDA
Jefe de la División de Biomédica del Hosp.
Traumatología y Ortopedia 21, en Nuevo León



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROSALBA GARCÍA GONZÁLEZ
Jefe de la División de Biomédica del Hosp.
Traumatología y Ortopedia, en Puebla

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIAN MENDEZ ROMÁN
Titular de la División de Ingeniería Biomédica de
la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RUY BOJORGES KURI
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Michoacán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIANA BECERRIL ALQUICIRA
Coordinadora Delegacional de Ingeniería
Biomédica en Morelos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ IGNACIO LUGO GONZÁLEZ
Encargado de la Coordinación Biomédica
Delegacional en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROGELIO CHAVEZ ROSAS
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa en Querétaro

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
Coordinador Biomédico Delegacional en Quintana
Roo

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
Biomédico Delegacional en Sinaloa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. KARIM TAPIA QUEVEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁNDANO
Coordinador de Ingeniería Biomédica en
Tamaulipas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos en Tlaxcala

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz
Norte

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz
Sur

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Yucatán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO MANUEL SAUCEDA MUÑOZ
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
en Zacatecas

BBN/CPRD/JMHN/GCSP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

ANEXO 1 (UNO)

**“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



P-1

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$95,004,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 065 / 1231

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.
Clave de Cartera: 1850GYR0034 **Programa presupuestario:** 029
No. de solicitud: 55136 **Fuente financiamiento:** 4
Unidad Responsable: GYR **Importe del calendario fiscal:** 4,420,054,683.00
Modalidad: K **Localización geográfica:** No distribuíble geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 3
Monto original con IVA: 95,004,000.00

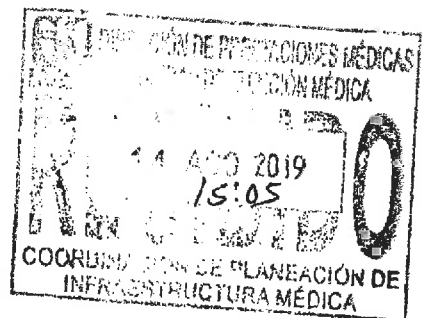
(noventa y cinco millones cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$95,004,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 065 / 1231

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Ramón Gallardo Muñoz.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)
C.P. Jorge Melchor Baeza Vega.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Ignacio García Tellez Yucatán. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/ADOR/IMP/LM

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Página 2 de 3

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP :
 No. solicitud de SHCP :

1850GYR0034
 55136

No. de programa o proyecto PREI :
 Cuenta contable PREI :

18090036
 13350109

CLI No.: 065 / 1231

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Milenio Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI Milenio Control de Compras				cifras en pesos							
						Municipio / Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Monto autorizado	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798285	0000175886	624	MLH ESPECIALIDADES - OBLATIDS.	GUADALAJARA, JAL.	14460003	141901	200200	531-055	0016	03	01	0001628	ANGIOGRAFO ARCO BIPLANAR SISTE	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	31,668,000.00	31,668,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798286	0000174606	624	ESPECIALIDADES CMN	Puebla	22000001	221901	200200	531-055	0016	03	01	0001628	ANGIOGRAFO ARCO BIPLANAR SISTE	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	31,668,000.00	31,668,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798287	0000176913	624	HGR NL HOSP ESP UMAE, ESC ENF	MÉRIDA	33010001	331901	200200	531-055	0016	03	01	0001628	ANGIOGRAFO ARCO BIPLANAR SISTE	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	31,668,000.00	31,668,000.00
TOTAL:															3	95,004,000.00	95,004,000.00						

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



1372

P. 8

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$76,599,263.68; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 17 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 102 / 1253

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.
Clave de Cartera: 1850GYR0034
No. de solicitud: 55136
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00
Localización geográfica: No distribuíble geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 17
Monto original con IVA: 76,599,263.68

(setenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y tres pesos 68/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
El Titular

Mtro. Ellécer Moreno Peralta





Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 102 / 1253

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$76,599,263.68; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 17 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

- Con copia para:
- Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
 - Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
 - C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (1)
 - Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (1)
 - Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
 - C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Sur. (1)
 - C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (1)
 - C.P. Martín Hernández Morales.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (1)
 - C.P. Francisco Alberto Galindo Martínez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León. (1)
 - Lic. Luz Elena González Félix.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 2 Cd. Obregón Sonora. (1)
 - C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0034
 No. solicitud de SHCP : 55136

No. de programa o proyecto PREI : 18090036
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 102 / 1253

Nombre del programa o proyecto :

Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI				PREI Millenium Control de Compras				Montos autorizados	
						Municipio /Estado	Ubicación	U:	Centro de Costo	CPO GEN	Esp	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	URC	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5301	Equipo médico y de laboratorio	12799106	0000174899	6241	H Especialidades I UMAE	León	11A10001	11901	200200	531-341	2248	01	01	00011818	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	09530007	099001	290000	2019M10	3	4,505,839.04	13,517,517.12	
5301	Equipo médico y de laboratorio	12799107	0000174391	6241	H Especialidades I UMAE	Veracruz	31Z20001	31901	200200	531-341	2248	01	01	00011818	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	09530007	099001	290000	2019M10	2	4,505,839.04	9,011,678.08	
5301	Equipo médico y de laboratorio	12799108	0000175571	6241	H Especialidades I UMAE	Cajeme	27050006	271901	200200	531-341	2246	01	01	00011818	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	09530007	099001	290000	2019M10	1	4,505,839.04	4,505,839.04	
5301	Equipo médico y de laboratorio	12799109	0000176355	6241	H Especialidades I UMAE	Monterrey	20010001	201401	200200	531-341	2248	01	01	00011818	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	09530007	099001	290000	2019M10	3	4,505,839.04	13,517,517.12	
5301	Equipo médico y de laboratorio	12799110	0000175015	6241	M.HCZ 33	MONTERREY, N.L.	20A10006	200103	200200	531-341	2248	01	01	00011818	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	09530007	099001	290000	2019M10	1	4,505,839.04	4,505,839.04	
5301	Equipo médico y de laboratorio	12799111	0000174392	6241	M.HOSP GRAL R.Y U.M.A.A. I	QUERETARO, Q.R.O.	23010001	230901	200200	531-341	2248	01	01	00011818	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	09530007	099001	290000	2019M10	1	4,505,839.04	4,505,839.04	
5301	Equipo médico y de laboratorio	12799112	0000175016	6241	H.G.R. N° 17	BENITO JUAREZ	24070026	240501	200200	531-341	2248	01	01	00011818	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	09530007	099001	290000	2019M10	3	4,505,839.04	13,517,517.12	
5301	Equipo médico y de laboratorio	12799113	0000175350	6241	M.H.G.Z.M.F. 35	COSAMALOAPA, N.	32380001	320201	200200	531-341	2248	01	01	00011818	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	09530007	099001	290000	2019M10	1	4,505,839.04	4,505,839.04	
5301	Equipo médico y de laboratorio	12799114	0000176357	6241	M.H.G.Z.M.F. 1	ZACATECAS	34010001	340102	200200	531-341	2248	01	01	00011818	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	09530007	099001	290000	2019M10	1	4,505,839.04	4,505,839.04	
5301	Equipo médico y de laboratorio	12799115	0000176685	6241	M.H.G.Z.M.F. 2	Fresnillo	34090002	340901	200200	531-341	2248	01	01	00011818	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	09530007	099001	290000	2019M10	1	4,505,839.04	4,505,839.04	
TOTAL																			17	45,058,390.40	76,599,263.68		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

P. 9

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$154,860,541.23; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 97 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/BM/19/ 103 / 1254

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.
Clave de Cartera: 1850GYR0034
No. de solicitud: 55136
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

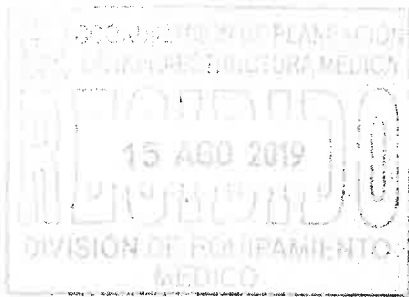
Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 97
Monto original con IVA: 154,860,541.23

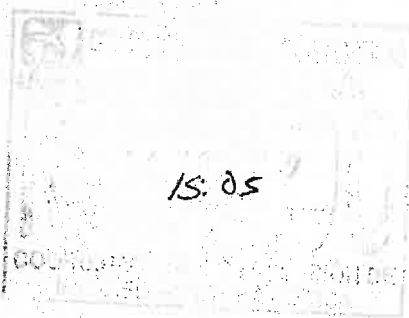
(ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos cuarenta y un pesos 22/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
El Titular

[Handwritten Signature]
Mtro. Eliécer Moreno Peralta



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$154,860,541.23; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 97 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 103 / 1254

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Dr. Cicerio Coello Garces.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (1)
- C.P. María Yadhira Camacho Carrasco.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California Sur. (1)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (1)
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila. (1)
- L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chihuahua. (1)
- C.P. Germán Rosales Mora.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero. (1)
- C.P. Cesar Manuel Manríquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (1)
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Morelos. (1)
- C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (1)
- Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelzeza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (1)
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (1)
- C.P. Ivonne Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Tamaulipas. (1)
- C.P. Elizabeth Grande Zamora.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tlaxcala. (1)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$154,860,541.23; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 97 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 103 / 1254

- L.C. Raquel Guadalupe Martínez Rivadeneyra.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Norte. (1)
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Sur. (1)
- Lic. César Augusto Jiménez Flores.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Yucatán. (1)
- C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (1)
- C.P. Sara Cristina Tovar Rodríguez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila. (1)
- Mtra. Norma Esmeralda Navarrete López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
- C.P. Francisco Alberto Galindo Martínez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León. (1)
- Lic. Alejandro Ramón Jiménez Garza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (1)
- Lic. Maricela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (1)
- Mtra. Miriam Lezama Herrera.- Encargada de Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)
- C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz. (1)
- Lic. Jorge Jesús Reséndiz Rosales.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (1)
- Lic. Omar Aroni González Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza. (1)
- Ing. Francisco Gómez Jiménez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (1)
- Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI. (1)
- Lic. Leopoldo Gabriel Segura Hernández.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HC CMN Siglo XXI. (1)

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/IRP/UM

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP : 1850GYR0034

No. solicitud de SHCP : 55136

No. de programa o proyecto PREI : 18090036

Cuenta contable PREI : 13350109

OLN No.: 103 / 1254

Nombre del programa o proyecto : **Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.**

Clave COG		Nombre de la Unidad				PREI		SAI				PREI Milenio				Control de Compromisos			cifras en pesos			
Equipo médico y de laboratorio	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo de Pital	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Monto autorizado	Importe Total con IVA
Equipo médico y de laboratorio	12799116	0000175672	6241	AGUASCALIENTES	01010025	010102	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	1,596,500.43	3,193,000.85	
Equipo médico y de laboratorio	12799117	0000174690	6241	Tijuana	02050029	020502	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	1,596,500.43	4,789,502.8	
Equipo médico y de laboratorio	12799118	0000174393	6241	La Paz	03010003	030201	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	1,596,500.43	3,193,000.85	
Equipo médico y de laboratorio	12799119	0000175673	6241	Mulegé	03070001	030701	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43	
Equipo médico y de laboratorio	12799120	0000176358	6241	Los Cabos	03080002	030403	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	1,596,500.43	3,193,000.85	
Equipo médico y de laboratorio	12799121	0000174691	6241	Campeche	04010001	040201	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43	
Equipo médico y de laboratorio	12799122	0000175617	6241	Carmen	04040001	040202	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43	
Equipo médico y de laboratorio	12799123	0000176001	6241	Saltillo	05030001	050301	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43	
Equipo médico y de laboratorio	12799124	0000176359	6241	CD. ACUÑA	05110006	050701	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43	
Equipo médico y de laboratorio	12799125	0000175361	6241	M.H GRAL REGIONAL ACAPULCO DE JUAREZ	12020005	120501	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	1,596,500.43	3,193,000.85	
Equipo médico y de laboratorio	12799126	0000174692	6241	DOCTORES	17B50006	17B02	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	1,596,500.43	7,982,502.13	
Equipo médico y de laboratorio	12799127	0000175018	6241	MONTERREY, NL	20A20001	20B02	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	1,596,500.43	7,982,502.13	
Equipo médico y de laboratorio	12799128	0000176002	6241	Acapulco de Juárez	36A10003	36B01	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	1,596,500.43	3,193,000.85	
Equipo médico y de laboratorio	12799129	0000176003	6241	Venacruz	31200001	31B01	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43	
Equipo médico y de laboratorio	12799130	0000175562	6241	MONTERREY, NL	20010069	20B01	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	1,596,500.43	7,982,502.13	
Equipo médico y de laboratorio	12799131	0000174394	6241	TORREÓN/UJMAE HE N.º 71 CIE	05090015	05B01	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	1,596,500.43	3,193,000.85	
Equipo médico y de laboratorio	12799132	0000175674	6241	H General CNI La Raza UJMAE	36A10001	36B01	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	1,596,500.43	7,982,502.13	
Equipo médico y de laboratorio	12799133	0000176686	6241	M.H GINECO-OBSTETRIA 4. Higinco	37A00001	37B01	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	1,596,500.43	6,386,001.70	
Equipo médico y de laboratorio	12799134	0000176687	6241	Obstetricia/Oblatos UJMAE	14A60002	14B01	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43	
Equipo médico y de laboratorio	12799135	0000176004	6241	H.PCMXXI Dr. Silvestre Fernández	37B50001	37B01	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	1,596,500.43	6,386,001.70	
Equipo médico y de laboratorio	12799136	0000176360	6241	H Traumatología - Ortopedia UJMAE	20010001	20B01	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	1,596,500.43	7,982,502.13	
Equipo médico y de laboratorio	12799137	0000176005	6241	H Traumatología Ortopedia UJMAE	22010039	22B01	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	1,596,500.43	3,193,000.85	
Equipo médico y de laboratorio	12799138	0000175019	6241	M.H GRAL SUBZONA SALCADO, MICH.	17080001	170402	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43	
Equipo médico y de laboratorio	12799139	0000176688	6241	M.H GRAL ZONA M.F. UJMAE	17050002	17B01	200200	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43	

Anexo 1 Equipamiento 2019
Clave de Cartera SHCP : 1850CYR0034
No. solicitud de SHCP : 551336

No. de programa o proyecto PREI : 180900036
Cuenta contable PREI : 133501019

OLI No.: 103 / 1254

Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Nombre del programa o proyecto :

cifras en pesos

Clave COC	Nombre de laboratorio	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			GPO de GEN.	Esp	Dif	VAP	ID de Articulo	Descripción	URC	Milestium Control de Compromisos	Uc	Contro Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
						Municipio / Estado	Ubicación	UI														
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799140	0000176361	6241	M.H GRAL SUBZONA MF. NUM 12	20070001	200403	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799141	0000174623	6241	M.H GRAL ZONA NUM 4	20110003	200102	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	3	1,596,500.43	4,789,501.28
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799142	0000176006	6241	M.H.G.Z.M.F. N° 3	20410006	200103	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799143	0000175363	6241	H.G.Z. C/ M.F. N° 3	20407001	240101	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	3	1,596,500.43	4,789,501.28
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799144	0000174395	6241	M.H GRAL ZONA NUM 4	20407002	240501	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	3	1,596,500.43	4,789,501.28
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799145	0000175020	6241	M.H GINIECO-PEDIATRIA NUM 2	26030003	261601	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799146	0000176689	6241	M.H GRAL ZONA NUM 4	26030005	260101	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799147	0000176007	6241	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	26010001	260501	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	2	1,596,500.43	3,193,000.85
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799148	0000175675	6241	M.H GRAL ZONA NUM 4	28010027	280102	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	4	1,596,500.43	6,386,017.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799149	0000176008	6241	M.H GENERAL ZONA 3	29130001	290104	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799150	0000174694	6241	H.G.Z. N21	30010003	300101	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	2	1,596,500.43	3,193,000.85
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799151	0000176562	6241	H.G.Z. N61	30010003	300101	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799152	0000176009	6241	M.H.G.Z. 71	31200007	310102	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799153	0000176563	6241	M.H.G.S.M.F. 33	31070004	310201	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799154	0000176364	6241	M.H.G.Z.M.F. 24	31070004	310201	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799155	0000176010	6241	M.H.G.Z.M.F. 50	31250001	310203	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799156	0000176566	6241	M.H.G.S.M.F. 26	31060002	310401	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799157	0000175021	6241	M.H.G.R. 1	32440001	320501	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799158	0000175677	6241	HOSPITAL REGIONAL No. 1	33010016	330502	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799159	0000176690	6241	M.H.G.R. 12	33010009	330501	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799160	0000176691	6241	M.H.G.Z.M.F. 1	34010001	340102	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799161	0000176011	6241	H.G.Z.M.F. N 2	30100003	300201	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	2	1,596,500.43	3,193,000.85
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799162	0000175022	6241	M.H.G.S.M.F. 8	30100001	300401	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799163	0000176023	6241	M.H. GRAL SUBZONA MF. NUM 3	12010001	120401	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	2	1,596,500.43	3,193,000.85
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799164	000174695	6241	H.G.Z. N61	36010003	360101	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799165	0000176612	6241	M.H. GRAL ZONA MF. NUM 5	18150001	180202	200200	531-341	2479	03	01	30011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1,596,500.43	1,596,500.43

Anexo I Equipamiento 2019

Clave de carrera SHCP :
 No. solicitud de SHCP :

1850CYR0034
 55136

No. de programa o proyecto PREI :
 Cuenta contable PREI :

18090036
 13350109

OLI No.: 103 / 1254

Nombre del programa o proyecto :

Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millenium Control de Compromisos			Monto autorizado			cifras en pesos		
						Municipio /Estado	Ubicación	Uf	Centro de Costo	GPO. CEN	ESP.	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	URC	VI	Centro de Costo	Periodo Pptal		No. de bienes	Precio Unitario con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12/09166	0000174396	6241	H Gral Zona 35	CD. JUAREZ, CHH.	08100016	060102	200200	EST-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL E	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1596500.43	1596500.43
TOTAL																					97	8142132167	1548605413

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



P10

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$14,333,163.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 104 / 1255

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.
Clave de Cartera: 1850GYR0034
No. de solicitud: 55136
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00
Localización geográfica: 09 Ciudad de México

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

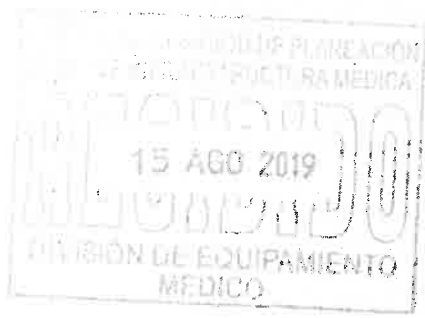
Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 1
Monto original con IVA: 14,333,163.00

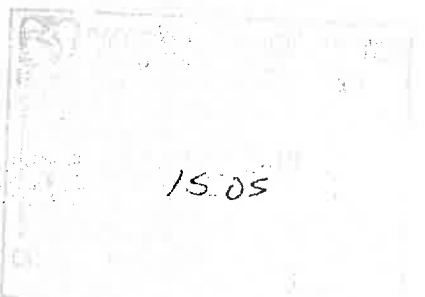
(catorce millones trescientos treinta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
El Titular

Mtro. Elécer Moreno Peralta



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$14,333,163.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 104 / 1255

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

- Con copia para:
- Dr. Cicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
 - Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
 - Lic. Omar Aroni González Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/IMP/LVM

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

1850GYR0034

55736

No. de programa o proyecto PREI :

Cuenta contable PREI :

18090036

13350109

OLI No.: 104 / 1255

Nombre del programa o proyecto :

Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI Milenio Control de Compromisos			Monto autorizado		cifras en pesos						
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centr. de Costo	GPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG		URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Período Ptal	No. de bienes
5301	Equipo médico y de laboratorio	12799167	000075024	5241	H Especialidades CM La Paz UIMAE	Acapatzaco	16A10003	361801	200200	531-341	2495	01	01	06071825	UNIDAD RADIOLOGICA PARA UROLOG	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	14,333,163.00	14,333,163.00
TOTAL																					1	14,333,163.00	14,333,163.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

P. 14

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$102,732,654.97; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 43 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 202 / 1369

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0034 **Programa presupuestario:** 029
No. de solicitud: 55136 **Fuente financiamiento:** 4
Unidad Responsable: GYR **Importe del calendario fiscal:** 4,420,054,683.00
Modalidad: K **Localización geográfica:** No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PRE: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 43
Monto original con IVA: 102,732,654.97

(ciento dos millones setecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 97/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$102,732,654.97; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 43 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 202 1369

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Dr. Cicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (1)
- Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (1)
- Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Oriente. (1)
- C.P. César Manuel Manríquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (1)
- Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (1)
- Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelieza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (1)
- L.C. Raquel Guadalupe Martínez Rivadeneyra.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Norte. (1)
- C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (1)
- Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
- Lic. Gabriela Loza Garcia.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMNO Guadalajara, Jalisco. (1)
- Lic. Luisa Moreno Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HO CMN Siglo XXI. (1)
- L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)
- Mtra. Miriam Lezama Herrera.- Encargada de Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$102,732,654.97; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 43 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No 099001/6B3000/6B30/BM119/ 202 / 1369

C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz.

(/1)

Lic. Gloria Maria Martínez Banda.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (/1)

C.P. Jorge Barbosa Muñoz.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento Finanzas en la UMAE HGO No.3 CMN La Raza. (/1)

Lic. Omar Aroni González Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza. (/1)

Ing. Francisco Gómez Jiménez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (/1)

(SICGG) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/ADOP/IRHP/VMC

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Página 3 de 5



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0034
 No. solicitud de SHCP : 55136

No. de programa o proyecto PREI : 180900036
 Cuenta contable PREI : 13350109

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

OLI No.: 202 / 1369

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 Unidad de Operación y Gestión
 Coordinación de Presupuesto e Informes de Gasto

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio / Estado	Ubicación n	UI	Centro de Costo	CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Description	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de Bienes	Monto Autorizado Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800402	0000176324	6241	H Grial Zona 2	ACUASCALIENTES	01010025	010102	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800403	0000176325	6241	H Grial Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800404	0000176350	6241	H.G.Z. SIENES/RIGADO	MANZANILLO	06030003	060101	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800405	0000176355	6241	H.G.Z. UJAA 46 SAN PEDRO XALPA	Azapotitlan	35530002	350101	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800406	0000176665	6241	M H.G.Z. 24	Gustavo A. Madero	35010006	350102	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800407	0000176980	6241	H Especialidades CM	Azapotitlan	36A10003	361901	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800408	0000176326	6241	H Especialidades CMN Veracruz	Veracruz	31120001	311901	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800409	0000176666	6241	ESPECIALIDADES CMN	Puebla	22030501	221901	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	3	2,389,131.51	7,167,394.53
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800410	0000176326	6241	H Gimeco-Obst 3 CM La Reforma	Acapulco	36A10002	361901	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800411	0000176981	6241	H Oncología CMN Siglo XXI UJAAE	Cuahuamoc	37B50002	371201	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	5	2,389,131.51	11,945,657.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800412	0000176970	6241	H P.C.M.XI Dr. Silvestre Frenkuma E	Cuahuamoc	37B50001	371201	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800413	0000176656	6241	Hospital Peditaria Obstet/UJAAE	Guadalupe	16A60001	161101	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	3	2,389,131.51	7,167,394.53
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800414	0000176971	6241	H Traumatología Orto pedic CMN UJAAE	Puebla	22010039	221401	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800415	0000176982	6241	H Traumatología Ortopedial UJAAE	Custawo A. Madero	35A30004	351401	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800416	0000176336	6241	H.C.Z.97 Texcoco	TEXCOCO	15610005	150105	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800417	0000176657	6241	H Grial Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800418	0000176607	6241	M. DMEF y U.M.A.A. 75 y H.C.Z. 83	MORELIA, MICH.	17030003	170103	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	2	2,389,131.51	4,778,263.02
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800419	0000176983	6241	M. HOSP D.P.R. Y U.M.A.A. 1	QUERETARO, QRO.	23030001	230501	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	2	2,389,131.51	4,778,263.02
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800420	0000176653	6241	H.C.R. N° 17	BENITO JUAREZ	24070026	240501	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800421	0000175956	6241	H.C.Z. C/M.F. N° 1	OTTHON P. BLANCO	24010003	240201	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800422	000175317	6241	H.C.Z. C/M.F. N° 3	BENITO JUAREZ	24070001	240501	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800423	0000176916	6241	M. H. GIMECO, PEDIATRIA, NUM 2	AHOME, SIN.	25030003	250101	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	4	2,389,131.51	9,555,526.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800424	000175316	6241	H.C.FITAL GENERAL	Culiacan	25L10001	250301	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	2	2,389,131.51	4,778,263.02
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800425	000176657	6241	H.C.Z. M.F. N° 1	San Juan	31120001	310101	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800426	000176658	6241	H.C.Z. M.F. N° 1	San Juan	31120001	310101	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800427	000176659	6241	H.C.Z. M.F. N° 1	San Juan	31120001	310101	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO EQUIP	09	09530007	099001	250000	2019M10	1	2,389,131.51	2,389,131.51

Anexo I Equipamiento 2019

OLI No.: 202 / 1389

No. de programa o proyecto PREI: 18090036
 Cuenta contable PREI: 13350109

Clave de cartera SHCP: 1850CYR0034
 No. solicitud de SHCP: 55136

Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Nombre del programa o proyecto:

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI-Milenium Presupuesto del Destino del Bien				PREI			Monto autorizado									
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	URC	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
5301	Equipo médico y de laboratorio	12800477	0000174564	624	M.H.C.Z.M.F. 2	ZACATECAS	34090002	340101	200700	531924	0011	03	01	0005418	ULTRASONDGRAFIA AVANZADO EQUIP	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,389,131.51	4,778,263.02
5301	Equipo médico y de laboratorio	12800478	0000174547	624	M.H.C.Z.M.F. 1	ZACATECAS	34010001	340102	200700	531924	0031	03	01	0005418	ULTRASONDGRAFIA AVANZADO EQUIP	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,389,131.51	4,778,263.02
TOTAL:													43	64,506,550.00	102,732,654.97							

cifras en pesos



Anexo No. 1 Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** así como lo indicado en el numeral **4.2 Proposición Técnica** del punto **4, Requisitos que los licitantes deben cumplir**, de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción técnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, **solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.**

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).


2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s)

marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "**Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar**" contenido en el **Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"**.
Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
4. Para las partidas que se enuncian a continuación, copia simple de la documentación señalada en la columna denominada "**Documento con el que se acreditara el requisito**":

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditara el requisito
1	Angiógrafo arco biplanar.	NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.
2	Angiógrafo arco monoplanar.		
5	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.		
6	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).		
7	Unidad de ortopantomografía.		
8	Unidad radiologica y fluoroscópica transportable tipo arco en C con substracción digital.		
9	Unidad radiologica portatil. Equipo de rayos x movil.		
10	Unidad radiológica para urología.		
11	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.		
19	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para		
20	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para		
21	Unidad radiológica dental digital	Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED
96	Esterilizador de vapor directo.		
97	Esterilizador de alta y baja temperatura a través de gas formaldehído y vapor directo.		
101	Esterilizador de vapor autogenerado mediano.		
102	Esterilizador de vapor directo mediano.		
103	Esterilizador de vapor directo grande.		
104	Esterilizador de vapor directo grande (con dos puertas)		

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
--	--

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditará el requisito
105	Esterilizador de vapor directo mediano (Con 2 puertas anterior y posterior)		

5. Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, deberán presentar obligatoriamente carta compromiso conforme al **Formato No. 11 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, las constancias de visita a instalaciones que hubiera realizado, en su caso de haber optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.", de conformidad con lo previsto en el punto 7 del numeral 5.1 Criterios de evaluación Técnico - Médica.


6. De la partida 1 a la 21, de conformidad con lo establecido en la Cédula de Descripción de Artículo de la partida correspondiente, el licitante deberá incluir en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la **habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0**. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM.CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

7. Los licitantes deberán enviar el **Formato No. 12 "Documento concernientes a la evaluación técnico-administrativa"** (Indispensable), solicitado en el numeral 5.2 Criterios de evaluación Técnico - Administrativo, debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación solicitada en los subrubros:
 - B1. Capacidad de los recursos económicos.
 - B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).
 - B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
 - B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
 - B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género.
 - B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.
 - C1. Experiencia
 - C2. Especialidad.
 - D1. Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SAN LEXIO

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
--	--

**Anexo No. 2
Términos y Condiciones**

a) Vigencia

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contratadas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, 42 meses o 48 meses según sea el caso y conforme a su oferta.

b) Plazo de entrega del bien

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de Instituto en los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

b.1 Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se encuentran señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en el numeral 5 **"Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones técnicas"** y sus subnumerales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.



Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o TÜV o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

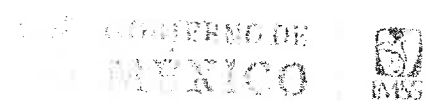
Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos,

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
--	--

registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante podrá optar por realizar la visita a las Instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos (incluyendo la transmisión y envío de datos entre los monitores de signos vitales de cabecera y central de monitoreo en tiempo real) y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, debiendo presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al **Formato No. 11** debiendo **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del(de los) bien(es) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos

2955

GOBIERNO DE
MÉXICO



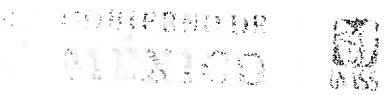
Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento; así como por cuanto a la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, deberá depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento,, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación; así como lo necesario para la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, ubicando el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."; para los casos en los cuales el licitante opte por no ir a la visita y el levantamiento respectivo, deberán presentar obligatoriamente en su propuesta el **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"** (Formato No. 11).

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día 26 de agosto de 2019 y hasta dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, **en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto**, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y **directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien** así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

En los casos que corresponda, de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones, el licitante deberán presentar obligatoriamente "Formato de carta relativo a visita a instalaciones" (**Formato No. !!**) y en su caso, la(s) constancia(s) de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los terminos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

2957

GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.


Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico - Administrativo, específicamente en el subrubro "B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento"**, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (dentro y fuera de horario regular), el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia para la comunicación de solicitud de reparación, indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa.

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

j.1) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

j.2) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 2.4** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 2.5** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.6**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Administrador del Contrato, de acuerdo al **Anexo No. 1.4** "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo".

j.3) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

j.4) Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

j.5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:



- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la (s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**" y "j.9) **Mantenimientos correctivos y/o preventivos**". En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**".

j.6) Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses, pudiendo ofertar el extender dicha garantía a 42 y un mantenimiento mayor en el último mes de vigencia de la garantía o, 48 meses o más, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico - Administrativo**, específicamente en el subrubro "**B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento**", el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que

resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

j.7) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.
6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o remplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

j.8) Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes



que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado **"Tiempos máximos de reparación o atención de fallas."**, del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso**



apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:, de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).

En caso de que el Proveedor oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.
- Actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.

En cualquiera de los tres casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.



El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

j.10) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 13 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrado del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Responsable del área usuaria y el Administrador del Contrato, designará al personal que deberá recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "j)

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

j.11) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.


Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando el proveedor entregue a entera satisfacción del Instituto, por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYRO40-E3-2019</p>
---	--

b) Número de Proveedor

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

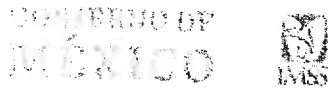
La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** en la unidades indicadas en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Para los bienes:

Partida	PREI	SAI	Descripción
1	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo arco biplanar.
2	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.
5	11813	531.341.0481.05.01	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.
6	11814	531.341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).
7	11816	531.341.0564.01.01	Unidad de ortopantomografía.

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

Partida	PREI	SAI	Descripción
8	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C con substracción digital.
9	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos x móvil.
10	11825	531.341.2495.01.01	Unidad radiológica para urología.
11	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.
19	17033	531.254.0049.04.01	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para
20	17035	531.254.0155.00.01	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para
21	19117	531.341.2305.03.01	Unidad radiológica dental digital

En las que haya sido adjudicado, el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por la norma NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** (Anexo No. 2.1), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Anexo No. 2.1_A Constancia de condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles.
 - Anexo No. 2.1_B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1_C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1_D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1_E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**.
 - Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la Remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) **"Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**.
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 2.1_A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 2.1_B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- **Anexo 2.1.C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 2.1.D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- **Anexo 2.1.E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**. (Anexo No. 2.2), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"** del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** que se encuentra en el **Anexo No. 2.1** o bien, **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** del **Anexo No. 2.2**, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
2. Anexo No. 2.1_A Condiciones de empaque y embalaje del embarque (con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.1_B Apertura del embarque y verificación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
4. Anexo No. 2.1_C Instalación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
5. Anexo No. 2.1_D Puesta en operación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
6. Anexo No. 2.1_E Capacitación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
7. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión (con instructivo de llenado).
8. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
9. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
10. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
11. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.



Anexos 2.1 a 2.6.zip

Dar doble click al ícono



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
19BI0146**

ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA GARANTÍA”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **44** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L.
 DE C.V.

Nombre Ernesto Figueroa Avila
 Departamento Healthcare
 Teléfono +52 (55) 5328-2000
 Fax +52 (55) 91955651
 E-mail ernesto.figueroa@siemens.com
 Fecha 12 de Septiembre de 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.055.0016.03.01 FECHA IMP: 28/03/2019
 CLAVE PREI: 11628 HORA IMP: 10:36:33
 NOMBRE GENÉRICO

Angiógrafo Arco Biplanar

SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.		MARCA:	SIEMENS
LICITANTE:	C.V.	MODELO:	Artis Zee biplane
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	CATALOGO:	Catalogo 1-30
PARTIDA:	1	GO:	Manual 1-7
CANTIDAD:	3	FABRICA NTE	SIEMENS HEALTHCARE GMBH
HOJA 1 de 35			

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

No.	Especificaciones y Requisitos	Referencia
1	Descripción	Descripción
1.1	Segmento geométrico integrado por dos arcos	Configuraciones del sistema Artis zee biplane: Sistemas con un soporte de suelo y otro de techo/dos planos de adquisición (biplano) Manual 1, página 90 Ver imagen Catálogo 1 página 1
1.2	Soporte con doble arco, uno montado al piso y otro montado al techo	Configuraciones del sistema Artis zee biplane: Sistemas con un soporte de suelo y otro de techo/dos planos de adquisición (biplano) Manual 1, página 90 Ver imagen Catálogo 1 página 1
1.3	Arco al piso con las siguientes características de acuerdo a aplicaciones diagnósticas y de tratamiento:	Cada sistema Artis zee floor o Artis zee biplane está equipado con un soporte de suelo. Está instalado en una base giratoria. El soporte se puede desplazar en la base giratoria entre las posiciones de trabajo y de transferencia de paciente. Manual 1, página 103
1.3.1	Rotación con proyección RAO en grados de 110° o mayor con velocidad de 20°/s o mayor	Proyecciones oblicuas del arco en C: $\pm 130^\circ$ LAO/RAO Velocidad de angulación de hasta con 25°/s LAO/RAO Catálogo 1, página 20
1.3.2	Rotación con proyección LAO en grados de 105° o mayor con velocidad de 20°/s o mayor	Proyecciones oblicuas del arco en C: $\pm 130^\circ$ LAO/RAO Velocidad de angulación de hasta con 25°/s LAO/RAO Catálogo 1, página 20
1.3.3	Angulación cráneo caudal en grados +/- 45° o mayor	Proyecciones oblicuas del arco en C: $+55^\circ/-45^\circ$ CRAN/CAUD Catálogo 1, página 20

1.3.4	Distancia variable entre el foco y el flat panel o fuente de imagen de 90 cm o menor o 115 cm o mayor	Distancia variable del foco al detector entre 90 cm y 120 cm Catálogo 1, página 20
1.3.5	Detector plano con dimensiones 30 x 30 cm (11" x 11") o mayor, con al menos tres campos de entrada o zoom y una matriz de 1024 x 1024 o mayor y 14 bits o mayor	Detector plano (FD) FD 30x40 con campo de entrada de aprox. 30 cm x 38 cm Manual 1, página 91 Campos de entrada: 48 cm, 42 cm, 32 cm, 22 cm, 16 cm, 11 cm Catálogo 1, página 10 Matriz de despliegue de imagen: 1024 x 1024 Catálogo 1, página 10 Profundidad de digitalización: 16 bits Catálogo 1, página 10
1.3.6	Protección para evitar colisiones	Protección de colisión computarizada integrada Catálogo 1, página 20
1.3.7	Movimiento axial del detector plano para ajustar la distancia foco-paciente desde 90 cm o menor hasta 118 cm o mayor	Distancia variable del foco al detector entre 90 cm y 120 cm Catálogo 1, página 20 El FD va montado en un dispositivo de elevación para poder variar la DFI. Manual 1, página 103 Teclas de membrana Manual 1, página 103 <u>Ver respuesta a pregunta ID. Del IMSS 572 realizada por SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S DE RL DE CV</u>
1.3.8	Profundidad del brazo de 90 cm o mayor	Profundidad del brazo en C: 92.5 cm Catálogo 1, página 20
1.3.9	Movimientos motorizados del arco de velocidad variable de al menos 25 grados/seg para rotación	Velocidad variable, recorridos automáticos hasta 45°/s Catálogo 1, página 20 Los desplazamientos son a motor Manual 1, Pág. 155
1.3.10	Y de 17 grados/segundo o mayor para angulación	Velocidad de angulación: 18°/s con CRAN/CAUD Catálogo 1, página 20
1.3.11	Arco en "C", suspendido al techo con las siguientes características, de acuerdo a	Además del soporte de suelo, los sistemas Artis zee biplane también están equipados con un soporte de techo montado en un riel de techo

	aplicaciones diagnósticas y de tratamiento:	(plano B). Manual 1, página 105
1.3.11.1	Rotación con proyección LAO en grados de 28° o menor a 90° o mayor con velocidad de 8°/s o mayor	Proyecciones oblicuas del arco en C de 0° a 120° LAO Catálogo 1, página 20 Velocidad de angulación: rotación variable hasta 10°/s Catálogo 1, página 20
1.3.11.2	Angulación cráneo caudal en grados +/- 45°	Proyecciones oblicuas del arco en C - +55° / -45° CRAN/CAUD Catálogo 1, página 20
1.3.11.3	Distancia variable entre el foco y el flat panel o fuente de imagen de 95 cm o menor o 115 cm o mayor	Distancia variable del punto focal al detector entre 94 cm y 122 cm Catálogo 1, página 20
1.3.11.4	Detector plano con dimensiones 30 x 30 cm (11" x 11") o mayor, con al menos tres campos de entrada o zoom y una matriz de 1024 x 1024 o mayor y 14 bits o mayor	Detector plano (FD) FD 30x40 con campo de entrada de aprox. 30 cm x 38 cm. Manual 1, página 91 Campos de entrada (diagonal): 48 cm, 42 cm, 32 cm, 22 cm, 16 cm, 11 cm Catálogo 1, página 10 Matriz de imagen 1024 x 1024 Catálogo 1, página 10 Profundidad de digitalización de 16 bits Catálogo 1, página 10
1.3.11.5	Protección para evitar colisiones	Protección integrada contra colisiones Catálogo 1, página 20
1.3.11.6	Movimiento axial del detector plano para ajustar la distancia foco-paciente desde 90 cm o menor hasta 118 cm o mayor	Teclas de membrana del FD Los detectores planos están dotados de teclas de membrana para ajustar la distancia foco-imagen (DFI) desde el foco de la fuente de rayos X al plano receptor de imagen del FD. Manual 1 página 124 Los receptores de imagen están montados sobre carros móviles, lo que permite modificar la distancia entre la fuente de rayos X y el plano receptor de imagen (DFI). Manual 1, página 187

		<p>El FD va montado en un dispositivo de elevación para poder variar la DFI. Manual 1, página 105</p> <p>Artis Zeè Biplane Manual 5 página 1</p> <p>Soporte de techo: Vista lateral De 94 a 120 cm (750+190 mm a 750+450 mm) (Ver imagen) Manual 5, página 29</p> <p>A menos que se enuncie lo contrario, todas las dimensiones están en mm. Manual 5, página 8</p> <p><u>Ver respuesta otorgada a la REPREGUNTA no. 109 ID IMSS no. 574 realizada por la licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. de R.L. de C.V., en el apartado de solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas otorgadas por la Convocante, de la junta de aclaraciones.</u></p>
1.3.11.7	Profundidad del brazo de 90 cm o mayor	<p>Soporte de techo: Vista lateral 1275 mm (Equivalente a 127.5 cm) Ver imagen Manual 5, página 29</p> <p>A menos que se enuncie lo contrario, todas las dimensiones están en mm. Manual 5, página 8</p> <p><u>Ver respuesta a pregunta ID Del IMSS No. 582 realizada por Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV</u></p>
1.3.11.8	Movimientos motorizados del arco de velocidad variable de al menos 25 grados/seg para rotación	<p>Soporte de techo Angulaciones/movimientos del arco en C Manual 7, página 123/148 (127 del PDF) Velocidad 0° hasta máx. 25 °/s, variable (rotación y movimiento orbital) Manual 7, página 124/148 (128 del PDF) (El movimiento orbital hace referencia a la angulación que realiza el arco)</p>
1.3.11.9	Y de 17 grados/segundo o	Soporte de techo

	mayor para angulación	Angulaciones/movimientos del arco en C Manual 7, página 123/148 (127 del PDF) Velocidad 0° hasta máx. 25 °/s, variable (rotación y movimiento orbital) Manual 7, página 124/148 (128 del PDF) (El movimiento orbital hace referencia a la angulación que realiza el arco)
1.4	Generador de rayos X de alta frecuencia para los dos tubos:	Generador de rayos x de alta frecuencia controlado por microprocesador Catálogo 1, página 8
1.4.1	Potencia en kW de 100 o mayor	Potencia máxima del generador: 1000 mA a 100 kV = 100 kW Catálogo 1, página 8
1.4.2	Corriente en mA de 1000 o mayor	Corriente del tubo de 0.5 mA a 1000 mA Catálogo 1, página 8
1.4.3	Voltaje en kV de 50 o menor a 125 o mayor	Voltaje del tubo de 40 a 125 kV Catálogo 1, página 8
1.4.4	Fluoroscopia pulsada para cardiología de 30 pulsos/segundo o mayor	Fluoroscopia Pulsada, con 7.5, 10, 15, 30 p/s (pulsos por Segundo) Catálogo 1, página 12 Perfil de aplicación Manual 1, página 276 Seleccionando un determinado perfil de aplicación aparecen programas de examen específicos: ■ Cardiac: Programas para aplicaciones cardiológicas Manual 1, página 277
1.4.5	Fluoroscopia pulsada para vascular de 7.5 pulsos/segundo o menor	Fluoroscopia Pulsada, con 7.5, 10, 15, 30 p/s (pulsos por Segundo) Catálogo 1, página 12 El promedio puede utilizarse para mejorar la impresión de la imagen reduciendo el ruido. Se utiliza principalmente en aplicaciones vasculares generales Manual 1, Pág. 402 Un Artis zee/zeego, en función de su configuración, es idóneo para realizar innovadores exámenes cardiovasculares e intervenciones, procedimientos de angiografía universal y procedimientos intervencionistas. Manual 1, página 89

1.5	Sistema de Rayos X para los dos tubos:	Tubo de rayos X MEGALIX Cat Plus 125/20/40/80 (Se incluye un tubo de rayos X por plano) Catálogo 1, página 7 <u>Ver respuesta a pregunta ID. Del IMSS No. 551 realizada por Siemens Healthcare Diagnostics S de R.L de C.V</u>
1.5.1	Dos tubos de rayos X con 2 o 3 puntos focales en mm, uno de ellos de 0.5 o menor, 0.8 o menor y en caso de un tercer punto de 1.0 o menor	Puntos focales (mm): 0.3, 0.6 x 0.6 y 1.0 Catálogo 1, página 7
1.5.2	Capacidad térmica de almacenamiento del ánodo de 2.5 MHU o mayor, o 2.4 MHU con una capacidad de disipación del ánodo de 900 kHU/min	Máxima capacidad térmica de almacenamiento del ánodo: 2,500,000 J (3,375,000 HU) (Equivalente a 3,375 MHU) Catálogo 1, página 7
1.5.3	Con tecnología de baleros de metal líquido para rotación del ánodo o tecnología similar	Tubo de rayos X de alto rendimiento con centro metálico que utiliza tecnología de rodamientos líquidos para la rotación del ánodo casi silenciosa Catálogo 2, página 3
1.5.4	Filtros de cobre para reducción de dosis	CAREfilter Prefiltrado adaptativo de Cobre con cinco niveles para reducción de dosis en piel; selección automática basado en la absorción del objeto. Catálogo 1, página 16
1.6	Mesa:	Mesa de paciente Catálogo 1, página 22
1.6.1	Con longitud de al menos 280 cm	Longitud de mesa: 281.5 cm Catálogo 1, página 22
1.6.2	Movimiento flotante del tablero longitudinal de 100 cm o mayor	Mesa de paciente (tableros flotantes) Recorrido longitudinal manual: 125 cm Catálogo 1, página 22
1.6.3	Movimiento transversal o lateral de ± 14 cm o mayor	Recorrido transversal manual: ± 17.5 cm Catálogo 1, página 22
1.6.4	Movimiento vertical de 80 cm o menor a 100 cm o mayor	Altura de la mesa de 77.5 cm hasta 110 cm Catálogo 1, página 22

SIEMENS
Healthineers

1.6.5	Capacidad de soporte de peso del paciente de 200 kg o mayor, más peso de accesorios y maniobras de RCP	Carga máxima de la mesa: 250 kg de peso de paciente 100 kg para RCP 40 kg de accesorios Catálogo 1, página 22
1.6.6	Con rango de pivoteo sobre el eje de la columna central de 180° o mayor	Rotación de la mesa: $\pm 120^\circ$ con incrementos de 5° (Total 240°) Catálogo 1, página 22 Rotación de la mesa Ver imagen. Manual 1 página 172 <u><i>Ver respuesta a pregunta ID Del IMSS No. 588 realizada por Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV</i></u>
1.7	Sistema de adquisición de imagen (incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	El sistema Artis consta del sistema de adquisición, el sistema de formación de imagen y los dispositivos de apoyo, como el generador. Manual 1, página 89 Consola del sistema La consola del sistema se utiliza para la administración de pacientes, el postprocesamiento y el archivo. Aquí también se pueden efectuar las adquisiciones con un interruptor manual o de pedal. Manual 1, página 92 SIEMENS Healthineers Artis Zee Biplane AXIS IAS basic PC R640 Catálogo 19, página 1 Fujitsu computers SIEMENS CELSIUS R640 Catálogo 23, página 1
1.7.1	Dos pantallas planas LCD o TFT de 21" monocromáticas, en la sala de exploración, uno para tiempo real y otro para imagen de referencia con suspensión a techo (Incluir	Eonis 21" (MDRC-2321) Pantalla para hospital de visión amplia para imágenes y datos clínicos Catálogo 29, página 1 Tecnología LCD

	marca y modelo)	<p>Tamaño de pantalla (diagonal) 541 mm (21.3") Imágenes monocromáticas Sí Catálogo 29, página 2 (Se incluyen dos pantallas)</p> <p>Brazo de suspensión para pantallas. (Ver imagen) El adaptador conecta el brazo de suspensión con la pantalla. (Ver imagen) Catálogo 30, página 2</p>
1.7.2	Con monitoreo o despliegue de dosis en el monitor del sistema	<p>CAREwatch Una cámara dosimétrica es integrada en la cubierta del colimador para referencia de dosis por área en la adquisición, kerma en el aire y tasa de kerma en aire. Desplegado en el monitor de imagen del sistema. Catálogo 1, página 16</p>
1.7.3	DSA y Road Map	<p>DSA Angiografía por Sustracción Digital con filtrado digital en tiempo real, aplicable para imágenes y series con una tasa de cuadros desde 0.5 f/s a 7.5 f/s (hasta 30 f/s) Catálogo 1, página 12</p> <p>Roadmap Encuadre individual del mapa vascular y herramientas de imagen Catálogo 1, página 12</p>
1.7.4	Velocidad de adquisición variable de 30 cuadros o imágenes por segundo o mayor	<p>DR Radiografía digital con filtrado digital en tiempo real, aplicable en imágenes simples y series con velocidades de adquisición de 0.5 f/s a 7.5 f/s (hasta 30 f/s) Catálogo 1, página 12</p>
1.7.5	Angiografía o rastreo de adquisición rotacional con una velocidad de 40°/s o mayor	<p>DYNAVISION Visualización 2D sustraída con impresión en 3D basado en la angiografía rotacional digital con ángulo de disparo. Velocidad de rotación hasta 45 °/s Catálogo 1, página 13</p>
1.7.6	Con posicionamiento automático del arco a partir de una imagen adquirida	<p>Automap Posicionamiento automático de soporte en función de la imagen de referencia seleccionado. Imagen de referencia de la selección automática</p>

		<p>dependiendo de la posición actual Catálogo 1, página 21</p> <p>CAREprofile Posicionamiento de los colimadores primarios y semitransparentes libre de radiación gracias al despliegue gráfico de la última imagen de referencia CAREProfile permite un ajuste libre de radiación del colimador y del filtrado de imagen. Catálogo 1, página 16</p>
1.7.7	Seguimiento de bolo para angiografía periférica	<p>PERISTEPPING Angiografía periférica digital con movimiento a pasos de la mesa con una sola inyección de medio de contraste mientras se observa el seguimiento del bolo Catálogo 1, página 14</p> <p>Perivision: Angiografía periférica digital por pasos con sustracción digital para el seguimiento del bolo de medio de contraste Catálogo 1 página 14</p>
1.7.8	Filtros de contorno o de compensación de cuña	<p>Diafragmas de filtro (filtros de cuña y digitiforme) Para compensar diferencias de contraste extremas, puede utilizar los diafragmas de filtro semitransparentes (filtros de cuña y digitiforme). Estos diafragmas pueden colocarse en cualquier posición de la imagen. Manual 1, página 208</p>
1.7.9	Fusión de imágenes o estudios DICOM para TC y RMI con cualquier marca	<p>Imágenes pretratamiento de CT, MR o PET siempre están disponibles, Con Syngo 2D/3D Fusion solo se necesitan 2 proyecciones fluoroscópicas para realizar fácilmente una fusión de volúmenes 3D de otras modalidades de imagen para la guía en tiempo real Catálogo 4, página 16</p> <p>syngo 3D/3D Fusion Con syngo 3D/3D Fusion se pueden alinear dos volúmenes 3D entre sí. Por ejemplo, un volumen recién adquirido en Artis se puede alinear con un</p>

		<p>volumen de un examen anterior y superponerlo a él.</p> <p>Puede ser un volumen XA DynaCT/Dyna3D/... o un volumen de otra modalidad, como CT, RM u otra.</p> <p>Manual 2 página 652</p>
1.7.10	Barrido o escaneo o giro en dos ejes	<p>Seleccionar angulación simultánea biplano</p> <p>Manual 1, página 118</p> <p>Angulación simultánea</p> <p>Pulse una de las dos teclas laterales del joystick del soporte (del plano B), presione hacia abajo el joystick y acciónele en la dirección deseada. Ambos arcos en C se desplazan simultáneamente.</p> <p>Manual 1, página 182</p> <p>Planos de adquisición</p> <p>En los sistemas biplano puede seleccionar uno o los dos planos de adquisición.</p> <p>Manual 1, página 287</p> <p><u>Ver respuesta a pregunta ID Del IMSS No. 568 realizada por Telecomunicación y Equipos S.A de C.V</u></p> <p><u>Ver respuesta otorgada a la REPREGUNTA no. 105 ID IMSS no. 564 realizada por la licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. de R.L. de C.V., en el apartado de solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas otorgadas por la Convocante, de la junta de aclaraciones.</u></p>
1.8	Sistema de procesamiento de imagen (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	<p>Postprocesamiento de imagen: El sistema para exámenes angiográficos le proporciona una serie de funciones de postprocesamiento para diagnóstico y evaluación.</p> <p>Manual 1, página 331</p> <p>SIEMENS HEALTHINEERS Artis Zee Biplane AXIS IAS basic PC R640 Catálogo 20, página 1</p>

		<p>Marca: Fujitsu computers SIEMENS Modelo: CELSIUS R640 Catálogo 23, página 1</p> <p><u>Ver respuesta otorgada a la REPREGUNTA no. 106 y 107 ID IMSS no. 565 y 566 realizada por la licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. de R.L. de C.V., en el apartado de solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas otorgadas por la Convocante, de la junta de aclaraciones.</u></p>
1.8.1	Pantalla LCD o TFT de 56" o mayor (Incluir marca y modelo)	<p>Artis Large Display Pantalla 55" Catálogo 1, página 24</p> <p>Artis Large Display DSC 5515-DC 55" Catálogo 4, página 23</p> <p>Marca Eizo Modelo DSC 5515-DC Ver imagen Catálogo 22, página 1</p> <p>Color, TFT Catálogo 22, página 2</p> <p>Ángulo de visión 178° Catálogo 1, página 24</p> <p>Luminosidad 700 cd/m² (típica) Catálogo 22, página 2</p> <p><u>Ver respuesta otorgada a la REPREGUNTA no. 108 ID IMSS no. 569 realizada por la licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. de R.L. de C.V., en el apartado de solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas otorgadas por la Convocante, de la junta de aclaraciones.</u></p>
1.8.2	Resolución de 3,800 o mayor x 2,100 o mayor	<p>Resolución 3840 x 2160 Catálogo 1, página 24</p>
1.8.3	Ángulo de visión de 170° o mayor	<p>Ángulo de visión 178° Catálogo 1, página 24</p>
1.8.4	Con nueve señales de entrada o mayor	<p>Número de entradas físicas: 9, usables simultáneamente</p>

		Catálogo 1, página 24
1.8.5	Luminosidad típica de 500 cd/m ²	Luminosidad 700 cd/m ² (típica) Catálogo 22, página 2
1.8.6	Con control automático de brillo o control dependiente de la luz del ambiente	Regulación y distribución automática de brillo Catálogo 22, página 2 Los monitores quirúrgicos de EIZO ofrecen ajustes de brillo estabilizados para un ajuste rápido del procedimiento quirúrgico o las condiciones de iluminación locales. Catálogo 3, página 2
1.8.7	La pantalla deberá estar colocada en una suspensión al techo	Suspensión de techo para monitores (DCS) En función de la aplicación, el sistema puede estar equipado con una suspensión de techo para monitores (DCS) Manual 1, página 132 Ver imágenes Manual 1, página 136
1.8.8	Con monitoreo o despliegue de dosis en el monitor del sistema	Dosis Los valores de dosis se muestran en la pantalla de la sala de examen y en el monitor de la consola de la sala de mando. Manual 1, página 291 CAREwatch Con una cámara dosimétrica, obligatoria en determinados países, el producto dosis-superficie y el kerma en aire en el punto intervencionista se muestran en la pantalla de la sala de examen y en el monitor de la consola de la sala de mando. Ver imagen Manual 1 página 71
1.8.9	Al menos una pantalla plana LCD o TFT monocromática de 19" o mayor (Incluir marca y modelo)	Pantalla plana monocromática para diagnóstico con rayos x DSB 1906-D 19" Catálogo 4, página 23 Artis Zee Biplano Monitor TFT Blanco/Negro 19" Monitor monocromático 19" DSB 1906-DC Catálogo 25, página 1

		<p>Marca: EIZO Monitor diagnóstico DSB 1906-DC Catálogo 26, página 1</p> <p>TFT Monocromático Catálogo 26, página 2</p>
1.8.10	DSA y Road Map	<p>DSA Angiografía por Sustracción Digital con filtrado digital en tiempo real, aplicable para imágenes y series con una tasa de cuadros desde 0.5 f/s a 7.5 f/s (hasta 30 f/s) Catálogo 1, página 12</p> <p>Roadmap Encuadre individual del mapa vascular y herramientas de imagen Catálogo 1, página 12</p>
1.8.11	Velocidad de adquisición variable de 30 cuadros o imágenes por segundo o mayor	<p>DR Radiografía digital con filtrado digital en tiempo real, aplicable en imágenes simples y series con velocidades de adquisición de 0.5 f/s a 7.5 f/s (hasta 30 f/s) Catálogo 1, página 12</p>
1.8.12	Angiografía o rastreo de adquisición rotacional con una velocidad de 40°/s o mayor	<p>DYNAVISION Visualización 2D sustraída con impresión en 3D basado en la angiografía rotacional digital con ángulo de disparo. Velocidad de rotación hasta 45 °/s Catálogo 1, página 13</p>
1.8.13	Con posicionamiento automático del arco y de los colimadores a partir de una imagen adquirida	<p>CAREprofile Posicionamiento de los colimadores primarios y semitransparentes libre de radiación gracias al despliegue gráfico de la última imagen de referencia CareProfile permite un posicionamiento libre de los colimadores y un filtrado de imagen Catálogo 1, página 16</p> <p>Automap Posicionamiento automático de soporte en función de la imagen de referencia seleccionado Imagen de referencia de la selección automática dependiendo de la posición actual</p>

		Catálogo 1, página 21
1.8.14	Reporte DICOM de dosis	CAREreport es un reporte estructurado DICOM de dosis; contiene la demografía del paciente, procedimiento, e información de dosis. Catálogo 1, página 17
1.8.15	Seguimiento de bolo para angiografía periférica	PERISTEPPING Angiografía periférica digital con movimiento a pasos de la mesa con una sola inyección de medio de contraste mientras se observa el seguimiento del bolo Catálogo 1, página 14 Perivision: Angiografía periférica digital por pasos con sustracción digital para el seguimiento del bolo de medio de contraste Catálogo 1 página 14
1.8.16	Filtros de contorno o de compensación de cuña	Diafragmas de filtro (filtros de cuña y digitiforme) Para compensar diferencias de contraste extremas, puede utilizar los diafragmas de filtro semitransparentes (filtros de cuña y digitiforme). Estos diafragmas pueden colocarse en cualquier posición de la imagen. Manual 1, página 208
1.8.17	Realce del stent en tiempo real	CLEARstent Live Realce del stent en tiempo real Catálogo 1, página 13
1.8.18	Filtros de cobre para reducción de dosis	CAREfilter Prefiltrado adaptativo de Cobre con cinco niveles para reducción de dosis en piel; selección automática basado en la absorción del objeto. Catálogo 1, página 16
1.8.19	Fusión de imágenes o estudios DICOM para TC y RMI con cualquier marca	Imágenes pre-tratamiento de CT, MR o PET siempre están disponibles, Con Syngo 2D/3D Fusion solo se necesitan 2 proyecciones fluoroscópicas para realizar fácilmente una fusión de volúmenes 3D de otras modalidades de imagen para la guía en tiempo real Catálogo 4, página 16 syngo 3D/3D Fusion Con syngo 3D/3D Fusion se pueden alinear dos

		<p>volúmenes 3D entre sí. Por ejemplo, un volumen recién adquirido en Artis se puede alinear con un volumen de un examen anterior y superponerlo a él. Puede ser un volumen XA DynaCT/Dyna3D/... o un volumen de otra modalidad, como CT, RM u otra. Manual 2 página 652</p>
1.8.20	<p>Con realce de bordes, ajuste automático de brillo, inversión negativa/positiva y reducción de ruido</p>	<p>Filtro de realce de bordes En función del examen (órgano a examinar, dosis, ...) puede ser necesario optimizar la visualización de los contornos o la supresión del ruido. Esto se define en los programas de examen del sistema de adquisición, pero puede cambiarse posteriormente. Manual 1, página 376</p> <p>Ajuste de ventana Mediante el ajuste del contraste y del brillo de la ventana, puede adaptar la imagen para una visualización de la escala de grises con un contraste óptimo. Manual 1 página 372</p> <p>CLEARcontrol consigue un brillo óptimo en toda la imagen. Ofrece análisis completamente automáticos de los histogramas en un campo de medición universal. Los resultados ofrecen una buena visibilidad de las estructuras incluso en zonas con grandes diferencias de densidad Manual 1 página 561</p> <p>Inversión de los valores de la escala de grises Puede invertir la escala de grises de una imagen o una escena, es decir, los huesos negros pasan a ser huesos blancos y viceversa. Se invierte la escala de grises de toda la escena o imagen (inversión de blanco y negro). Manual 1, página 360</p> <p>CLEARview ofrece una reducción del ruido muy</p>

		<p>eficaz, especialmente para la formación de imagen de baja dosis.</p> <p>Manual 1, página 561</p>
1.8.21	Con sistema anti-artificios de movimiento durante DSA de tiempo real	<p>Desplazamiento de píxeles automático</p> <p>Durante la fase de sustracción DSA, el desplazamiento de píxeles se realiza cíclicamente basándose en un análisis del histograma (sin intervención del usuario) para reducir los efectos del movimiento del paciente.</p> <p>Manual 1 página 565</p> <p>Durante la fase de sustracción del Roadmap, cuando la escopia en tiempo real se sustrae de la imagen opac. creada anteriormente, el desplazamiento de píxeles se realiza cíclicamente basándose en un análisis del histograma (sin intervención del usuario) para reducir los efectos del movimiento del paciente.</p> <p>Manual 1 página 577</p> <p>CLEARmotion detecta automáticamente las estructuras finas y compensa los artefactos de movimiento. Su resultado es que las estructuras finas son visibles en todos los latidos.</p> <p>Manual 1, página 562</p>
1.8.22	Remoción de hueso para análisis vascular	<p>DSA</p> <p>A diferencia de los huesos, los vasos no presentan una absorción de rayos X mayor que el tejido circundante. En consecuencia, los vasos no destacan especialmente en las imágenes radiográficas si no toma otras medidas para ello. En la angiografía por sustracción digital (DSA), se realizan radiografías de la región a explorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ sin medio de contraste (CM): imágenes de máscara ▪ con medio de contraste (CM): imágenes de repleción <p>A continuación, se efectúa una sustracción entre las imágenes de repleción y de máscara.</p> <p>Las regiones con la misma atenuación se cancelan mutuamente en la imagen sustraída, mientras que las regiones cuya atenuación</p>

		<p>difiere (aunque sea ligeramente), como por ejemplo los vasos que contienen durante la adquisición medio de contraste, resultan claramente resaltados.</p> <p>Ver imagen Manual 1, página 389</p>
1.8.23	Road- Mapping	<p>Modos de operación: Roadmapping Catálogo 1, página 12</p>
1.8.24	Con análisis QVA con calibración automática y manual, medición de estenosis, tanto en el equipo como en la estación de trabajo.	<p>Con QVA (Análisis Vascular Cuantitativo) puede determinar las dimensiones de secciones de los vasos. Manual 1, página 613</p> <p>Puede visualizar los resultados en el monitor, exponerlos/imprimirlos y enviarlos a otro nodo de red. Manual 1, página 613</p> <p>QVA – Análisis vascular para vasos de diámetros entre 0.5 mm y 50 mm Cuantificación de estenosis Métodos de calibración automáticos y manuales Catálogo 1, página 18</p> <p>Syngo QVA Provee análisis vascular cuantitativo para abdominal y periférico, preciso y repetible, métodos de calibración manuales y automáticos. La aplicación permite detección automática de los contornos y determinación del grado de estenosis Catálogo 4, página 14</p>
1.8.25	Con evaluación de las imágenes desde la sala de exploración	<p>Funcionamiento en la sala de exploración Funcionamiento completo del sistema a través de elementos de control modulares directamente en la mesa del paciente para controlar el brazo C, la mesa del paciente y el colimador multihojas. Pantalla táctil con joystick multifuncional para el funcionamiento del sistema de imagen, incluyendo post-procesamiento y cuantificación.</p>

		Se basa en la operación syngo. La pantalla táctil es ideal para los requisitos clínicos individuales Catálogo 1, página 28
1.8.26	Interfase de red Ethernet 100/1000 base T	<p>Interfaz Ethernet, dúplex completo, velocidad de transferencia gigabit Catálogo 1, página 29</p> <p>Artis Zee Biplane AXIS IAS basic PC R640 Catálogo 20, página 1</p> <p>Marca: Fujitsu computers Modelo: CELSIUS R640 Catálogo 23, página 1</p> <p>Celsius R640 LAN ON Board 82563 Catálogo 23, página 2</p> <p>82563EB/82564EB Gigabit Platform LAN Connect Catálogo 27, página 1</p> <p>1000 BASE-T. 100 BASE – TX y 10 BASE-T Catálogo 27, página 1 (7 del PDF)</p>
1.8.27	Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	<p>Se anexa carta de cumplimiento del fabricante</p> <p>SIEMENS DICOM CONFORMANCE STATEMENT ARTIS ZEE ZEEO Catálogo 5 página 1</p> <p>Artis Zee está diseñado para integrarse en un ambiente médico con dispositivos basados en DICOM. Catálogo 5, página 2</p> <p>ARTIS 10094141 Artis zee biplane Catálogo 5 página 3</p> <p>Se incluye carta de cumplimiento de fábrica</p> <p><u>Ver respuesta a pregunta ID Del IMSS No. 578 realizada por Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de C.V</u></p>

1.8.27.1	DICOM Print Management	DICOM print management Catálogo 5, página 38 Se incluye carta de cumplimiento de fábrica
1.8.27.2	DICOM Send	DICOM Send Catálogo 5, página 18 Se incluye carta de cumplimiento de fábrica
1.8.27.3	DICOM Storage	DICOM Storage Catálogo 5, página 16 Se incluye carta de cumplimiento de fábrica
1.8.27.4	DICOM Storage Commitment	DICOM Storage Commitment Catálogo 5, página 8 Se incluye carta de cumplimiento de fábrica
1.8.27.5	DICOM Worklist	DICOM Worklist Catálogo 5, página 46 Se incluye carta de cumplimiento de fábrica
1.8.27.6	DICOM Verification	DICOM Verification Catálogo 5, página 8 Se incluye carta de cumplimiento de fábrica
1.8.27.7	DICOM Media Storage	DICOM Media storage Catálogo 5, página 64 Se incluye carta de cumplimiento de fábrica
1.8.27.8	DICOM Viewer	DICOM Viewer Catálogo 5, página 105 Se incluye carta de cumplimiento de fábrica
1.8.27.9	DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)	DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step) Catálogo 1 página 29 MPPS Modality Performed Procedure Step Catálogo 5 página 7 Se incluye carta de cumplimiento de fábrica
1.8.28	Sistema de almacenamiento	Exportación de datos

	de imágenes en CD o DVD	Controlador DVD para almacenamiento digital automático (incluyendo visor DICOM) en un DVD o CD-R para intercambio de datos en formato DICOM, JPEG, Bitmap o AVI. Catálogo 1, página 30
1.8.28.1	Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM	Exportación de datos Controlador DVD para almacenamiento digital automático (incluyendo visor DICOM) en un DVD o CD-R para intercambio de datos en formato DICOM, JPEG, Bitmap o AVI. Catálogo 1, página 30 syngo FastView que es la aplicación incluida como parte de la característica de "Visor en CD", si la característica se activa en la interfaz de creación de medios, Catálogo 5, página 66 SIEMENS Dicom Conformace Stetement Artis Zee/Zeego Catálogo 5 página 1 DICOM VIEWER Catálogo 5 página 105 Se incluye carta de cumplimiento del fabricante <u>Ver respuesta a pregunta ID Del IMSS No. 586 realizada por Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV</u>
1.9	Módulo de despliegue biplanar	La tarjeta de tareas Examen Con la tarjeta de tareas Examen en la consola de mando del equipo y con las tarjetas de tareas Examen y Config. en el panel de mando de la pantalla táctil puede visualizar y editar los parámetros para el examen. Manual 1 página 266 Ver imagen Manual 1 página 267 (1) Área de imagen (2) Área de control

		<p>(3) Área de información del paciente (4) Pila de tarjetas de tareas (5) Visualización y ajuste de los parámetros de adquisición (6) Área de acceso rápido (7) Área de estado con mensajes del sistema e iconos de estado Manual 1 página 267</p> <p>Ver imagen Ejemplo de configuración biplano (1) Área de control, plano A (2) Área de imagen, plano A (3) Área de imagen, plano B (4) Área de control, plano B Puede ajustar los parámetros por separado para cada plano independientemente. Ver imagen Manual 1 página 268</p>
1.9.1	Información sobre el estado del equipo incluyendo tasa de dosis en mGray x cm ² /seg. o producto de área de dosis de radiación o dosis acumulada en piel o porcentaje de dosis de radiación	<p>CAREwatch Con una cámara dosimétrica, obligatoria en determinados países, el producto dosis-superficie y el kerma en aire en el punto intervencionista se muestran en la pantalla de la sala de examen y en el monitor de la consola de la sala de mando. Ver imagen Manual 1 página 71</p>
1.10	Estación de post-procesamiento (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	<p>Siemens Syngo X Workplace Estación de trabajo de post-procesamiento de alto rendimiento con módulos de software y red Catálogo 1, página 30</p> <p>syngo X Workplace Catálogo 4 página 1</p> <p>Syngo X Workplace BASIC Computer SXWP M720 Standard Catálogo 7 página 1</p> <p>Marca Fujitsu</p>

		Modelo CELSIUS M720 Catálogo 8, página 1
1.10.1	Con 2 monitores a color de 19" o mayor con tecnología LCD o TFT, en el área de control (Incluir marca y modelo)	Pantalla 19" TFT a color, imágenes en escala de grises en vivo y de referencia (Se incluyen 2) Catálogo 1, página 25 Marca: Eizo Modelo: DSC 1908-D 19" Monitor TFT grado médico Catálogo 24, página 1
1.10.2	Paquete para generación y medición de imágenes 3D para angiografía	syngo Dyna3D constituye la técnica básica para reconstruir un juego de datos 3D de cortes 2D procedentes de imágenes de proyección adquiridas en un ciclo de angiografía rotacional DR-DYNAVISON o DYNAVISON. Manual 1, página 498
1.10.3	Programa para supresión de hueso en 3D	Evaluación de imágenes 3D Eliminación de hueso Se puede utilizar la eliminación de hueso con el fin de enmascarar los huesos que interfieren y que, en caso de no retirarse, podrían obstruir la visibilidad de las estructuras de interés. Manual 2, página 459
1.10.4	Superposición del modelo 3D en la Fluoroscopia en tiempo real	Los datos preoperatorios de CT, MR o PET Con la fusión syngo 2D / 3D, sólo se requieren dos proyecciones fluoro para fusionar fácilmente volúmenes 3D de otras modalidades de imagen para la guía de imagen en vivo. Catálogo 4, página 16 syngo 3D/3D Fusion Con syngo 3D/3D Fusion se pueden alinear dos volúmenes 3D entre sí. Por ejemplo, un volumen recién adquirido en Artis se puede alinear con un volumen de un examen anterior y superponerlo a él. Puede ser un volumen XA DynaCT/Dyna3D/... o un volumen de otra modalidad, como CT, RM u otra. Manual 2 página 652

1.10.5	Adquisición de imágenes tomográficas o imágenes de bajo contraste	Durante una adquisición con syngo DynaCT, el brazo en C rota alrededor del área de interés, la cual es colocada en el isocentro. La combinación de las proyecciones generadas del paciente y los algoritmos dedicados a reconstrucción mejorada de cone-beam, permite al software syngo reconstruir imágenes 3D de bajo contraste, visualizando tejido blando. Catálogo 4, página 10
1.10.6	Programa para análisis de flujos	Representación de la velocidad e intensidad de la sangre en los vasos en una imagen codificada en color. Con syngo iFlow es posible calcular y mostrar curvas de flujo para marcadores individuales en la imagen. Catálogo 4, página 13
1.10.7	Programa de embolizaciones guiadas	Syngo Embolization Guidance es una aplicación para planeación y guía avanzada de embolizaciones. Catálogo 4, página 20
1.10.8	Programa para guía de punción fusionado con 3D con fluoroscopia	Con syngo Needle Guidance, el operador puede planear un procedimiento basado en punción, con un volumen 3D en la estación de trabajo, especificando un objetivo y múltiples trayectorias para agujas y otros instrumentos rígidos. Durante la intervención, el objetivo y las trayectorias son proyectadas y superpuestas en la imagen 2D en vivo. Catálogo 4, página 20
1.10.9	Matrices y velocidades de adquisición con sustracción digital en tiempo real	Representación de la velocidad e intensidad de la sangre en los vasos en una imagen codificada en color. Con syngo iFlow es posible calcular y mostrar curvas de flujo para marcadores individuales en la imagen. Catálogo 4, página 13 Con syngo iFlow, la secuencia temporal de cualquier angiograma sustraído digitalmente (DSA) se codifica en una sola imagen con un código de colores que representan la velocidad e intensidad de la sangre en los vasos. Manual 2 página 53

		<p>syngo Angio (DSA) ofrece una revisión rápida para la visualización en tiempo real de las imágenes angiográficas nativas y sustraídas.</p> <p>Manual 2 página 53</p>
1.10.10	Remoción de hueso para análisis vascular	<p>DSA</p> <p>A diferencia de los huesos, los vasos no presentan una absorción de rayos X mayor que el tejido circundante. En consecuencia, los vasos no destacan especialmente en las imágenes radiográficas si no toma otras medidas para ello. En la angiografía por sustracción digital (DSA), se realizan radiografías de la región a explorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ sin medio de contraste (CM): imágenes de máscara ▪ con medio de contraste (CM): imágenes de repleción. <p>A continuación, se efectúa una sustracción entre las imágenes de repleción y de máscara.</p> <p>Las regiones con la misma atenuación se cancelan mutuamente en la imagen sustraída, mientras que las regiones cuya atenuación difiere (aunque sea ligeramente), como por ejemplo los vasos que contienen durante la adquisición medio de contraste, resultan claramente resaltados.</p> <p>Ver imagen</p> <p>Manual 1, página 389</p>
1.10.11	Road- Mapping	<p>Syngo 3D roadmap superpone imágenes 3D a color en la imagen en vivo</p> <p>Catálogo 4, página 8</p>
1.10.12	Reconstrucción 3D vascular periférico	<p>reconstrucción 3D</p> <p>Las listas de tareas de reconstrucción se clasifican en las siguientes regiones anatómicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Extremities: Exámenes de brazos y piernas. <p>Manual 2, página 357 y 358</p>
1.10.13	Interfase de red Ethernet 100/1000 base T	<p>Syngo XWorkplace</p> <p>Computadora sXWP m720 Standard</p>

		<p>Catálogo 7, página 1</p> <p>Fujitsu CELSIUS M720 Catálogo 8, página 1/8</p> <p>LAN Built-in 10/100/1,000 MBit/s Intel 82579 LM Catálogo 8, página 4 /8</p> <p>Intel® 82579 Gigabit Ethernet PHY General 10 BASE T –IEEE 802.3 100 BASE T –IEEE 802.3 1000 BASE T –IEEE 802.3 Catálogo 9, página 1</p>
1.10.14	<p>Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):</p>	<p>Se anexa carta de cumplimiento del fabricante y el DICOM Conformance Statement de la estación de postproceso (Catálogo 10)</p> <p>Se anexa carta de cumplimiento de fábrica</p> <p>SIEMENS Dicom Conformance Statement Artis Zee/Zeego Catálogo 5 página 1</p> <p>Artis ARTIS ZEE BIPLANE Catálogo 5 página 3</p> <p>Dicom Conformance Statement Syngo X Workplace Siemens Healthineers Catálogo 10 página 1</p> <p><u>Ver respuesta a pregunta ID Del IMSS No. 608 realizada por Telecomunicación y Equipos S.A de C.V</u></p>
1.10.14.1	DICOM Print Managemen	<p>DICOM print management Catálogo 10, página 37</p> <p>SIEMENS Dicom Conformance Statement Artis Zee/Zeego</p>

		<p>Catálogo 5 página 1</p> <p>Artis ARTIS ZEE BIPLANE Catálogo 5 página 3</p> <p>Dicom Conformance Statement Synngo X Workplace Siemens Healthineers Catálogo 10 página 1</p> <p>Se anexa carta de cumplimiento de fábrica</p>
1.10.14.2	DICOM Send	<p>DICOM Send Catálogo 10, página 15</p> <p>Se anexa carta de cumplimiento de fábrica</p>
1.10.14.3	DICOM Storage	<p>DICOM Storage Catálogo 10, página 14</p> <p>Se anexa carta de cumplimiento de fábrica</p>
1.10.14.4	DICOM Storage Commitment	<p>DICOM Storage Commitment Catálogo 10, página 14</p> <p>Se anexa carta de cumplimiento de fábrica</p>
1.10.14.5	DICOM Worklist	<p>Punto eliminado de acuerdo a las precisiones técnicas de la convocante de la Junta de aclaraciones</p>
1.10.14.6	DICOM Verification	<p>DICOM Verification Catálogo 10, página 8</p> <p>Se anexa carta de cumplimiento de fábrica</p>
1.10.14.7	DICOM Media Storage	<p>DICOM Media Storage Catálogo 10, página 49</p> <p>Se anexa carta de cumplimiento de fábrica</p>
1.10.14.8	DICOM Viewer	<p>DICOM Viewer Catálogo 10, página 20</p> <p>Se anexa carta de cumplimiento de fábrica</p>
1.10.14.9	DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)	<p>DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step) Catálogo 1, página 29</p>

		Se anexa carta de cumplimiento de fábrica
1.10.15	Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD	DICOM Media Storage para intercambio de datos en CD o DVD Catálogo 4, página 21
1.10.15.1	Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM	<p>Syngo ofrece funciones DICOM tales como recibir y enviar imágenes digitales, intercambio de datos locales con medios como CD-R y DVD Catálogo 4, página 21</p> <p>syngo FastView como aplicación incluida como parte de la característica "Visor en CD", si esta característica se activa en la interfaz de Creación de Medios Catálogo 10, página 51-52</p> <p>SIEMENS Dicom Conformance Statement Artis Zee/ZeeGo Catálogo 5 página 1</p> <p>syngo FastView como aplicación incluida como parte de la característica "Visor en CD", si esta característica se activa en la interfaz de Creación de Medios Catálogo 5, página 66</p> <p>DICOM VIEWER Catálogo 5 página 105</p> <p>Se incluye carta de cumplimiento del fabricante</p>
2	Accesorios	Accesorios
2.1	Inyector de medios de contraste de alta presión interfasado o sincronizado al equipo	<p>Medrad Mark 7 Arterion Catálogo 11 página 1</p> <p>Ver imagen Catálogo 11 página 2</p> <p>Control en tiempo real de velocidad de flujo para mejorar entrega de contraste en todo tipo de procedimiento</p> <p>Alta presión Catálogo 11 página 3</p>

		<p>Inyección Si se encuentra conectado un inyector al sistema, con determinados programas de examen la inyección será automática. No obstante, el médico examinador también puede realizar la inyección de forma manual. Manual 1, página 77</p> <p>Modo de inyección La inyección se produce justo antes del inicio del ciclo de opacificación. El medio de contraste puede administrarse con un inyector automático o bien manualmente. Manual 1, página 467</p> <p>Artis zee Accesorios Catálogo 21, página 1 Mark 7 Arterion Catálogo 21, página 70 (página 2 del PDF)</p>
2.2	Sistema de poligrafía interfazado al equipo de la misma marca del angiógrafo	<p>Los sistemas Artis y Sensis Vibe tienen una interfaz bidireccional para el intercambio de datos demográficos de pacientes tomas de rayos X e información de dosis Catálogo 12, página 3</p> <p>Angiógrafo Marca: Siemens Modelo: Artis Zee Catálogo 1, página 1</p> <p>Polígrafo Marca: Siemens Modelo: Sensis Vibe – HemoBox Catálogo 12, página 1-2</p>
2.2.1	Cuatro entradas de presión invasiva y con manejo en la misma consola del equipo para la medición de rangos de presión seleccionables de modo manual o automático, entre valores de 25 mmHg o 400 mmHg o mayor	<p>Sensis Vibe puede ser operado desde la mesa vía el módulo de control del Artis Catálogo 12, página 3</p> <p>curvas de presión seleccionables Manual 3, página 520</p> <p>Si se dispone de los dispositivos de medición necesarios, el sistema puede adquirir y registrar</p>

		<p>automáticamente:</p> <p>Presión arterial no invasiva (PNI) -Adquirida con un manguito.</p> <p>Presión arterial invasiva (PI P1 - P4) -Adquirida con catéteres cardiacos. Manual 3, página 277</p> <p>Presión sanguínea invasiva 4 entradas de presión Rango de medición -50 a 400 mmHg Catálogo 12, página 7</p>
2.2.2	Medición y despliegue de presión sistólica, diastólica y media simultánea	<p>Parámetros que se pueden configurar para que se visualicen y actualicen permanentemente en el monitor real:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Frecuencia cardiaca (FC) ■ Duración del ciclo (CL) ■ Presión arterial no invasiva (PNI) diastólica, sistólica y media <p>Manual 3, página 291</p>
2.2.3	Edición de etiquetas o anotación gráficas y de texto con nombres de curvas de presión seleccionadas: ART, PAO, PVI, PAP, WDG, PAD, PVD y PAI	<p>Es posible marcar cómodamente los eventos de las formas de onda, con rectángulos, flechas e introducción de texto libre, utilizando herramientas de edición familiares de tipo Windows. El almacenamiento y la impresión de estas anotaciones le permiten revisar de un vistazo los hallazgos más significativos. Manual 3, página 128</p> <p>PI, solo presiones arteriales (p. ej., AO, Art. femo., Art. br.) Manual 3, página 288</p> <p>ART (Presión arterial) PAO (Presión Aórtica) Ver Imagen Manual 3, página 516</p> <p>un cálculo de IAS produce solo lecturas de presión del VI y el VD de latidos individuales. Manual 4, página 108</p>

		<p>Ver imagen y tabla.</p> <p>PVI: LV (Ventrículo Izquierdo)</p> <p>PAP: PA (Arteria pulmonar)</p> <p>WDG: PCW (Cuña Capilar Pulmonar)</p> <p>PAD: RA (Aurícula Derecha)</p> <p>PVD: RV (Ventrículo Derecho)</p> <p>PAI: LA (Aurícula Derecha)</p> <p>Manual 3, página 527</p>
2.2.4	Medición integrada de signos vitales de SpO2 y presión sanguínea no invasiva	<p>Signos vitales:</p> <p>Presión sanguínea no invasiva</p> <p>SPO2 saturación de oxígeno</p> <p>Catálogo 12, página 2</p> <p>medición única de señales vitales, el sistema adquiere todos los parámetros de las señales vitales que se hayan seleccionado</p> <p>Manual 3, página 283</p>
2.2.5	Respiración/CO2	<p>Respiración</p> <p>Método de espectroscopía de microflujo no dispersivo infrarrojo (NDIR) para medición continua de la cantidad de CO2 presente al final de la exhalación (etCO2) y durante la inhalación (FiCO2) y la tasa de respiración para neonatos, pacientes adultos y pediátricos</p> <p>Catálogo 12, página 8</p>
2.2.6	Medición y cálculos integrados del gasto cardiaco	<p>Parámetros hemodinámicos calculados y derivados: gasto cardiaco</p> <p>Catálogo 12, página 2</p>
2.2.7	Selección de ganancia de 1/4, 1/2, 1, 2 y 4 cm/mV	<p>Sensibilidad:</p> <p>1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500 ó 1000 mm/mV</p> <p>Catálogo 12, página 6</p> <p>Equivalente a:</p> <p>1/10, 1/5, 1/2, 1, 2, 5, 10, 20, 50 y 100 cm/mV</p> <p><u>Ver respuesta otorgada a la REPREGUNTA no. 124 ID IMSS no. 607 realizada por la licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. de R.L. de C.V., en el apartado de solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas otorgadas por la Convocante, de la junta de aclaraciones.</u></p>

2.2.8	Indicación QRS auditivo y visual	<p>Indicación acústica de las señales vitales</p> <p>Indicador QRS El sistema emitirá un sonido "bip" en cada QRS de las señales de ECG medidas. Manual 3, página 292</p> <p>Indicación de QRS y nivel SpO2 activada: Muestra que la opción de indicación de QRS y nivel de SpO2 está instalada en el sistema y activada. Manual 3, página 306</p>
2.2.9	ECG de 12 derivaciones	<p>El sistema puede adquirir y mostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ ECG de 12 derivaciones <p>Manual 3, página 125</p>
2.2.10	Frecuencia cardiaca de 30 ppm o menor o 270 ppm o mayor	<p>Rango de detección de ritmo cardiaco 15-300 latidos/min Catálogo 12, página 6</p>
2.2.11	Cálculo de:	<p>Cálculo de parámetros hemodinámicos Catálogo 12, página 2</p>
2.2.11.1	Gasto cardiaco	<p>Parámetros hemodinámicos calculados y derivados: gasto cardiaco Catálogo 12, página 2</p>
2.2.11.2	Volumen sistólico	<p>Sensis Vibe Manual 6 página 1</p> <p>Cálculo de parámetros derivados Los siguientes parámetros derivados se computan cuando los valores requeridos están disponibles por primera vez en una condición. Si se cambia un valor, los parámetros en cuestión se vuelven a calcular automáticamente. Índice cardíaco, flujo y volumen sistólico Manual 6 página 589</p> <p>Índice cardíaco, flujo y volumen sistólico</p> $\text{Syst. stroke volume} = \frac{\text{SBF} \times 1000}{\text{HR}} \quad (\text{ml/beat})$ <p>Manual 6 página 590</p> <p>Donde: Syst stroke volume= Volumen Sistólico SBF= Flujo sanguíneo en piel</p>

		HR=Ritmo Cardíaco
2.2.11.3	Índice cardiaco	Índice cardiaco Catálogo 12, página 2
2.2.11.4	Índice sistólico	Área de índice Sistólico Catálogo 12, página 2
2.2.12	Con dos pantallas planas a color de 19" o mayor con tecnología LCD o TFT, 2 en el área de control (Incluir marca y modelo)	Monitores en la sala de control (Se incluyen 2 pantallas) Uno para curvas en tiempo real Uno como monitor de dialogo Tamaño y resolución: 19" TFT, 1280 X 1024 Catálogo 12, página 11 Pantalla plana a color de gama alta DSC 1908-D 19" Catálogo 4, página 23 Eizo DSC 1908-D 19" Monitor TFT grado médico Catálogo 24, página 1
2.2.13	Impresora de papel láser	Tecnología de impresora: Laser Catálogo 12, página 11
2.3	Una mampara móvil de acrílico y una suspendida al techo en equivalencia a plomo	Mampara De Acrílico Con Equivalencia De Plomo Catálogo 28, página 1 Protección contra la radiación de la parte superior del cuerpo Ver imagen Manual 1 página 732 Equivalente a plomo: Pb 0.50 mm Protección acrílica (Ver Imagen) Catálogo 13, página 1
2.4	Cortinas de plomo para la mesa	Protección contra la radiación de la parte inferior del cuerpo Ver imagen Manual 1, página 728 Sección superior de goma plomada Ver imagen Manual 1 página 729
2.5	Sujetadores y banda de compresión	Juego de cintas para el cuerpo Se dispone de dos cintas para el cuerpo con fijaciones de velcro para inmovilizar al paciente. Dichas cintas pueden fijarse al tablero.

		Ver imagen Manual 1, página 713
		Cinturón de compresión Ver imagen Manual 1, página 714
2.6	Tapete de soporte lumbar o antifatiga	Tapete antifatiga Catálogo 14, página 1
2.7	Con unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 150 kVA para todo el equipo y para el polígrafo. (Incluir marca y modelo).	UPS Marca Industronic Modelo UPS-IND 13160 Capacidad (kW/kVA) 144/160 Catálogo 15, página 1 y2 Consumo de energía 160 kVA para la adquisición Catálogo 1 página 33
3	Consumibles:	Consumibles
3.1	CD o DVD, al menos 200 piezas	Se incluyen 200 DVD Catálogo 16, página 1
3.2	Papel para el polígrafo, al menos 500 hojas	Se incluyen 500 hojas de papel Catálogo 17, página 1
3.3	Jeringas para el inyector de medio de contraste 100 piezas. (Se requiere registro sanitario)	Medrad® Twist & Go™ Jeringas Desechables Catálogo 11, página 3 Se incluyen 100 jeringas de medio de contraste. Se anexa Registro Sanitario en la propuesta.
3.4	Medio de contraste no iónico de baja osmolaridad con concentración de 350 a 370 mg yodo/ml; 10 frascos de 200 ml c/u. (Se requiere registro sanitario)	Ultravist 370 Se ofertan 10 frascos de 200 ml Catálogo 18, página 1 Se incluye registro sanitario en la propuesta
4	Instalación:	Instalación
4.1	Alimentación eléctrica:	380 V, 400 V, 420 V, 440 V, 460 V $\pm 10\%$, 50/60 Hz ± 1 Hz Catálogo 1, Pág. 33
4.1.1	La que maneje la unidad médica a 60 Hz	380 V, 400 V, 420 V, 440 V, 460 V $\pm 10\%$, 50/60 Hz ± 1 Hz Catálogo 1, Pág. 33
5	Operación:	Operación
5.1	Por el personal especializado de acuerdo con el manual de operación	Operación por personal especializado y de acuerdo con el manual de operación
6	Mantenimiento:	Mantenimiento



6.1	Preventivo	Se incluye mantenimiento preventivo en la propuesta
6.2	Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria	Se incluye mantenimiento correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, dentro de la propuesta
7	Normas - Estándares vigentes	Normas – Estándares vigentes
7.1	Para bienes nacionales e internacionales	Se anexa registro sanitario no. 1726E2009 SSA del equipo ofertado en la propuesta
7.1.1	el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002	Se anexa carta del fabricante en la que se especifica que el equipo cumple con la NOM-229-SSA1-2002 en la propuesta

México, Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2019.
 Protesto lo necesario.


 ERNESTO FIGUEROA AVILA
 REPRESENTANTE LEGAL
 SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L.
 DE C.V.

Nombre Ernesto Figueroa Avila
 Departamento Healthcare
 Teléfono +52 (55) 5328-2000
 Fax +52 (55) 91956651
 E-mail ernesto.figueroa@siemens.com
 Fecha 12 de Septiembre de 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.2248.01.01 FECHA IMP: 28/03/2019
 CLAVE PREI: 11818 HORA IMP: 10:33:42
 NOMBRE GENÉRICO

UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO
 ARCO EN C CON SUSTRACCIÓN DIGITAL

LICITANTE:	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.	MARCA:	SIEMENS
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODEL O:	CIOS ALPHA
PARTIDA:	8	CATALO GO:	Catalogo 1-10 Manual 1
CANTIDAD:	17	FABRICA NTE	SIEMENS HEALTHCARE GMBH
			HOJA 1 de 10

	Especificaciones y requisitos	Descripción técnica del licitante
1	Descripción	1. Descripción
1.1	Generador de rayos X de alta frecuencia de 40 kHz o mayor	1.1 Generador de alta frecuencia. Convertidor para control de frecuencia de 18 kHz a 50 kHz Catálogo 1, página 6
1.1.1	Potencia de 15 kW o mayor	1.1.1 Potencia de salida de 25 kW Catálogo 1, página 6 <i><u>Ver respuesta otorgada a la REPREGUNTA no. 183 ID IMSS no. 884 realizada por la licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. de R.L. de C.V., en el apartado de solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas otorgadas por la Convocante, de la junta de aclaraciones.</u></i>
1.1.2	Rango de voltaje de 40 a 120 kV o mayor	1.1.2 Rango de kV de 40kV a 125 kV Catálogo 1, página 6
1.1.3	Rango de corriente en fluoroscopia pulsada o fluoroscopia continua de 3 mA o menor a 125 mA o mayor	1.1.3 Fluoroscopia: ancho de pulso de 3 mA a 250 mA Catálogo 1, página 6 1.1.3 Modo de funcionamiento Fluoroscopia pulsada

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

		Manual 1, 18 de 34 1.1.3 escopia continua Manual 1, 41 de 56 <u>Ver respuesta a la pregunta ID. Del IMSS No.890 hecha por el licitante Electrónica y Medicina, S. A. en la primera junta de aclaraciones</u>
1.1.4	Corriente de radiografía digital o imagen única de 75 mA o mayor	1.1.4 Imagen sencilla: anchura de pulso de 10 mA a 250 mA Catálogo 1, página 6 <u>Ver la respuesta a la pregunta ID. Del IMSS No. 904 hecha por el licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. de C.V. en la primera junta de aclaraciones</u>
1.2	Tubo de rayos X	1.2 Tubo de rayos X Catálogo 1, página 6
1.2.1	Dos puntos focales, uno de 0.3 mm o menor y el otro de 0.6 mm o menor	1.2.1 Valor nominal de punto focal: 0.3/0.5 mm Catálogo 1, página 6
1.2.2	Capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 300 kHU o mayor	1.2.2 Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo - 365,000 HU Catálogo 1, página 6 (Equivalente a 365 kHU)
1.2.3	Ánodo giratorio o rotatorio	1.2.3 Depósito sencillo con tubo de ánodo giratorio de doble foco Catálogo 1, página 6
1.3	Arco en C:	1.3 Arco en C Catálogo 1, página 4
1.3.1	Distancia entre foco e imagen (Source Image Distance), SID de 99 cm o mayor	1.3.1 Distancia entre fuente y detector: 110 cm Catálogo 1, página 4 <u>Ver respuesta a la pregunta ID. Del IMSS No.894 hecha por el licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. de C.V. en la primera junta de aclaraciones</u>

SIEMENS
Healthineers

1.3.2	Rotación o angulación de +/- 180 grados o mayor	1.3.2 Angulación: $\pm 225^\circ$ Catálogo 1, página 4 1.3.2 Ver imagen Catálogo 1, página 19
1.3.3	Recorrido horizontal	1.3.3 Movimiento horizontal 20 cm Catálogo 1, página 4
1.3.4	Recorrido vertical	1.3.4 Recorrido vertical 45 cm Catálogo 1, página 4
1.3.5	Movimiento panorámico o lateral o ángulo de giro u oscilación o paneo	1.3.5 Ángulo de giro $\pm 12^\circ$ Catálogo 1, página 4
1.4	Detector digital plano alámbrico interconstruido al arco tipo en C	1.4 Sistema de arco en C con detector plano 1.4 (Ver imagen) Manual 1, página 3 de 52 (página 65 del PDF) 1.4 Detector plano de 30 cm x 30 cm. Conexión de fibra óptica de alto rendimiento al sistema digital de diagnóstico por imágenes Catálogo 1, página 7 <u>Ver respuesta a la pregunta ID. Del IMSS No.895 hecha por el licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. de C.V. en la primera junta de aclaraciones</u>
1.4.1	De silicón amorfo (a-Si) o ioduro de cesio (Csi) o CMOS	1.4.1 Detector plano de silicon amorfo basado en la tecnología de conversión indirecta Catálogo 1, página 7 1.4.1 Material: aSi con contador de centello Csi Catálogo 1, página 7
1.4.2	Adquisición o profundidad de imagen de 16 bits o mayor	1.4.2 Profundidad de digitalización: 16 bits Catálogo 1, página 7 <u>Ver respuesta a la pregunta ID. Del IMSS No.911 hecha por el licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. de C.V. en la primera junta de aclaraciones</u>
1.4.3	Tamaño de 26 cm x 26 cm (10" x 10") o mayor	1.4.3 Detector Plano de 30 cm x 30 cm

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

		Catálogo 1, página 7
1.4.4	Matriz de 1400 x 1400 pixeles o mayor	1.4.4 Matriz: 1536 x 1536 pixeles Catálogo 1, página 7
1.4.5	Tamaño del pixel de 198 micrones o menor	1.4.5 Tamaño de pixel: 194 μm Catálogo 1, página 7
1.4.6	DQE de 70% o mayor o 2.4 lp/mm o mayor	1.4.6 Determin. de eficiencia de detección (DQE) (típica) 76 % Catálogo 1, página 7
1.5	Sustracción digital en tiempo real o DSA	1.5 Sustracción/Roadmap La opción de memoria de sustracción le permite realizar una angiografía sustraída y visualizar simultáneamente el angiograma sin sustracción en el segundo monitor. La técnica de sustracción permite la visualización hemodinámica, la visualización de la opacificación vascular máxima y del Roadmap. Las funciones de seguimiento también sirven para otros procedimientos. Manual 1, página 15 de 52 1.5 Angiografía sustraída (Sub) Durante el examen, las imágenes sin medio de contraste (máscara) se restan continuamente de las imágenes con medio de contraste y se visualizan en el monitor. Dependiendo del flujo de medio de contraste, muestran el segmento vascular correspondiente sin superposición en tiempo real. Manual 1, página 51 de 56
1.6	Road-mapping	1.6 Adquisición de imágenes: Sustracción / Roadmap Catálogo 1, página 17 <u>Ver respuesta a la pregunta ID. Del IMSS No.912 hecha por el licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. de C.V. en la primera junta de aclaraciones</u>
1.7	Fluoroscopia de 25 imágenes o frames o cuadros / segundo o mayor para cardiología	1.7 Fluoroscopia: Adquisición de imágenes de 0.5 f/s a 30 f/s

		<p>Catálogo 1, página 12</p> <p>1.7 El sistema radiográfico móvil Cios Alpha se ha desarrollado para aplicaciones clínicas vasculares, cardíacas, traumatología, ortopedia, neurología, endoscopia, y procedimientos de terapia del dolor, así como colangiografía y exámenes pediátricos. Permite exámenes médicos mediante formación de imagen digital.</p> <p>Manual 1 página 3 de 8</p> <p>1.7 Posicionamiento clínico Cardio Cios Alpha (Ver tabla) Catálogo 9, página 1</p> <p><u>Ver respuesta a la pregunta ID. Del IMSS No.915 hecha por el licitante Electrónica y Medicina, S. A. en la primera junta de aclaraciones</u></p>
1.7.1	Adquisición o almacenamiento de 25 imágenes o frames o cuadros o pulsos/segundo o mayor	<p>1.7.1 Frec. pulsos 0,5 p/s hasta 30 p/s</p> <p>Manual 1, 19 de 34</p> <p>1.7.1 Adquisición de imágenes de 0.5 f/s a 30 f/s. Almacenamiento de imágenes Catálogo 1 página 12</p> <p><u>Ver respuesta a la pregunta ID. Del IMSS No.922 hecha por el licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. de C.V. en la primera junta de aclaraciones</u></p>
1.8	Exposición pulsada de 25 pulsos/seg o mayor para cardiología	<p>1.8 CAREVISION. Fluoroscopia pulsada con una frecuencia de pulso de hasta 30 p/s. Fácil selección de los niveles de dosis y modos de operación incluyendo programas dedicados de dosis baja.</p> <p>Catálogo 1, página 13</p> <p><u>Ver respuesta a la pregunta ID. Del IMSS No.923 hecha por el licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. de C.V. en la primera junta de aclaraciones</u></p>

		<p>1.8 Factores de exposición, unidades de control del sistema y modo de control del ajuste automático: Normalmente, la frecuencia de imágenes está entre 0,5 y 30 imágenes/s Manual 1, página 14 de 52</p> <p>1.8 Se ofrece un filtro especial para los exámenes cardiacos Manual 1, Página 32 de 56</p> <p>1.8 Posicionamiento clínico Cardio Cios Alpha (Ver tabla) Catálogo 9, página 1</p> <p><u><i>Ver respuesta a la pregunta ID. Del IMSS No.921 hecha por el licitante Electrónica y Medicina, S. A. en la primera junta de aclaraciones</i></u></p>
1.9	Capacidad de almacenamiento de 40,000 imágenes o mayor o 500 Gb o mayor	<p>1.9 Memoria de adquisición en el disco duro: 100,000 imágenes en el disco duro independientemente del tamaño de la matriz Catálogo 1, página 4</p>
1.10	Consola de control móvil	<p>1.10 Cios Alpha consta de un sistema de arco en C y de un carro portamonitores. Ver imagen Manual 1 página 3 de 52</p> <p>1.10 Carro portamonitores: Panel de mando Manual 1, página 8 de 52</p> <p><u><i>Ver respuesta a la pregunta ID. Del IMSS No.877 hecha por el licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. de C.V. en la primera junta de aclaraciones</i></u></p>
1.10.1	Dos pantallas LCD o TFT con tamaño de 19" o mayor o una pantalla Full HD de 32" 4K (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal)	<p>1.10.1 Pantalla a color de 19" TFT (Se incluyen 2) Catálogo 1 página 9</p> <p>1.10.1 Cios Alpha</p>

SIEMENS
Healthineers

		<p>Monitor Color 19" DSHC 1914 Catálogo 7, página 1</p> <p>1.10.1 Marca: EIZO Modelo: DSHC 1914 Especificaciones Panel TFT Catálogo 8, página 1</p> <p><u>Ver respuesta otorgada a la REPREGUNTA no. 184, ID-IMSS 885, realizada por la licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. de R.L. de C.V., en el apartado de solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas otorgadas por la Convocante, de la junta de aclaraciones.</u></p>
1.10.1.1	Con resolución de 1k x 1k o mayor	<p>1.10.1.1 Visualización de imágenes: 1280 x 1024 (píxeles) Catálogo 1, página 9</p>
1.10.2	Teclado alfanumérico	<p>1.10.2 Modo de teclado El modo de teclado se utiliza para introducir texto y números. (Teclado alfanumérico) 1.10.2 Ver imagen Manual 1 página 37 de 52</p>
1.10.3	Con unidad de grabación CD-R o DVD o USB	<p>1.10.3 CD/DVD Unidad de DVD para almacenamiento de imágenes digitales en CD-R, DVD+R o DVD-R para intercambio de datos offline en formatos DICOM 3, TIFF y AVI Catálogo 1 página 16</p>
1.10.4	Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) y grabador de imágenes	<p>1.10.4 <i>syngo</i> FastView como aplicación incluida como parte de la característica "Visor en CD", si esta característica se activa en la interfaz de Creación de Medios Catálogo 2, página 49</p> <p>1.10.4 Se incluye DICOM Conformance Statement Catálogo 2, página 1</p> <p>1.10.4 SIEMENS Usted y Cios – compañeros en el trabajo Catálogo 2, página 1</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		<p>1.10.4 Este DICOM Conformance Statement es válido para los siguientes productos: Cios Alpha VA20 Catálogo 2, página 2</p> <p><u><i>Ver respuesta a la pregunta ID. Del IMSS No.906 hecha por el licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. de C.V. en la primera junta de aclaraciones</i></u></p>
1.10.5	Interfase de red ethernet 100/1000 base T	<p>1.10.5 Cios Alpha FLC PC W550 Catálogo 4 página 1</p> <p>1.10.5 Celsius W550 Catálogo 5 página 1</p> <p>1.10.5 LAN 10/100/1,000 MBit/s Intel® I219LM Catálogo 5 página 4</p> <p>1.10.5 Intel® Ethernet Connection I219LM 10BASE-T 100BASE-TX 1000BASE-T Catálogo 6 página 2</p>
1.10.6	Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	<p>1.10.6 Se anexa, carta de cumplimiento de fabricante y DICOM Conformance Statement Catálogo 2, página 1</p> <p>Se incluye carta de cumplimiento de fabricante</p> <p>1.10.6 SIEMENS Usted y Cios – compañeros en el trabajo Catálogo 2, página 1</p> <p>1.10.6 Este DICOM Conformance Statement es válido para los siguientes productos: Cios Alpha VA20 Catálogo 2, página 2</p> <p><u><i>Ver respuesta a la pregunta ID. Del IMSS No.918 hecha por el licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. de C.V. en la primera junta de aclaraciones</i></u></p>

1.10.6.1	DICOM Verification	1.10.6.1 DICOM Verification Catálogo 2, página 8 Se incluye carta de cumplimiento de fabricante
1.10.6.2	DICOM Send	1.10.6.2 DICOM Send Catálogo 2, página 35 Se incluye carta de cumplimiento de fabricante
1.10.6.3	DICOM Storage	1.10.6.3 DICOM Storage Catálogo 2, página 14 Se incluye carta de cumplimiento de fabricante
1.10.6.4	DICOM Storage Commitment	1.10.6.4 DICOM Storage Commitment Catálogo 2, página 8 Se incluye carta de cumplimiento de fabricante
1.10.6.5	DICOM Worklist	1.10.6.5 DICOM Worklist Catálogo 2, página 32 Se incluye carta de cumplimiento de fabricante
1.10.6.6	DICOM Print Management	1.10.6.6 DICOM print management Catálogo 2, página 26 Se incluye carta de cumplimiento de fabricante
1.10.6.7	DICOM Media Storage	1.10.6.7 DICOM Media Storage Catálogo 2, página 47 Se incluye carta de cumplimiento de fabricante
1.10.6.8	DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)	1.10.6.8 DICOM MPPS Catálogo 1, página 15 Se incluye carta de cumplimiento de fabricante
1.11	Laser apuntador integrado al equipo	1.11 Visor laser integrado al sistema en el detector plano (Laser apuntador) Catálogo 1, página 17
1.12	Interruptor de pedal	1.12 Interruptor de pedal multifuncional Catálogo 1, página 17
2	Accesorios	2. Accesorios
2.1	No requiere	2.1 No requiere
3	Consumibles	3. Consumibles



3.1	DVD 100 piezas y/o USB 50 piezas de 8 Gb o mayor	3.1 Se incluyen 100 piezas DVD Catálogo 3, página 1
3.2	Cubiertas esterilizables para tubo y arco 50 piezas	3.2 Cubierta estéril en el arco en C. Ver Imagen. (Se incluyen 50 juegos) Manual 1, página 16 de 22 Cubiertas estériles para arco en C, tubo de rayos X y detector plano. (Se incluyen 50 juegos) Catálogo 1, Página 17
4	Instalación	4. Instalación
4.1	Alimentación eléctrica de 120 V a 60 Hz	4.1 Requerimientos de potencia 100 V, 110 V, 120 V, 127 V, 200 V, 230 V, 240 V, ($\pm 10\%$), 50/60 Hz (± 1 Hz) Catálogo 1, página 18
5	Mantenimiento	5. Mantenimiento
5.1	Preventivo	5.1 Se incluye mantenimiento preventivo
5.2	Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria	5.2 Se incluye mantenimiento correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria
6	Normas y Estándares (Documentos vigentes)	6. Normas y Estándares (Documentos vigentes)
6.1	Para bienes nacionales e internacionales	6.1 Para Bienes nacionales e internacionales, se incluye registro Sanitario No. 0871E2015 SSA
6.1.1	Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002	6.1.1 Se incluye carta del fabricante en la que se especifica que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002

México, Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2019.
Protesto lo necesario.


ERNESTO FIGUEROA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L.
 DE C.V.

Nombre Ernesto Figueroa Avila
 Departame Healthcare
 nto
 Teléfono +52 (55) 5328-2000
 Fax +52 (55) 91955651
 E-mail ernesto.figueroa@siemens.com
 Fecha 12 de Septiembre de 2019

Anexo No. 1.2
 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.2479.03.01 FECHA IMP: 28/03/2019
 CLAVE PREI: 11823 HORA IMP: 10:33:26
 NOMBRE GENÉRICO

Unidad radiológica portatil. Equipo de rayos x movil.

SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.	SIEMENS
LICITANTE:	MARCA:
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019	MODEL O: Moblett Mira Max
PARTIDA: 9	CÁTA LO GO: Catálogo 1-7
CANTIDAD: 97	FABRICA NTE: SIEMENS HEALTHCARE GMBH
	HOJA 1 de 8

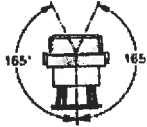
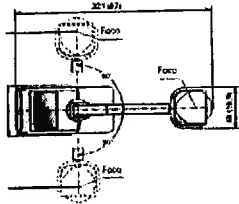

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	
1. Descripción	
1.1. Generador de rayos X de alta frecuencia:	
1.1.1. Potencia de 30kW o mayor	
1.1.2. Corriente de 300 mA o mayor	
1.1.3. Ajuste de kilovoltaje pico de 50 kV o menor a 125 kV o mayor.	
1.2. Tubo de rayos X:	
1.2.1. Ánodo rotatorio	
1.2.2. Con al menos un punto focal.	

DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE
Generación de Rayos X
• Generador de alta frecuencia con control automático de exposición
CAT.2. PAG. 2
Potencia máx. de salida
35 kW
CAT.1. PAG. 14 de 34
Potencia de salida:
Máx. 450 mA
CAT.1. PAG. 14 de 34
Rango Kv: 40 kV a 133 kV en 24 o 47 pasos
CAT.1. PAG. 14 de 34
Tubo de rayos X
CAT.1. PAG. 15 de 34
Carcasa del tubo (Tanque simple con tubo de ánodo rotatorio)
CAT.2. PAG. 5
Velocidad del ánodo: 9.000 rpm, 142 Hz (ángulo del ánodo 15°)
CAT.1. PAG. 16 de 34
ACEPTADO en junta de aclaraciones ID DEL IMSS 957 [Preguntado por nuestra empresa Siemens Healthcare Diagnostic, S. de R.L. de C.V. página 131 de 902 JA]
Tubo de rayos X: Siemens P135/30 R con valor de foco nominal de 0,8 (según IEC 60336)


ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	
1.2.3.	Con capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 120kHU o mayor
1.2.4.	Movimiento telescópico o contrapesado
1.3.	Rotación del tubo o soporte del tubo de +90 y -90° o mayor
1.4.	Rotación de la columna o brazo sobre su propio eje de +90 y -90° o mayor
1.5.	Controles e indicadores de parámetros de exposición con despliegue en pantalla indicando dosis o índice de exposición o (DAP)

DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>CAT.1. PAG. 15 de 34</p> <p>Valor nominal del punto focal (IEC 336)</p> <p>0.8</p> <p>CAT.2. PAG. 5</p> <p>Capacidad de acumulación térmica del ánodo:</p> <p>90.000 J = 122.000 HU = 122kHU</p>
<p>CAT.1. PAG. 15 de 34</p> <p>Sistema del brazo con emisor de rayos X</p> <p>Mobiltett Mira Max tiene un brazo con doble articulación y contrapeso. El emisor de rayos X y el brazo articulado permanecen en la posición fijada sin necesidad de ningún bloqueo adicional.</p>
<p>CAT.1. PAG. 6 de 56</p> <p>Rotación del tubo</p> <p>±165°</p>  <p>[Ver imagen]</p>
<p>CAT.1. PAG. 3 de 34</p> <p>[Ver imagen]</p> <p>Cat.2. PAG 15</p> <p>Rotación del brazo sobre su propio eje</p> <p>±90°</p>  <p>[Ver imagen]</p>
<p>CAT.1. PAG. 3 de 34</p> <p>* Rotación lateral del brazo de ± 90 grados</p> <p>CAT.2. PAG. 2</p> <p>3.2 Indicadores y controles en pantalla</p> <p>(8) Tarjetas de subtareas para visualizar parámetros y seleccionar funciones</p> 

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	
1.6.	Detector digital plano de la misma marca del equipo inalámbrico.
1.6.1.	Adquisición o profundidad de imagen o conversión analógica - digital de 14 bits o mayor
1.6.2.	Matriz de 2000 x 2000 pixeles o mayor
1.6.3.	Plano de silicio o silicón amorfo (a-Si) con centellador de Ioduro de Cesio (CsI)

DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE
CAT.3. PAG. 20 De Acuerdo en junta de aclaraciones ID DEL IMSS 970 [Preguntado por nuestra empresa Casa Platte S.A. de C.V. página 134 de 902 JA] 3.2.2 Información de paciente y recursos En el lado superior derecho se indica la siguiente información (ejemplo): (1)  (2) (3) (4) (1) Nombre del paciente y, según la configuración, N° acceso, N° petición, ID paciente o Fecha nacim. (Datos del paciente en <input type="checkbox"/> Página 158 Datos del paciente) (2) Imágenes marcadas del estudio actual (3) Imágenes en el estudio actual (4) Dosis aplicada (producto kerma en aire-superficie) CAT.3. PAG. 21 Exposición con un sistema de medición DAP El sistema DAP se conecta automáticamente cuando el interruptor principal de Mobilet Mira Max se coloca en CON. CAT.1. PAG. 45 de 56 NOTA IMPORTANTE : La documentación especifica el DAP como *(Opción)*, sin embargo se encuentra incluido en nuestra oferta.
(1) Detector MAX wi-D para exposiciones libres Descripción general El detector inalámbrico es parte de la cadena de adquisición de imagen digital en un sistema radiológico global. Está provisto de un equipo portátil diseñado para aplicaciones móviles. MARCA: SIEMENS MODELO: MAX WI D [VEER IMAGEN] CAT.1. PAG. 15 de 56 Sistema de formación de imagen digital integrado con detector plano CAT.1. PAG. 4 de 10 Sistema digital con detector inalámbrico CAT.6. PAG. 6 MAX wi-D (detector inalámbrico) Profundidad de adquisición: 16 bits CAT.1. PAG. 19 de 34 MAX wi-D (detector inalámbrico) Matriz del detector activo: 2356 x 2872 CAT.1. PAG. 19 de 34 MAX wi-D (detector inalámbrico) Material semiconductor: Silicio amorfo (a-Si) Escintilador: Yoduro de cesio (CsI)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	
1.6.4.	Tamaño de 35 cm x 43 cm (14" x 17") o 40 cm o mayor x 40 cm o mayor (15.7" o mayor x 15.7" o mayor).
1.6.5.	Tamaño del pixel de 200 micrones o menor
1.6.6.	DQE de 66% o mayor o 3.1 lp/mm o mayor
1.7.	Altura del foco al piso o SID de 2.00 metros o mayor
1.8.	Rodamiento con sistema de frenado
1.9.	Con capacidad de almacenamiento de al menos 8,000 imágenes o 500 GB o mayor
1.10.	Peso de 575 kg o menor
1.11.	Con baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía)

DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE
CAT.1. PAG. 19 de 34 Sistema de formación de imagen digital integrado con detector plano
CAT.1. PAG. 4 de 10 Max Wi-D Detector inalámbrico 35 cm x 43 cm formato grande con mango ergonómico
CAT.2. PAG. 2 MAX wi-D (detector Inalámbrico) Tamaño de pixel: 148 µm
CAT.1. PAG. 19 de 34 MAX wi-D (detector inalámbrico) DQE en %; 66%
CAT.1. PAG. 19 de 34 Diseño brazo contrabalanceado de 4 ejes con 213.5 cm de SID y 124.5 cm de extensión horizontal
CAT.2. PAG. 2 Altura máxima del punto focal: 213.5 cm
CAT.2. PAG. 14 Distancia fuente-detector máxima: 213,5 cm
CAT.1. PAG. 15 de 34 Libere el freno del sistema tirando del mecanismo de liberación de emergencia. - El desplazamiento motorizado se desactiva y el freno se libera. La unidad puede desplazarse manualmente.
CAT.1. PAG. 21 de 24 Ver Imagen
CAT.1. PAG. 4 de 56 NOTA : EL SISTEMA POSEE DOS RUEDAS DELANTERAS Y DOS RUEDAS TRASERAS
Hardware CP Capacidad de memoria aproximada: 10,000 imágenes
CAT.2. PAG. 4 Peso: Aprox. 375 kg
CAT.1. PAG. 14 de 34 Peso Aprox. 375 KG
CAT.2. PAG 14 Baterías para desplazamiento 4 baterías de ácido-plomo selladas y libres de mantenimiento.
CAT.1. PAG. 25 de 34 Desplazamiento motorizado
CAT.1. PAG. 21 de 34 Baterías del sistema Paquete de baterías Estándar (65 Ah): Baterías selladas de plomo-ácido (65 Ah).

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	
1.12.	Cajón portadetector.
1.13.	Con unidad de grabación CD-R y/o DVD o USB
1.13.1.	Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM
1.14.	Interface de red Ethernet 100/1000 Base T o mayor

DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE
recargables Tiempo de funcionamiento: 6 h o 200 exposiciones a 70 kV/20 mAs CAT.1. PAG. 21 de 34 En el modo de red eléctrica, las exposiciones radiográficas pueden realizarse incluso si las baterías están descargadas. CAT.1. PAG. 23 de 56 Si las baterías están agotadas, inmediatamente la generación de rayos X a través de la red es posible CAT.2. PAG. 2 De acuerdo a la respuesta dada en la Primera Junta de Aclaraciones ID IMSS 937
(7) Soporte del detector (Cajón portadetector) Ver imagen CAT.1. PAG. 4 de 56 (Ver imagen) (4) Puerto USB, conexión de red (5) Unidad de DVD CAT.1. PAG. 4 de 56 Formatos de los soportes CD/DVD Los siguientes formatos de soportes son compatibles con la unidad: ▪ CD-R (use siempre CD-R de 700 MB) ▪ DVD-R ▪ DVD+R Formatos de imagen para CD/DVD/ memoria USB Se pueden seleccionar varios formatos de imagen para CD/DVD/memoria USB.
CAT.3. PAG. 133 Exportar estudios o imágenes marcadas: - A través de la red: DICOM Send - En CD/DVD - En memoria USB CAT.3. PAG. 132 CD/DVD/memoria USB Para asegurarse de que siempre exista suficiente espacio de almacenamiento en el disco duro, y/o para guardar las adquisiciones digitales con carácter permanente, puede guardar los datos del disco duro en una memoria USB/CD/DVD con la función de archivo. Visor DICOM Es posible grabar automáticamente un visor DICOM en cada CD/DVD. CAT.3. PAG. 133 Siemens Mobility Mira Max CAT.3. PAG. 1 ACEPTADO referenciar en el Dicom Conformance Statement en Junta de aclaraciones ID DEL IMSS 950 [Preguntado por nuestra empresa Siemens Healthcare Diagnostic, S. de R.L. de C.V. página 129 de 902 JA]
Punto de acceso WLAN SCALANCE W7x8 Transferencia de datos Velocidad de transferencia por Ethernet: BASE-T 10/100/1000 Mbps



ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	
1.15.	Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento)
	1.15.1. DICOM Verification
	1.15.2. DICOM Send o export
	1.15.3. DICOM Storage Commitment
	1.15.4. DICOM Storage
	1.15.5. DICOM Print Management
	1.15.6. DICOM Media Storage
	1.15.7. DICOM Worklist
	1.15.8. DICOM Query retrieve
	1.15.9. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)
1.16.	Control remoto inalámbrico para exposición.

DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE
CAT.1. PAG. 23 de 34 VER CARTA DE FABRICANTE DE CUMPLIMIENTO ANEXA A NUESTRA OFERTA
SIEMENS DICOM Conformance Statement Mobilett Mira Max
CAT.4. PAG. 1 de 91
18.1.1. DICOM Verification CAT.4. PAG. 53 de 91
Funciones DICOM DICOM Send Envío de imágenes a la red DICOM CAT.1. PAG. 18 de 34
DICOM Send CAT.4. PAG. 88 de 91
DICOM Send CAT.2 PAG. 11
DICOM Storage Commitment CAT.4. PAG. 53 de 91
(StC = Storage Commitment) CAT.2 PAG. 11
DICOM Storage DICOM Storage CAT.4. PAG. 53 de 91 (PAG.53 DEL DOC. PDF)
15.1 Print Management AE Specification DICOM Print Management CAT.4. PAG. 45 de 91 (PAG. 45 DEL DOC. PDF)
DICOM Print CAT.2 PAG. 11
6.1.1 DICOM Media Storage CAT.4. PAG. 69 de 91 (PAG.69 DEL DOC. PDF)
18.1.6 DICOM Worklist CAT.4. PAG. 54 de 91
DICOM Worklist CAT.2 PAG. 11
18.1.4 DICOM Query/Retrieve AE Title CAT.4. PAG. 53 de 91
Funciones DICOM DICOM MPPS Exportación de datos relevantes del examen (p. ej. estado del examen, información de dosis) de nuevo al sistema de administración de pacientes (HIS/RIS) CAT.1. PAG. 18 de 34
18.1.7 DICOM MPPS CAT.4. PAG. 54 de 91
DICOM MPPS Modality Performed Procedure Step (MPPS) CAT 2 PÁGINA 11
Control remoto

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

	<p>1.17. Pantalla Plana Interconstruida LCD o TFT de 16" o mayor.</p> <p>ACEPTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES ID IMSS 944</p>
<p>1.18. Con conexiones a red interconstruida o interna para comunicación por vía inalámbrica.</p>	<p>2. Accesorios:</p>

DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE

Tecnología: Haz de infrarrojos, funcionamiento con línea visual. Funciona a través de cristal y cristal plomado; no funciona a través de puertas o paredes.

CAT.1. PAG. 21 de 34

Con control remoto por infrarrojos.

El control remoto por infrarrojos incluye los siguientes elementos.

- (1) Indicador de pila
Se ilumina cuando la carga de la pila es baja y hay que sustituirla.
- (2) Preparación de la radiación
- (3) Cómo efectuar la exposición
- (4) Botón "Localizador luminoso CON/DESC."
Púlselo para conectar y desconectar el localizador luminoso.

VER IMAGEN

CAT.1. PAG. 43 de 56

NOTA IMPORTANTE: En la referencia aparece como OPCIONAL, sin embargo, confirmamos que nuestra oferta incluye el control remoto.

(1) Pantalla táctil con panel de visualización

CAT.1. PAG. 4 de 56

Sistema de imagen

Sistema de imagen digital de alta resolución para reconstruir y visualizar imágenes con una conexión de red DICOM.

PC: PC de elevadas prestaciones

Visualización y manejo: Pantalla táctil de 17"

CAT.1. PAG. 18 de 34

Limpieza de las pantallas y de los monitores LCD

CAT.1. PAG. 18 de 20

TAMAÑO LCD 17"

CAT.7. PAG. 10

NOTA IMPORTANTE: La pantalla se encuentra completamente integrada al equipo principal

Transferencia de imágenes al servidor a través de LAN/WLAN (WIFI)

Para procesar más las imágenes en el sistema de formación de imagen, los datos de imagen almacenados localmente deben transferirse al servidor a través de la red LAN o, si está disponible, WLAN.

Transferencia de datos de imagen a través de WLAN (WIFI)

Antes de la transferencia inalámbrica de datos, debe establecerse la conexión WLAN.

CAT.1. PAG. 46 de 56

Conectividad WLAN

Módulo WLAN de tipo industrial para mayor alcance y mejor conectividad

CAT.1. PAG. 22 de 34

NOTA IMPORTANTE: La documentación estable que WLAN es opción, sin embargo, confirmamos que nuestra oferta incluye el WLAN.

Accesorios

Control Remoto

Conectividad WLAN

Cámara de medición del producto de área de dosis (DAP)



ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	
2.1.	No requiere
3	Consumibles:
3.1.	CD 300 piezas y/o 300 DVD
4.	Instalación:
4.1.	Alimentación eléctrica de 120 V a 60 Hz
5.	Operación:
5.1.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación
6.	Mantenimiento:
6.1.	Preventivo.
6.2.	Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
7	Normas – Estándares vigentes
7.1.	Para bienes nacionales e Internacionales:
7.1.1.	Cumpla con la NOM 228-SSA-1-2002 (Carta de fabricante)

DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE
CAT.2. PAG. 12
NO SE REQUIEREN Consumibles
CAT.5. PAG. 1
SE INCLUYE 300 PIEZAS DVD's y 300 CD'S
CAT.5. PAG. 1
Instalación: Se incluye en la propuesta.
Voltaje de la fuente de alimentación
100 V a 240 V, 50/60 Hz
CAT.2. PAG. 13
Operación: Se incluye en la propuesta
Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación : Se incluye en la propuesta
Mantenimiento: Se incluye en la propuesta
Preventivo. Se incluye en la propuesta
Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. Se incluye en la propuesta
Normas – Estándares vigentes: Se incluyen en la propuesta
Para bienes nacionales e Internacionales: Se incluye en la propuesta
Se anexa carta

México, Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2019.
Protesto lo necesario.


ERNESTO FIGUEROA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L.
DE C.V.

Nombre Ernesto Figueroa Avila
Departame Healthcare
ntó
Teléfono +52 (55) 5328-2000
Fax +52 (55) 91956651
E-mail ernesto.figueroa@siemens.com
Fecha 12 de Septiembre de 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.341.2495.01.01 FECHA IMP: 28/03/2019
CLAVE PRE: 11825 HORA IMP: 10:32:48
NOMBRE GENÉRICO
Unidad radiológica para urología.

LICITANTE:	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.	MARCA:	SIEMENS
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	UROSKOP OMNIA MAX
PARTIDA:	10	CATALOGO:	Catalogo 1-14 Manual 1,2
CANTIDAD:	1	FABRICA:	SIEMENS HEALTHCARE GMBH
		NTE	GMBH
			HOJA 1 de 14

Punto	ESPECIFICACIONES
1	Descripción:
1.1	Mesa urológica estacionaria controlada por microprocesador:

Punto	TRADUCCIÓN
1	Descripción:
1.1	<p>Uroskop Omnia Max es un dispositivo destinado a visualizar estructuras anatómicas mediante la conversión de un patrón de rayos X en una imagen visible. El sistema esta diseñado principalmente para el diagnóstico urológico y el apoyo terapéutico urológico aplicaciones como exámenes e intervenciones pequeñas del tracto urogenital. La tabla admite cirugía endourológica y mínimamente invasiva en urología, ya que hay intervenciones transuretrales (por ejemplo, ureterorenoscopia (URS), colocación doble de stent, cistoscopia, resección transuretral de tumores de vejiga (RTU), resección transuretral de próstata (RTUP), urología percutánea procedimientos (por ejemplo, nefrostomía percutánea (PCN), nefrolitotomía percutánea (PCNL)), diagnóstico de rayos X urológicos (por ejemplo, imágenes de estudio de riñón, uréter y vejiga (KUB), pielografía intravenosa (PIV), pielografía retrógrada), cistouretrógrafa de micción (MCU), videourodinámica, procedimientos laparoscópicos e intervenciones urológicas menores abiertas. El sistema también se puede usar para exámenes gastroenterológicos (p. Ej. colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE), esofago-gastro-duodenoscopia). MANUAL 1URO, pág. 45 Controlada por microprocesador MANUAL 1URO, pág. 101 Mesa del paciente CATALOGO 1URO, pág. 6</p> <p>(Ver Imágenes)</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			<p>CATALOGO 1URO, página 1 y 3</p> <p>Nota: Se acepta de acuerdo al ID 1006 de la JA</p>
1.1.1	<p>1.1.1 Radiotransparente con sistema de drenaje de fluidos, longitud máxima de 115 cm de largo y ancho máximo de 80 cm.</p>	<p>1.1.1 Mesa (L/A) (Largo y Ancho)</p> <p>Mesa de fibra de carbono radiotransparente de 115 cm (45.3 ") x 76 cm (29.9") con colchón de espuma, permite el drenaje controlado de fluidos.</p> <p>CATALOGO 1URO, pág. 6</p>	
1.1.2	<p>1.1.2 Control de mano con memorias de posicionamiento configurable por el usuario de al menos dos.</p>	<p>1.1.2 Control de mano completo para todos los movimientos del sistema y la obtención de imágenes funciones, mesa y control remoto</p> <p>5 botones de memoria personalizables para las posiciones de examen predefinidas</p> <p>CATALOGO 1URO, pág. 10</p> <p>(VER IMAGEN)</p> <p>MANUAL 1URO pág. 50</p> <p>Elementos de control en el control de mano y el interruptor de pie avanzado y multifuncional, MANUAL 1URO, pág. 50</p>	
1.1.3	<p>1.1.3 Control de pie para posicionamiento de la mesa</p>	<p>1.1.3 Pedal multifuncional 1) para movimientos de mesa, tubo y detector plano, selección de fuente de video, almacenamiento de la imagen de rayos X mostrada (LIH) e</p> <p>imagen endoscópica, así como adquisición de fluoroscopia y radiografía</p> <p>CATALOGO 1URO, pág. 10</p> <p>Elementos de control en el control de mano y el interruptor de pie avanzado y multifuncional, (VER IMAGEN) MANUAL 1URO, pág. 51</p>	
1.1.4	<p>1.1.4 Ambos controles deberán accionar los siguientes movimientos:</p>	<p>1.1.4 Control de mano completo para todos los movimientos del sistema y la obtención de imágenes funciones, mesa y control remoto</p> <p>5 botones de memoria personalizables para las posiciones de examen predefinidas</p> <p>CATALOGO 1URO, pág. 10</p> <p>Pedal multifuncional 1) para movimientos de mesa, tubo y detector plano, selección de fuente de video, almacenamiento de la imagen de rayos X mostrada (LIH) e</p> <p>imagen endoscópica, así como adquisición de fluoroscopia y radiografía</p> <p>CATALOGO 1URO, pág. 10</p> <p>(VER IMAGEN) MANUAL 1URO, pág. 50</p> <p>Elementos de control en el control de mano y el interruptor de pie avanzado y multifuncional, Pedal Multifuncional, Control de mando, Funciones (VER IMAGEN) MANUAL 1URO, pág. 51</p>	

1.1.4.1	Elevación en el rango de 26" a 48" o mayor	1.1.4.1	<p>Altura de la mesa de 72 cm (28.3 ") a 122 cm (48"), ajustable continuamente por motor CATALOGO IURO, pág. 6 (VER IMAGEN) Elevación de la mesa MANUAL IURO, pág. 53</p> <p>Elementos de control en el control de mano y el interruptor de pie avanzado y multifuncional, Pedal Multifuncional, Control de mando, Funciones (VER IMAGEN) MANUAL IURO, pág. 51</p> <p>Nota: Se acepta de acuerdo al ID 1011 de la JA</p>
1.1.4.2	Trendelenburg: 15° o mayor	1.1.4.2	<p>Posición Trendelenburg (Ver imagen) CATALOGO IURO, pág. 5 (Ver Imagen) MANUAL IURO, pág. 53</p> <p>Inclinación Isocéntrica +/-15° CATALOGO IURO, pág. 6</p> <p>Elementos de control en el control de mano y el interruptor de pie avanzado y multifuncional, Pedal Multifuncional, Control de mando, Funciones (VER IMAGEN) MANUAL IURO, pág. 51</p> <p>Nota: Se acepta de acuerdo al ID 1013 de la JA</p>
1.1.4.3	Contratrendelenburg: 80° o mayor	1.1.4.3	<p>la mesa está inclinada en los siguientes rangos: - 90° Trendelenburg inversa MANUAL IURO, pág. 64 (VER IMAGEN) Inclinación de mesa de +90° MANUAL IURO, pág. 54</p> <p>Inclinación motorizada +/- 90° CATALOGO IURO, pág. 6</p> <p>Elementos de control en el control de mano y el interruptor de pie avanzado y multifuncional, Pedal Multifuncional, Control de mando, Funciones (VER IMAGEN) MANUAL IURO, pág. 51</p> <p>Se acepta según Re pregunta 206</p>
1.1.4.4	Movimiento longitudinal: 20cm o mayor	1.1.4.4	<p>Movimiento longitudinal motorizado y continuo en un rango de ± 20 cm (7.9 ") (40 cm en total) CATALOGO IURO, pág. 6 (VER IMAGEN) Desplazamiento de la mesa longitudinal. MANUAL IURO, pág. 54</p> <p>Elementos de control en el control de mano y el interruptor de pie avanzado y multifuncional, Pedal Multifuncional, Control de mando, Funciones (VER IMAGEN) MANUAL IURO, pág. 51</p>
1.1.4.5	Movimiento transversal: 25 cm o mayor	1.1.4.5	<p>Movimiento transversal continuo y motorizado en un rango de ± 12.5 cm (4.9 ") CATALOGO IURO, pág. 6 (VER IMAGEN) Desplazamiento transversal del tablero MANUAL IURO, pág. 54</p> <p>Elementos de control en el control de mano y el interruptor de pie avanzado y multifuncional, Pedal Multifuncional, Control de mando, Funciones (VER IMAGEN) MANUAL IURO, pág. 51</p> <p>Nota: Se acepta de acuerdo al ID 1016 de la JA</p>
1.1.4.6	Movimiento de rotación de la mesa y columna de al menos 90° para examinación del paciente en posición sentada para micción	1.1.4.6	<p>Rango de Inclinación: Inclinación motorizada ± 90° CATALOGO IURO, pág. 6 Mesa del paciente vertical, paciente sentado (ver imagen) MANUAL IURO, pág. 75 exámenes de micción MANUAL IURO, pág. 97</p>

			<p>Quando nos trasladamos a una posición micción sentado, el paciente puede sentarse cómodamente con sus pies en el piso. CATALOGO 1URO, pág. 4 Elementos de control en el control de mano y el Interruptor de pie avanzado y multifuncional, Pedal Multifuncional, Control de mando, Funciones (VER IMAGEN) MANUAL 1URO, pág. 51</p>
1.1.5	Soporte de peso de 270 Kg o mayor	1.1.5	<p>Mesa con carga máx. 272 kg (600 lbs) CATALOGO 1URO, pág. 6</p>
1.2	Dos pantallas LCD o TFT dentro de la sala de estudio para despliegue de imágenes fluoroscópicas, radiológicas, endoscópicas y multimodales (incluir marca y modelo)	1.2	<p>Brazo articulado por resorte montado en la unidad básica con 2 x 19 " monitores de color TFT.</p> <p>Adecuados para visualización de Imágenes en vivo y de referencia de rayos X (Radiológicas), e imágenes de fluoroscopia, así como imágenes de endoscopia y ultrasonido importadas a través de la interfaz HD VideoManager en el cuarto de examinación.</p> <p>CATALOGO 1URO, pág. 9 Modelo MVCD 1519 Marca: Barco CATALOGO 13URO, pág. 1</p> <p>TFT CATALOGO 13URO, pág. 2</p> <p>(Ver imagen) Despliegue de Imágenes multimodalidades. Manual 1URO página 47</p>
1.2.1	Tamaño 19 pulgadas o mayor	1.2.1	<p>Pantalla en color TFT de 19 "(48 cm) CATALOGO 1URO, pág. 9</p>
1.2.2	Resolución de 1280 x 1024 pixeles o mayor	1.2.2	<p>Matriz de imagen 1280 x 1024 CATALOGO 1URO, pág. 9</p> <p>Resolución 1MP (1280 x 1024 pixels) CATALOGO 13URO, pág. 2</p>
1.3	Generador de alta frecuencia:	1.3	<p>Generador de rayos X POLYDOROS F, Generador de rayos X de alta frecuencia controlado por microprocesador (multipulso) para adquisición y fluoroscopia con control de exposición automático integrado IONTO MAT, visualización kV y mAs post-visualización en el monitor de imagen en vivo,</p> <p>valores de kV preprogramados o libremente ajustables</p> <p>MANUAL 1URO, pág. 101</p>
1.3.1	Potencia del generador de 80KW o mayor:	1.3.1	<p>Generador Salida: 80 kW (acc. IEC 60601-2-7) CATALOGO 1URO, pág. 9</p> <p>80 kW MANUAL 1URO, pág. 101</p>
1.3.2		1.3.2	<p>Generador</p>



	Voltaje en el rango de 40 KV a 150KV o mayor	Salida: 40 kV to 150 kV CATALOGO 1URO, pág. 9
		40 kV to 150 kV MANUAL 1URO, pág. 101
1.3.3	Corriente de 800mA o mayor	Generador Salida: 1000 mA CATALOGO 1URO, pág. 9
		1000 mA MANUAL 1URO, pág. 101
1.3.4	Corriente de Fluoroscopia pulsada dentro del rango de 0 a 40 mA o mayor	Fluoroscopia 4 mA a 84 mA, fluoroscopia pulsada CATALOGO 1URO, pág. 9
1.3.5	Frecuencia de pulsos: seleccionable hasta 15 pulsos por segundo o mayor.	Fluoroscopia pulsada (fluoro) El sistema permite fluoroscopia pulsada en rangos de 15 p/s, 30 p/s. MANUAL 1URO, pág. 80
1.4	Tubo de Rayos X de 80 KV o mayor	Tubo de Rayos X Max. Voltaje de exposición (IEC 60613) 150 kV CATALOGO 1URO, pág. 8
		Nota: Se acepta de acuerdo al ID 1007 de la JA
1.4.1	Punto focal fino de 0.6mm o menor	Valor nominal del punto focal (IEC 60336) 0.6 CATALOGO 1URO, pág. 8
		Nota: Se acepta de acuerdo al ID 1009 de la JA
1.4.2	Punto focal grueso de 1.2mm o menor	Valor nominal del punto-focal (IEC 60336) 1.0 CATALOGO 1URO, pág. 8
		Nota: Se acepta de acuerdo al ID 1012 de la JA
1.4.3	Capacidad termica de almacenamiento del anodo de 400,000 HU o mayor	Capacidad de almacenamiento de calor de ánodo 580,000 J (820,000 HU) CATALOGO 1URO, pág. 8
1.4.4	Con anodo rotatorio de 9000 RPM o mayor	Unidad de ánodo 150/180 Hz (9,000 a 10,800 rpm) CATALOGO 1URO, pág. 8
1.5	Detector digital plano integrado a la mesa	Detector plano dinámico CATALOGO 1URO, pág. 7 Detector (Ver imagen) (Integrado a la mesa) MANUAL 1URO, pág. 65 Conexión de fibra óptica de alto rendimiento al sistema de imágenes digitales MANUAL 1URO, pág. 101
1.5.1	De Silicon amorfo (a-Si) o Yoduro de cesio (CsI)	a-Si (Silicón amorfo) CATALOGO 1URO, pág. 7
1.5.2	Tamaño de 43cm x 43cm (17" x 17")	Detector plano dinámico 43 cm x 43 cm (17" x 17") CATALOGO 1URO, pág. 7
1.5.3	Matriz de 2000 x 2000 pixeles o mayor	Matriz Hasta 2840 x 2874 pixeles CATALOGO 1URO, pág. 7
1.5.4	A 16 bits o mayor	Profundidad de digitalización 16 bits CATALOGO 1URO, pág. 7
1.5.5	Tamaño de pixel de 150µm o menor	Tamaño de pixel 148µm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.5.6	DQE de 65% o mayor o 3.1 lp/mm o mayor	CATALOGO IURO, pág. 7	1.5.6	Resolución espacial (frecuencia Nyquist) 3.4 lp / mm CATALOGO IURO, pág. 7
1.6	Estación o consola de adquisición (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	Estacion de adquisición FLUOROSPOT Compact CATALOGO IURO, pág. 10 Sistema de imagen para el Uroskop Omnia Modelo: FLUOROSPOT Compact Marca: SIEMENS Manual ZURO página 1	1.6	El sistema de imágenes Syngo FLC gestiona el flujo de trabajo del examen desde el registro hasta la documentación incluida la visualización, el almacenamiento y el postprocesamiento de imágenes en la estación de trabajo FLUOROSPOT Compact CATALOGO IURO, pág. 10
1.6.1	Con capacidad de almacenamiento de imágenes sin comprimir de 500 GB o mayor	Adquisición de memoria en disco duro HDD 2TB - hasta 200,000 imágenes DFR (1 imagen RAD equivale a 8 imágenes DFR) CATALOGO IURO, pág. 10	1.6.1	Radiografía Digital: hasta 2840 x 2874 pixeles/14-bit. Series DFR: matriz de 1k x 1k o 1440 x 1440/12-bits CATALOGO IURO, pág. 11
1.6.2	Software con las siguientes funciones:	Procesamiento de imágenes MANUAL IURO página 104	1.6.2	Procesamiento de imágenes Inversión vertical y horizontal, zoom, lupa electrónica, ventanas de para contraste /brillo, inversión de imagen en blanco y negro, armonización (DDO), filtro de mejora de bordes, obturador electrónico CATALOGO IURO, pág. 13
1.6.2.1	Control de nivel de brillo	Procesamiento de imágenes Brillo MANUAL IURO, pág. 104 ventanas de para brillo, CATALOGO IURO, pág. 13	1.6.2.1	
1.6.2.2	Control de nivel de contraste	Procesamiento de imágenes Contraste MANUAL IURO, pág. 104 ventanas de para contraste, CATALOGO IURO, pág. 13	1.6.2.2	
1.6.2.3	Realce de bordes	Procesamiento de imágenes Realce de bordes MANUAL IURO, pág. 104 Del filtro de realce de bordes CATALOGO IURO, pág. 13	1.6.2.3	
1.6.2.4	Amplificación o Zoom	Procesamiento de imágenes Zoom 2 X (formato completo) MANUAL IURO, pág. 104 Zoom CATALOGO IURO, pág. 13	1.6.2.4	
1.6.2.5	Inversion de imagen de blanco a negro y de arriba abajo	Procesamiento de imágenes Inversión de imagen blanco/negro (inversión en escala de grises) MANUAL IURO, pág. 104	1.6.2.5	

			<p>inversión de imagen vertical y horizontal MANUAL 1URO, pág. 104 Inversión vertical y horizontal, Inversión de imagen blanco/negro. CATALOGO 1URO, pág. 13</p>
1.6.2.6	Multidespliegue compatible con otras modalidades para imágenes DICOM	1.6.2.6	<p>Una señal (por ejemplo de endoscopia o ultrasonido) conectada via HD Video Manager es guardada como una imagen congelada en formato DICOM y almacenada en el mismo record del paciente junto con todas las demás imágenes adquiridas del paciente; imágenes de todas las modalidades pueden ser transferidas a un PACS como un paquete completo; sopota endoscopia HD (alta definición). CATALOGO 1URO, pág. 14 Video Manager La interfaz de Video Manager permite la conexión de varias unidades externas al mismo tiempo: <ul style="list-style-type: none"> ■ Unidades de endoscopia ■ unidades de ultrasonido ■ estación de trabajo PACS (visualización de imágenes multimodales) MANUAL 1URO, pág. 47 vea y compare los rayos X, la endoscopia, el ultrasonido y todas las modalidades DICOM en paralelo y almacenarias en una carpeta del paciente. CATALOGO 1URO, pág. 2</p>
1.6.2.7	Máscara	1.6.2.7	<p>Seleccione la máscara anterior/siguiente en la función de reenmascarar MANUAL 2URO, pág. 39 Seleccionar máscara anterior en la función de máscara Seleccione la siguiente máscara en la función de mascara MANUAL 2URO, pág. 43</p>
1.6.2.8	Mapeo o Roadmapping	1.6.2.8	<p>1 programa roadmap MANUAL 2URO, pág. 84 Activar o desactivar la copia automática de fluoroscopia/ Imágenes del RoadMap al monitor de imagen de referencia MANUAL 2URO, pág. 216</p>
1.6.2.9	Retención de la última imagen	1.6.2.9	Retención de la última imagen

			<p>CATALOGO 1URO, pág. 13</p> <p>LIH</p> <p>Si detiene la fluoroscopia, la última imagen de fluoroscopia permanece en el monitor (LIH - última retención de la imagen) hasta que se inicie una nueva fluoroscopia o adquisición (precontacto) o se recupere otra imagen</p> <p>MANUAL 2URO, pág. 83</p>
1.6.2.10	Optimización digital de la imagen	1.6.2.10	<p>Digital Density Optimization (DDO)</p> <p>Digital Density Optimization (DDO) es un método de procesamiento de imagen de rango dinámico que permite enfatizar el contraste de estructuras sin la pérdida de información en brillosas y oscuras áreas de la imagen.</p> <p>CATALOGO 1URO, pág. 13</p>
1.6.2.11	Medición de la imagen en ángulos y distancias	1.6.2.11	<p>Medición de ángulo / distancia, calibración de distancia manual o automática</p> <p>MANUAL 1URO, pág. 104</p> <p>Visualización/procesamiento de imágenes</p> <p>Funciones gráficas</p> <p>Cuantificación con medición de ángulo/distancia</p> <p>CATALOGO 1URO, pág. 13</p>
1.6.2.12	Colimación de la última imagen adquirida	1.6.2.12	<p>CAREPROFILE Colimación de la última imagen libre de radiación</p> <p>CATALOGO 1URO, pág. 4</p> <p>Las funciones CAREPROFILE y CAREPOSITION permiten la colimación y el posicionamiento sin radiación a través de la visualización gráfica en la imagen LIH en el monitor imagen.</p> <p>MANUAL 1URO, pág. 91</p>
1.6.2.13	Programas anatómicos APR configurables	1.6.2.13	<p>Programas de órganos combinados de múltiples parámetros de imagen y flujo de trabajo para partes del cuerpo particulares y postprocesamiento y exposición de imágenes.</p> <p>Más de 3000 programas de órganos pueden ser almacenados, configurados y arreglados en sets de exámenes usando los programas de órganos avanzados y el editor de exámenes.</p> <p>CATALOGO 1URO, pág. 11</p>
1.6.3	Pantalla de LCD o TFT para despliegue de imágenes:	1.6.3	<p>Monitor para referencia/endoscopia/ultrasonido</p> <p>Monitor adicional a color TFT de 19" en el cuarto de control para el despliegue de imágenes de referencia de rayos X o fuentes externas de imagen como endoscopia o ultrasonido conectados via HD VideoManager.</p> <p>CATALOGO 1URO, pág. 14</p>
1.6.3.1	Tamaño de 19 pulgadas o mayor (Incluir marca y modelo)	1.6.3.1	<p>Pantalla en color TFT de 19" (48 cm)</p> <p>CATALOGO 1URO, pág. 9</p> <p>Modelo: RadiForce MX191</p> <p>Marca: EIZO</p> <p>CATALOGO 12URO, pág. 1</p>



1.6.3.2	Resolución de 1280 x 1024 pixeles o mayor	1.6.3.2	Matriz de imagen 1280 x 1024 CATALOGO 1URO, pág. 9
1.6.3.3	Posibilidad de mantener en la pantalla la imagen radiológica, ultrasonido y /o endoscópica	1.6.3.3	SmartView Pantalla de fuentes como endoscopia, ultrasonido o estaciones de trabajo de revisión de imágenes en el monitor derecho de la sala de examen en la unidad. Conexión a través de HD VideoManager; admite endoscopia de alta definición (HD) CATALOGO 1URO, pág. 14 Monitor adicional a color TFT de 19" en el cuarto de control para el despliegue de imágenes de referencia de rayos X o fuentes externas de imagen como endoscopia o ultrasonido conectados via HD VideoManager. CATALOGO 1URO, pág. 14
1.6.4	Interfase de red Ethernet 100 /1000 baseT	1.6.4	Interfaz Ethernet para 100BASE-T, 100BASE-TX y 10BASE-T CATALOGO 2URO, pág 1 100BASE-T CATALOGO 2URO, pág 4
1.6.5	Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado)con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	1.6.5	Marca: Siemens Modelo: Fluorospot Compact Uroskop Omnia Max CATALOGO 11URO, pág. 1/89 Esta Declaración de conformidad describe la interfaz de red DICOM para Siemens X-ray modalidades de adquisición basadas en el sistema de imagen FLUOROSPOT Compact VH10 según la parte PS 3.2 de [DICOM]. CATALOGO 11URO, pág. 7/89 Se anexa carta del fabricante de cumplimiento del punto
1.6.5.1	DICOM Print Management.	1.6.5.1	DICOM Print Management CATALOGO 11URO, pág. 44/89 DICOM Print CATALOGO 1URO, pág. 12
1.6.5.2	DICOM Send	1.6.5.2	DICOM Send CATALOGO 11URO, pág 27 de 89 DICOM Send CATALOGO 1URO, pág. 12
1.6.5.3	DICOM Storage.	1.6.5.3	DICOM Storage CATALOGO 11URO, pág 52 de 89
1.6.5.4	DICOM Storage Commitment.	1.6.5.4	DICOM Storage Commitment CATALOGO 11URO, pág 52 de 89 DICOM (StC = Storage Commitment) CATALOGO 1URO, pág. 12
1.6.5.5	DICOM Worklist.	1.6.5.5	DICOM Worklist CATALOGO 11URO, pág 53 de 89 DICOM Worklist CATALOGO 1URO, pág. 12

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.6.5.6	DICOM Verification.	1.6.5.6	DICOM Verification CATALOGO 11URO, pág 52 de 89
1.6.5.7	DICOM Media Storage	1.6.5.7	DICOM Media Storage CATALOGO 11URO, pág 60 de 89
1.6.5.8	DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)	1.6.5.8	DICOM MPPS CATALOGO 11URO, pág 53 de 89 DICOM MPPS CATALOGO 1URO, pág. 12
1.6.6	Sistema de almacenamiento de imágenes en CD y/o DVD.	1.6.6	Grabación de video en DVD Grabación directa de fluoroscopia y series de adquisición a un grabador de DVD CATALOGO 1URO, pág. 12 (Ver Imagen) CATALOGO 11URO, pág. 60 Exportación de datos de imagen (12 bits) a grabadora de CD/DVD en: – formato DICOM con lector DICOM integrado grabado en el disco – Formato TIFF y AVI – Formato propietario (datos sin procesar) CATALOGO 1URO, pág. 12
1.6.6.1	Software para almacenar estudios compatibles, Incluyendo visor DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	1.6.6.1	Funciones de generación de imágenes como DICOM Send / Print, CD-R o DVD-R / DVD + R la grabación se realiza en modo de fondo. CATALOGO 1URO, pág. 12 (Ver Imagen) CATALOGO 11URO, pág. 60 Una señal (por ejemplo de endoscopia o ultrasonido) conectada via HD Video Manager es guardada como una imagen congelada en formato DICOM y almacenada en el mismo record del paciente junto con todas las demás imágenes adquiridas del paciente; imágenes de todas las modalidades pueden ser transferidas a un PACS como un paquete completo; sopota endoscopia HD (alta definición). CATALOGO 1URO, pág. 14 Es posible escribir automáticamente un visor DICOM en cada CD/DVD. Visor DICOM Manual 2URO página 181 Exportación de datos de imagen (12 bits) a grabadora de CD/DVD en: – formato DICOM con lector DICOM integrado grabado en el disco – Formato TIFF y AVI – Formato propietario (datos sin procesar) CATALOGO 1URO, pág. 12
2	Accesorios:	2	Accesorios Catálogo 1 página 15

2.1	Tablero de extensión compatible a la mesa de longitud dentro del rango de 60 cm a 95 cm.	<p>Extensión de la mesa 95 cm (37.4 "), peso: 5.4 kg (12 lbs) CATALOGO 1URO, pág. 15</p> <p>Extensión de mesa 95 cm Dependiendo de la aplicación, la extensión del reposapiés también se puede instalar en el extremo cabeza de la mesa. Sin embargo, la parte superior del cuerpo del paciente nunca debe colocarse en la extensión de la mesa. Con la extensión de la mesa de 95 cm puede extender la mesa en ambos lados según sea necesario. MANUAL 1URO, 137 Nota: Se acepta de acuerdo al ID 1017 de la JA</p>
2.2	Dispositivo compatible con la mesa para colocación de la charola o bolsa urológica para drenaje	<p>Conjunto de bolsa de drenaje de plástico MANUAL 1URO, 164 y 165</p> <p>(Ver imágenes) Para montar el conjunto flexible de la bolsa de drenaje MANUAL 1URO, 165</p>
2.3	Con unidad de energía ininterrumpible UPS en línea, con capacidad de respaldo de 10 minutos a plena carga de funcionamiento	<p>(UPS para el sistema principal) Modelo: Powerwave 33 CATALOGO 6URO, pág. 1 de 6 ABB ha establecido siempre las tendencias mundiales en soluciones de alimentación ininterrumpida de energía. (UPS) Marca: ABB CATALOGO 6URO, pág. 2 de 6 160 kW Capacidad de sobrecarga 10 min.: CATALOGO 6URO, pág. 4 de 6</p> <p>(UPS para el sistema de imagen) UPS Marca: Eaton Modelo: 5P CATALOGO 14URO, pág. 1 de 4 3000VA/2700W 14 min CATALOGO 14URO, pág. 4 de 4</p>
2.4	Asiento de micción para urodinamia compatible con la mesa:	<p>Asiento de micción CATALOGO 1URO, pág. 16 Ver imagen MANUAL 1URO, pág. 169</p>
2.4.1	Soporte de codo para el paciente, acojinado con acceso frontal.	<p>Descanso del brazo del paciente (Abarca el codo) CATALOGO 1URO, pág. 16 Descansa brazo del paciente (Ver imagen) El descanso brazo permite un posicionamiento cómodo del brazo del paciente para inyecciones. Está acojinado y puede ser deslizado horizontalmente. MANUAL 1URO, pág. 160 par de reposabrazos para pacientes MANUAL 1URO, pág. 169</p>
2.5	Inyector de medios de contraste de un cabezal.	<p>Sistema de inyección Stellant SX (Ver imagen) CATALOGO 3URO, pág. 2 Cabezal inyector simple (Ver imagen)</p>

			<p>CATALOGO 3URO, pág. 4</p> <p>Especificaciones de inyección Volumen (intervalo e incrementos) De 1 ml hasta la capacidad de la jeringa, en incrementos de 1 ml Caudal (intervalo e incrementos) De 0,1 a 10 ml/seg. en incrementos de 0,1 ml CATALOGO 3URO, pág. 4</p>
2.6	Pierneras con asistencia neumática.	2.6	<p>Soportes de pierna Coxafix CATALOGO 1URO, pág. 16 Presione el descansapiernas hacia abajo contra la presión del resorte neumático. MANUAL 1URO, pág. 143 Soporte de pierna Coxafix Ver imagen MANUAL 1URO, pág. 147</p>
2.7	Pierneras pediátricas.	2.7	<p>Soportes pediátricos para las piernas (Coxafix) CATALOGO 1URO, pág. 16 Descansadores de pierna pediátrica Ver imagen MANUAL 1URO, pág. 148</p>
2.8	Ensamble de drenaje.	2.8	<p>Bandeja de drenaje CATALOGO 1URO, pág. 16 Bandeja de drenaje Ver imagen MANUAL 1URO, pág. 162</p>
2.9	Soporte de codos para médico	2.9	<p>soporte de codos CATALOGO 1URO, pág. 15 Descansadores de codos Ver imagen MANUAL 1URO, pág. 167</p>
2.10	Mesa para estación o consola de adquisición.	2.10	<p>Escritorio del monitor para la sala de control (o consola de adquisición) CATALOGO 1URO, pág. 16 Escritorio del monitor para la sala de control Ver imagen MANUAL 1URO, pág. 185</p>
2.11	Poste de infusión.	2.11	<p>Porta botellas de infusión CATALOGO 1URO, pág. 16 Ver Imagen MANUAL 1URO, pág. 179</p>
2.12	Puente de Anestesia.	2.12	<p>Soporte para anestesia CATALOGO 1URO, pág. 16 Ver imagen Soporte para anestesia MANUAL 1URO, pág. 177 y 178</p>
2.13	Charola para bolsa urológica.	2.13	<p>Soporte para bolsa de drenaje de plástico CATALOGO 1URO, pág. 16</p>

			Ver imagen MANUAL 1URO, pág. 165 (Ver imagen) MANUAL 1URO, pág. 162
3	Consumibles.		3 Consumibles:
3.1	Al menos 100 bolsas urológicas para drenado		3.1 Bolsa de drenaje Uro. Bolsa de recogida urológica para su uso también con sistemas Siemens. CATALOGO 8 URO, pág. 1 Utilizable para: Uroskop, Modularis Uro Se incluyen 150 bolsas en nuestra propuesta
3.2	Catéteres JJ, de 24 cm de longitud y 4.7 french, 90 piezas.		3.2 (Ver imagen) CATALOGO 9 URO, pág.3 Stent Uretral 4.7 FR./24 cm Se incluyen 90 piezas en la propuesta CATALOGO 9 URO, pág.4
3.3	Cinco frascos de 200 ml de medio de contraste no iónico de 350 - 370 mg/ml.		3.3 Ultravist® es un medio de contraste de baja osmolalidad (MCBO) extracelular, no iónico y monomérico, para rayos X. Resulta adecuado para todas las técnicas modernas de rayos X que necesitan contraste. Ultravist® se conoce como el medio de contraste del equilibrio con la mezcla adecuada de osmolalidad, viscosidad concentración de yodo. Ultravist® está disponible en forma de solución acuosa de Iopromida, estable y lista para su uso, en concentraciones de 300 y 370 mg l/ml. CATALOGO 4 URO, pág.3 370 mg l/ml 200 ml CATALOGO 10 URO, pág.4 (Se incluyen diez frascos de 200 ml de medio de contraste no iónico (2 litros) de 370 mg/ml en la propuesta)
3.4	Jeringas para el inyector de medio de contraste 100 piezas. (se requiere registro sanitario)		3.4 Stellant SX Jeringa c/tubo de llenado en "J" y tubo conector de baja presión SSS-CTP-QFT CATALOGO 7URO, pág.2 Se incluyen 100 piezas y se incluye el registro sanitario.
3.5	DVD 100 piezas y 100 CD		3.5 DVD's CD's Se incluyen 100 piezas de DVD y 100 piezas de CD en la propuesta CATALOGO 5URO, pág.1
4	Instalación		4 Instalación Se integra como solicitado
4.1	Corriente eléctrica:		4.1 Corriente eléctrica: Se integra como solicitado
4.1.1	La que maneje la unidad médica y 60 Hz		4.1.1 La que maneje la unidad médica y 60 Hz Requisitos de alimentación, 3 / PE ~ 380/400/440/480 V (± 10%) a 50 o 60 Hz, Impedancia de línea interna según las guías de planificación



		Se integra como solicitado CATALOGO 1 URO, pág. 17
5	Mantenimiento:	5 Mantenimiento solicitado Se integra como solicitado
5.1	Preventivo	5.1 Mantenimiento correctivo solicitado Se integra como solicitado
5.2	Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.2 Mantenimiento correctivo, conforme a los requisitos establecidos en convocatoria.
6	Normas y Estándares (Documentos vigentes):	6 Normas y Estándares (Documentos vigentes):
6.1	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002	6.1 Se anexa carta de cumplimiento del fabricante donde cumple con la NOM 229-SSA1-2002

México, Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2019.
Protesto lo necesario.


ERNESTO FIGUEROA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L.
 DE C.V.

Nombre Ernesto Figueroa Avila
 Departamento Healthcare
 Teléfono +52 (55) 5328-2000
 Fax +52 (55) 91955651
 E-mail ernesto.figueroa@siemens.com
 Fecha 12 de Septiembre de 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 591.924.0031.01.01	FECHA IMP: 28/03/2019	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.	SIEMENS
CLAVE PREI: 16418	HORA IMP: 10:31:31	LICITANTE: LA-050GYR040-E3-2019	MARCA: ACUSON S3000
NOMBRE GENÉRICO ULTRASONOGRAFO AVANZADO		PARTIDA: 14	CATALOGO: Catálogo 1-7 Manual 1,2
		CANTIDAD: 43	FABRICA: SIEMENS NTE: SIEMENS HOJA 1 de 14

1. Descripción	Punto 1. Descripción
1.1. Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes.	<p>Punto 1.1 Compensación de Profundidad/<u>Ganancia (DGC)</u>: 8 controles. Catálogo 1, Página 7</p> <p>8 controles <u>independiente</u> TGC (Ver imagen) Catálogo 1, Página 4.</p> <p>Algunos parámetros, como la profundidad, <u>ganancia</u>, foco, y zoom, son cambiados utilizando los <u>controles</u> en el panel de control. Manual 1, Página 4-20</p>
1.2. Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes.	<p>Punto 1.2 Hasta 67,392 <u>canales de procesamiento</u> Catálogo 1, Página 7</p> <p>Tecnología de formación de haz completamente <u>digital</u>. Catálogo 1, Página 7</p> <p>Procesamiento <u>paralelo cuádruple (simultáneo)</u> de señal Manual 1, Página A-7</p>
1.3. Rango dinámico del sistema de 200 dB o mayor.	<p>Punto 1.3 Rango dinámico total del sistema: mayor a 210 dB Catálogo 1, Página 7</p>
1.4. Modos	<p>Punto 1.4 Modos Modos de imagen Catálogo 1, Página 6</p>
1.4.1. Bidimensional con modo M <u>simultáneo</u> con 1000 cuadros segundos o mayor.	<p>Punto 1.4.1 El modo M es compatible con el modo B Despliegue de Modo M. 2D (<u>bidimensional</u>)/Modo M</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

		<p>Catálogo 1, Página 9</p> <p>Modos combinados: 2D(<i>bidimensional</i>)/Modo M Manual 1, Página A-6</p> <p>Hasta 1,000 cuadros acústicos por segundo. Catálogo 1, Página 7</p> <p>El sistema despliega <u>simultáneamente</u> el cursor en modo M sobre la imagen 2D y el barrido del modo M. Manual 1, Página B-9</p>
1.4.2.	Con modo Doppler Color y Doppler de Poder, Angio o Equivalente.	<p>Punto 1.4.2 <u>Doppler Color</u> <u>Doppler Poder</u> Catálogo 1, Página 6</p>
1.4.3.	Doppler pulsado con velocidad PRF de 20,000 Hz o mayor.	<p>Punto 1.4.3 Doppler de onda pulsada Rango de frecuencia de repetición (<i>velocidad</i>) de pulso (PRF): 100 a <u>52,000 Hz (mayor a 20,000 Hz)</u> Catálogo 1, Página 9</p>
1.4.4.	Con capacidad de crecimiento de Doppler continuo con velocidad PRF de 40,000 Hz o mayor	<p>Punto 1.4.4 Onda continua Doppler Frecuencia de repetición (<i>velocidad</i>): 1.6-60 kHz (<u>60,000 Hz, mayor a 40,000 Hz</u>) Catálogo 1, Página 9</p>
1.4.5.	Sistema de angio o mapeo de perfusión a color o <u>Doppler de Poder.</u>	<p>Punto 1.4.5 <u>Doppler poder</u> Catálogo 1, Página 6</p>
1.5.	Imágenes <u>panorámicas</u> de campo <u>visual extendido.</u>	<p>Punto 1.5 SieScape imagen <u>panorámica.</u> Catálogo 1, Página 6</p> <p>Imágenes de campo de <u>visión extendido</u> adquirido en tiempo real en alta resolución de escala de grises. Catálogo 1, Página 11</p>
1.6.	Imágenes <u>armónicas en modo B</u> y color en las <u>variables penetración, resolución</u> o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados.	<p>Punto 1.6</p> <p>Imagen Armónica para tejido (THI) Mejora dramáticamente el contraste y la <u>resolución espacial.</u> Técnica de composición armónica para <u>penetración adicional.</u> Técnica de inversión de pulso. Disponible en casi todos los transductores Disponible en modo M y modo M color Todos los parámetros de optimización 2D (<i>Modo B</i>) son compatibles con la imagen armónica. Catálogo 1, Página 8</p> <p>Modelo: Transductor 9L4 (<i>Ofertado</i>) Frecuencias armónicas seleccionables: HC7.0, H7.0, H8.0, H9.0 MHz Catálogo 2, Página 14</p> <p>Modelo: transductor 18L6 HD (<i>Ofertado</i>) Frecuencias armónicas seleccionables: H7.0, H8.0, H12.0, H15.0, H16.0, H17.0 MHz Catálogo 2, Página 11</p> <p>Modelo: transductor 6C1 HD (<i>Ofertado</i>) Frecuencias armónicas seleccionables: H3.0, H3.5, H4.0, H4.5, H5.0, H5.5 MHz Catálogo 2, Página 6</p>

		<p>Modelo: transductor MC9-4 (<i>Ofertado</i>) Frecuencias armónicas seleccionables: HC7.0, H7.0, H7.5, H8.0 MHz Catálogo 2, Página 8</p> <p>Modelo: transductor 7CF1 (<i>Ofertado</i>) Frecuencias armónicas seleccionables: H4.0, H5.5, H6.0, H7.0 MHz Catálogo 2, Página 4</p>
1.7.	Imagen en 3D en tiempo real o 4D de 30 volúmenes por segundo o mayor.	<p>Punto 1.7 3-Scape imagen <u>3D en tiempo real</u> Catálogo 1, Página 7</p> <p>Volúmen por segundo: <u>33 vps (volúmenes por segundo)</u> Catálogo 1, Página 7</p> <p>Volúmenes por segundo (vps) se despliega solamente durante la adquisición de imágenes en 4D. Manual 2, Página A4-13</p>
1.8.	Modo triplex en tiempo real.	<p>Punto 1.8 Modo 2D/C/D (<u>triplex simultaneo</u>) (<i>Triplex en tiempo real</i>) Catálogo 1, Página 8</p>
1.9.	Selección de 8 puntos focales o mayor.	<p>Punto 1.9 <u>Posiciones focales: hasta 8 posiciones</u> Catálogo 1, Página 7</p>
1.10.	Con programa de reducción de ruido o imagen adaptativa en tiempo real.	<p>Punto 1.10 Dynamic TCE es una tecnología propia de post-procesamiento avanzado para la <u>reducción de speckle (ruido)</u> Catálogo 1, Página 11</p> <p><i>Adicional incluido en la propuesta</i> La optimización de imagen de eSiImage optimiza de forma innovadora los parámetros de imagen en <u>tiempo real</u>.</p> <p><u>Adaptativamente</u> mantiene la uniformidad de la imagen en modo B, al variar las características de atenuación del tejido. Catálogo 1, Página 12</p>
1.11.	Con optimización automática de la imagen 2D al oprimir un botón en tiempo real.	<p>Punto 1.11 La tecnología TEQ ofrece una solución sofisticada para <u>optimizar la imagen en 2D</u> y Doppler espectral <u>al oprimir un botón</u>. Catálogo 1, Página 12</p> <p><i>Adicional incluido en la propuesta.</i> La optimización eSiImage optimiza de manera innovadora los parámetros claves en tiempo real. Habilitado con la tecnología TEQ. Catálogo 1, Página 12</p> <p>Tecnología de Optimización de Ecuilización de Tejido (TEQ) Optimiza la uniformidad del brillo de todo el campo de visión mediante el cambio de la curva TGC y la ganancia total. Manual 1, Página A-13</p> <p>Optimiza de manera automática todo el campo de la imagen Presione TEQ</p>

		Manual 2, Página A2-3
1.12.	Con optimización automática al oprimir un botón del Doppler espectral.	<p>Punto 1.12 La tecnología TEQ ofrece una solución sofisticada para <u>optimizar</u> la imagen en 2D y <u>Doppler espectral con oprimir un botón</u>. Catálogo 1, Página 12</p> <p>Tecnología de Optimización de Ecuación de Tejido (TEQ) Optimiza la uniformidad del brillo de todo el campo de visión mediante el cambio de la curva TGC y la ganancia total. (<i>Optimización automática</i>) Manual 1, Página A-13</p>
1.13.	Zoom en tiempo real de 8X o mayor y/o alta definición (HD).	<p>Punto 1.13 Hasta 10x en zoom Zoom HD Catálogo 1, Página 7</p> <p>Magnificación de una región de la imagen (disponible solo durante la imagen en <u>tiempo real</u>). Presione Zoom. Manual 2, Página A2-4</p>
1.14.	Con memoria de imagen cuadro por cuadro como mínimo de 1,000 cuadros o 200 MB o mayor para la revisión de imágenes.	<p>Punto 1.14 La característica de cine ofrece optimización post-adquisición de funciones de post-procesamiento en tiempo real. Revisión de cine <u>cuadro por cuadro y continuo</u>, incluyendo el control de la velocidad de reproducción para direcciones hacia adelante y hacia atrás. Memoria Cine: <u>201 MB</u> Catálogo 1, Página 19</p> <p>Imagen Despliega la imagen seleccionada en formato de revisión en pantalla completa cuando se le da doble click al control. Manual 1, Página B-7</p>
1.15.	Monitor plano de LCD o LED u OLED a color de 21" o mayor.	<p>Punto 1.15 <u>21.5" full HD 1080P, pantalla plana de cristal líquido (LCD)</u> con luz de fondo LED Catálogo 1, Página 5</p> <p>Monitor 8bit (16.7 millones de colores) Manual 1, Página A-4</p>
1.15.1	Con resolución 1024 x 1024 o mayor.	<p>Punto 1.15.1 Resolución del monitor <u>1920 x 1080</u> Manual 1, Página A-4</p>
1.16.	Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español.	<p>Punto 1.16 Teclado alfanumérico integrado al tablero de control (<i>Ver imagen</i>) Catálogo 1, Página 4</p> <p>Texto de panel de control en español. <u>Teclado alfanumérico con lenguaje específico</u>. Manual 1, Página A-3</p> <p>Teclado con dos opciones: -Teclado convencional retráctil -Teclado en pantalla táctil Catálogo 1, Página 5</p> <p><u>Pantalla táctil (touch screen) LCD (12.1" (pulgadas), WXGA, 16:10)</u></p>

		<p>Catálogo 1, Página 5</p> <p><u>Imagen en pantalla, texto del panel de control e instrucciones de operación disponibles en Español. (se oferta en Español)</u></p> <p>Catálogo 1, Página 6</p> <p><u>El teclado alfanumérico retráctil está acoplado a la parte inferior del panel de control.</u></p> <p>Manual 1, Página B-20</p> <p><u>Pantalla táctil integrado al tablero de control (Ver imagen)</u></p> <p>Manual 1, Página 1-4</p>
1.17.	Salida de video	<p>Punto 1.17</p> <p>Dispositivos de salida</p> <p>Soporta una salida HDMI (Video)</p> <p>Soporta una salida DVI (Video)</p> <p>Catálogo 1, Página 24</p> <p>Video Estándar (Salida)</p> <p>HDMI 1.3 a, 1920x1080p, full HD</p> <p>Catálogo 1, Página 27</p>
1.18.	Programa completo de reportes y cálculos: Vasculares, Ginecológicas, Pediátricos, Obstétricos, Abdominales y músculo esquelético y partes pequeñas.	<p>Punto 1.18</p> <p>Aplicaciones y mediciones</p> <p>Aplicaciones seleccionables incluidos pictogramas (definido por el usuario), textos personalizables al igual que etiquetas para <u>medidas y reportes</u> personalizables y editables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Abdominal</u> • <u>Obstetricia</u> • <u>Ginecología</u> • <u>Pediátrico</u> • <u>Vascular Periférico</u> (arterial, venoso) • <u>Músculo esquelético</u> • <u>Partes pequeñas</u> (mama, testículos, tiroides, digital) <p>Cálculos y medidas genéricos</p> <p>Catálogo 1, Página 20</p>
1.19.	Que permita la inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo.	<p>Punto 1.19</p> <p>Protocolos de <u>flujo de trabajo</u> eSieScan.</p> <p>Los protocolos eSieScan anticipan y ejecutan programas basados en programas personalizados o configurables.</p> <p><u>Los protocolos de flujo de trabajo disminuyen considerablemente la necesidad de oprimir teclas (optimizar), acortando el tiempo de examen.</u></p> <p>Un monto ilimitado de <u>protocolos definidos por el usuario</u> se puede implementar en el sistema.</p> <p>Catálogo 1, Página 13</p>
1.20.	Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo.	<p>Punto 1.20</p> <p><u>Trazo automático del seguimiento de la onda Doppler para simplificar las mediciones.</u></p> <p>Estadísticas Auto-Doppler para tiempo real en despliegue cinematográfico de las medidas y cálculos en Doppler espectral incluyendo PS, ED, TAMx, TAMn, PI (<u>Índice de pulsatilidad</u>), RI (<u>Índice de resistividad</u>) y S/D</p> <p>Catálogo 1, Página 21</p>
1.21.	Con capacidad de crecimiento para <u>programa</u> de corealizadores o medios de contraste.	<p>Punto 1.21</p> <p><u>No se incluye en la propuesta sin embargo como solicitada se comprueba que tiene la capacidad de crecimiento.</u></p>

	<p>Tecnología Cadence de Imagen de contraste con secuencia de pulso (CPS).</p> <p>Tecnología Cadence de imagen armónica de <u>contraste</u> (CHI)</p> <p>Contrast Dynamics software, una aplicación de cuantificación que se utiliza con la tecnología Cadence de imagen con <u>agente de contraste</u>. Catálogo 1, Página 18</p>
<p>1.22. Fusión de imágenes en <u>formato DICOM</u> con <u>TC y RM</u>.</p>	<p>Punto 1.22</p> <p>El sistema ACUSON S3000 eSieFusion fusiona imágenes volumétricas de <u>Tomografía Computarizada (CT)</u> y <u>Resonancia Magnética (MRI)</u> con <u>las del ultrasonido</u> para ocuparlas tanto en intervencionismo como exámenes de seguimiento por ultrasonido.</p> <p>El modo de <u>fusión</u> soporta alineación manual o con un punto de referencia para volúmenes 3D de <u>CT y MRI</u>. Catálogo 1, Página 17</p> <p>eSieFusion Imaging. Datos de Referencia. Un set de datos previamente adquiridos, por ejemplo, imágenes de Tomografía Computada o Resonancia Magnética, <u>guardados en formato DICOM</u>. Manual 1, Página 9-5</p> <p>La <u>alineación automática</u> de volúmenes 3D de CT con la imagen de ultrasonido en tiempo real puede realizarse con la función de imagen eSieFusion. Catálogo 1, Página 17</p>
<p>1.23. Capacidad de escalamiento de hardware y software (en navegación virtual)</p>	<p>Punto 1.23</p> <p>Bracco VueBox Data Transfer (<i>Opcional, no incluido en la oferta</i>) Catálogo 1, Página 13</p> <p>Opciones configurables que <i>No se incluyen en la propuesta sin embargo como solicitada se comprueba que tiene la capacidad de crecimiento.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Axius™ direct ultrasound research interface (Interface directa de búsqueda en el ultrasonido Axius™) (<i>Opcional, no incluido en la oferta</i>) • Cadence™ contrast harmonic imaging technology (CHI) (Tecnología de Imagen Armónica de Contraste (CHI)) (<i>Opcional, no incluido en la oferta</i>) • Cadence™ contrast pulse sequencing technology (CPS) (Tecnología de Secuencia de pulso de contraste (CPS)) (<i>Opcional, no incluido en la oferta</i>) • Cadence™ agent detection imaging technology (Tecnología de Detección de imagen con agente de contraste) (<i>Opcional, no incluido en la oferta</i>) • Contrast Dynamics™ software* (Software de Contraste Dinámico) (<i>Opcional, no incluido en la oferta</i>) • DTI™ Doppler tissue imaging capability (Imagen con Doppler tisular) (<i>Opcional, no incluido en la oferta</i>) • syngo® Arterial Health Package (AHP) (Medición de la íntima media) (<i>Opcional, no incluido en la oferta</i>) • syngo® Auto OB measurements (Mediciones automáticas de la biometría fetal) (<i>Opcional, no incluido en la oferta</i>) • syngo® Auto Left Heart (Auto LH) (Medición automática de la fracción de eyección del ventrículo izquierdo) (<i>Opcional, no incluido en la oferta</i>) • syngo® eSieCalcs™ native tracing software (Software para mediciones automáticas de las lesiones en 2D y 3D) (<i>Opcional, no incluido en la oferta</i>)



		<ul style="list-style-type: none"> • syngo® Velocity Vector Imaging™ technology (Tecnología de análisis de la mecánica del movimiento del corazón). <i>(Opcional, no incluido en la oferta)</i> • eSie Guide needle tracking (Navegación virtual de realce de aguja) <i>(Opcional, no incluido en la oferta)</i> <p>Catálogo 1, Página 7</p> <p>Rastreo de guía de aguja El sistema de rastreo de guía aguja ACUSON S3000 es un periférico opcional con imagen de fusión. Provee el equipo necesario para rastrear y planear procedimientos de biopsias y ablaciones con rastreo de movimiento 3D. Catálogo 1, Página 18</p>
1.24.	Almacenamiento interno con capacidad de 500 GB o mayor.	<p>Punto 1.24 Aceptado en junta de Aclaraciones, pregunta realizada por SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V. No. 1124: En la actualidad los nuevos sistemas de ultrasonido cuentan con una capacidad de almacenamiento interno mayor debido a que un estudio promedio de radiología consta de por lo menos 30 imágenes por lo cual el tener un almacenamiento interno de 500 GB limita a un almacenamiento de 150,000 imágenes; sugerimos considerar para este punto capacidad de almacenamiento interno de 2TB o mayor para un almacenamiento de más de 600,000 imágenes ¿Se acepta?</p> <p>Respuesta: Se acepta ofertar la característica y/o especificación técnica para el numeral 1.24. Almacenamiento interno con capacidad de 2TB, para la evaluación respectiva en términos de la Convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones, sin que sus características sean obligatorias para el resto de los licitantes. Lo anterior en términos de lo establecido en el numeral 4.2.1 de la Convocatoria.</p> <p>Disco duro interno de 2,0 TB (2,000 GB) Catálogo 1, Página 24</p>
1.25.	Interface de red Ethernet 100/1000 base T.	<p>Punto 1.25 Entrada/salida: Ethernet RJ45 (10/100/1000 Mbs) Catálogo 1, Página 27</p> <p>Red Conector RJ-45 Ethernet 10-base T Conector Ethernet 100-base T Conector Ethernet 1000-base T Catálogo 1, Página 25</p>
1.26.	Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento)	<p>Punto 1.26 Declaración de conformidad DICOM Nombre del producto: ACUSON Familia S Se anexa DICOM Conformance Statement Del fabricante Catálogo 3, Página 1</p> <p>Se anexa carta de fabricante de cumplimiento.</p>
1.26.1.	DICOM Verification	<p>Punto 1.26.1 DICOM Application Entities Verification Catálogo 3, Página 2</p>
1.26.2.	DICOM Send	<p>Punto 1.26.2 Sends DICOM information Catálogo 3, Página 13</p>
1.26.3.	DICOM Storage Commitment	<p>Punto 1.26.3 DICOM Storage Commitment Catálogo 1, Página 25</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1.26.4. DICOM Storage	Punto 1.26.4 DICOM Storage Service Class Catálogo 1, Página 25
1.26.5. DICOM Print Management	Punto 1.26.5 DICOM Printers Catálogo 1, Página 25
1.26.6. DICOM Media Storage	Punto 1.26.6 DICOM MEDIA STORAGE Catálogo 3, Página 93
1.26.7. DICOM Worklist	Punto 1.26.7 DICOM Worklist Catálogo 1, Página 25
1.26.8. DICOM Query/retrieve	Punto 1.26.8 DICOM Query Retrieve (Q/R) Catálogo 1, Página 25
1.26.9. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)	Punto 1.26.9 DICOM Modality Performed Procedure Step Catálogo 1, Página 25
1.27. Unidad de almacenamiento por medio de CD o DVD y puerto USB integrado al equipo.	Punto 1.27 Unidad de lectura/escritura 4.7 GB DVD±R Unidad de lectura/escritura 650 MB CD-R Almacenamiento de imágenes en CD-DVD Catálogo 1, Página 24 Dos puertos USB 2.0 para el usuario en la parte izquierda de la pantalla táctil. Cuatro puertos USB en la parte posterior del sistema. Catálogo 1, Página 24
1.27.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	Punto 1.27.1 DICOM MEDIA STORAGE El sistema de la familia ACUSON S es un dispositivo que genera imágenes de ultrasonido que pueden ser guardadas en CD-R (CD-Regrabable) y DVD usando protocolos estándares y definiciones DICOM. Catálogo 3, Página 93 Cuando exporta datos de pacientes con información DICOM a un CD o DVD, los visores de syngo FastViewer y ShowCase se guardan automáticamente con los datos. Para ver los datos del paciente utilizando los lectores en el CD o DVD, haga doble clic en SYNGO_FV.bat para abrir syngo FastViewer o haga doble clic en SHOWCASE.bat para abrir ShowCase. Manual 2, Página C2-13 Syngo es una marca registrada de Siemens Healthcare GmbH Manual 2, Página 2
1.28. Imagen trapezoidal o convexo virtual o sector extendido.	Punto 1.28 Trapezoidal: Campo de visión seleccionable de hasta 60° en transductores lineales. Catálogo 1, Página 7
1.29. Imagen <u>compuesta</u> o <u>composición</u> espacial con múltiples niveles seleccionables por el usuario.	Punto 1.29 Advance SieClear <u>composición espacial</u> provee mejoras excepcionales en la definición de bordes. Provee hasta 13 direcciones de ángulos disponibles en los arreglos de transductores lineales y convexos. Catálogo 1, Página 11

	<p>Nivel de composición espacial SieClear o Advanced SieClear. Manual 1, Página 4-22</p> <p>Roote [SieClear] para seleccionar el ajuste requerido. Manual 2, Página A2-6</p>
<p>1.30. Elastografía cuantitativa por compresión acústica u ondas de corte (shear wave), compatible con transductores convexos y lineales para aplicaciones de mama y abdomen con medición m/s y/o KPa.</p>	<p>Punto 1.30 Aceptado en junta de Aclaraciones, pregunta realizada por SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V. No. 1130. Entendemos que la elastografía (por compresión acústica o shear wave) solicitada deberá ser ofertada como mínimo en los transductores lineales y convexos indicado en el numeral 1.32.1 y numeral 1.32.3 de la descripción técnica ¿Es correcto?</p> <p>Respuesta: Es correcta su apreciación.</p> <p>Quantificación Virtual Touch es una técnica de medición en tiempo real empleando imagen ARFI (Impulso de Fuerza de Radiación Acústica) que mueve de manera gentil el tejido para evaluar las propiedades rígidas del mismo.</p> <p>Disponible en los transductores 6C1 (convexos) (transductor ofertado), y 9L4 (lineal) (transductor ofertado). Catálogo 1, Página 17</p> <p>Virtual Touch IQ El modo de Imagen en tiempo real Virtual Touch IQ emplea tecnología de Fuerza de Impulso por Radiación Acústica (ARFI) por sus siglas en inglés para desplazar gentilmente el tejido, dando evaluación tanto cuantitativamente como cualitativamente para la evaluación de la rigidez del tejido en zonas específicas del tejido mamario y tiroideo. Catálogo 1, Página 16</p> <p>Virtual Touch IQ es un tipo de examen empleado en mama y tiroides, usando el transductor 9L4 (lineal). El rango de salida es 0.5-10.0 m/s (velocidad de shear wave, onda de corte) con una profundidad máxima de 6 cm. Catálogo 1, Página 17</p> <p>Utilice Virtual Touch Quantificación para medir el tejido en una región seleccionada de interés como velocidad de onda de corte (Vs) o elastografía (E) Utilice el menú de configuración del sistema para mostrar las medidas de onda de corte (shear wave) tal como unidades de velocidad (m/s) o elasticidad (kPa) en la pantalla y en el reporte del paciente. Manual 1, Página 10-6</p> <p>Virtual Touch Quantificación soporta los siguientes transductores y tipos de examen: 9L4 (Examen de Mama y Tiroides) 6C1 HD (Examen Abdominal) Manual 1, Página 10-6</p> <p>Virtual Touch Quantificación Reporte del Paciente IQR/Mediana La porción del rango intercuantil del cálculo de la media para todas las mediciones asociado con una etiqueta asignada. Manual 1, Página 10-10</p>
<p>1.31. Elastografía cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain).</p>	<p>Punto 1.31 La Imagen de elastografía eSie Touch es una aplicación de compresión cualitativa de imágenes que calcula y despliega la rigidez relativa del tejido en la región de</p>

		<p>interés en tiempo real. Catálogo 1, Página 16</p>
1.32.	Todos los transductores deberán contar con las siguientes características: <u>electrónico, multifrecuencia o banda ancha</u> :	<p>Punto 1.32 Tecnología de los transductores y atributos de diseño. Tecnología de los transductores: <u>Banda Ancha</u>, MultiHertz <u>multifrecuencia</u> Selección <u>electrónica</u> de los transductores (Se oferta para todos los transductores) Manual 1, Página A-5</p> <p>La capacidad única de multifrecuencia MultiHertz de Siemens provee la resolución y penetración de varios transductores en uno. Catálogo 1, Página 8</p>
1.32.1.	Lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas. (Incluir número de parte o modelo)	<p>Punto 1.32.1 Aceptado en Junta de Aclaraciones, pregunta realizada por SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V. No. 1130. Entendemos que la elastografía (por compresión acústica o shear wave) solicitada deberá ser ofertada como mínimo en los transductores lineales y convexos indicado en el numeral 1.32.1 y numeral 1.32.3 de la descripción técnica ¿Es correcto?</p> <p>Respuesta: Es correcta su apreciación.</p> <p>Transductor lineal (Ver imagen) Catálogo 2, Página 14</p> <p>Modelo: Transductor 9L4 Número de Parte: 10442107 Frecuencia de banda ancha: 4.0-9.0 MHz Frecuencias armónicas seleccionables: HC7.0, H7.0, H8.0, H9.0 MHz</p> <p>Tipos de examen: Músculo esquelético, testículos, tiroides, mama (<i>partes pequeñas</i>) vascular periférico. Catálogo 2, Página 14</p> <p>Adicionalmente se habilitan los siguientes tipos de examen con el transductor 9L4: <i>Cerebrovascular, Eco Fetal, Gineco-obstetricia, abdomen pediátrico, cadera pediátrica, pelvis, peneano.</i> Catálogo 2, Página 14</p> <p>Virtual Touch IQ El modo de imagen en tiempo real Virtual Touch IQ emplea tecnología de Fuerza de Impulso por Radiación Acústica (ARFI <i>por sus siglas en inglés</i>) para desplazar gentilmente el tejido, dando evaluación tanto cuantitativamente como cualitativamente para la evaluación de la rigidez del tejido en zonas específicas del tejido mamario y tiroideo. Catálogo 1, Página 16</p> <p>Virtual Touch IQ es un tipo de examen empleado en <u>mama</u> y tiroides, usando el transductor 9L4 (<u>lineal</u>). El rango de salida es 0.5-10.0 <u>m/s</u> (<u>velocidad de shear wave, onda de corte</u>) con una profundidad máxima de 6 cm. Catálogo 1, Página 17</p>
1.32.2.	Línea con el rango de 7 MHz o menor a 18 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético, con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (Incluir número de parte o modelo)	<p>Punto 1.32.2 Transductor lineal (Ver imagen) Catálogo 2, Página 11</p> <p>Modelo: Transductor 18L6 HD Número de Parte: 10442110 Frecuencia de banda ancha: 5.5-18.0 MHz</p>

	<p>Frecuencias armónicas seleccionables: H7.0, H8.0, H12.0, H15.0, H16.0, H17.0 MHz</p> <p>Tipos de examen: Músculo esquelético, testículos, tiroides, mama (<i>partes pequeñas</i>) vascular periférico.</p> <p>Aplicaciones Soportadas: eSieTouch elastografía Catálogo 2, Página 11</p> <p>Imagen de elastografía eSie Touch en tiempo real Catálogo 1, Página 16</p> <p><i>Adicionalmente se habilitan los siguientes tipos de examen con el transductor 18L6 HD:</i> Cerebrovascular, penéano. Catálogo 2, Página 11</p>
<p>1.32.3. Convexo o curvilíneo con el rango de 2 MHz o menor a 5 MHz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable. (incluir número de parte o modelo)</p>	<p>Punto 1.32.3</p> <p>Aceptado en Junta de Aclaraciones, pregunta realizada por SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V. No. 1130. Entendemos que la elastografía (por compresión acústica o shear wave) solicitada deberá ser ofertada como mínimo en los transductores lineales y convexas indicado en el numeral 1.32.1 y numeral 1.32.3 de la descripción técnica ¿Es correcto?</p> <p>Respuesta: Es correcta su apreciación.</p> <p>Transductor convexo (<i>Ver imagen</i>) Catálogo 2, Página 5</p> <p>Modelo: Transductor 6C1 HD Número de Parte: 10442111 Frecuencia de banda ancha: 1.5-6.0 MHz Frecuencias armónicas seleccionables: H3.0, H3.5, H4.0, H4.5, H5.0, H5.5 MHz</p> <p>Guía de Biopsia: 6C1 HD Guía de aguja (<i>reusable</i>) Catálogo 2, Página 5</p> <p><i>Adicionalmente se habilitan los siguientes tipos de examen con el transductor 6C1 HD:</i> Abdomen, Eco fetal, Gineco-obstetricia, renal, pelvis. Catálogo 2, Página 5</p> <p>Utilice Virtual Touch Cuantificación para medir el tejido en una región seleccionada de interés como velocidad de onda de corte (<i>Shear wave</i>) (Vs) o <u>elastografía (E)</u> Utilice el menú de configuración del sistema para mostrar las medidas de onda de corte (shear wave) tal como unidades de velocidad (m/s) o elasticidad (kPa) en la pantalla y en el reporte del paciente. Manual 1, Página 10-6</p> <p>Virtual Touch Cuantificación soporta los siguientes transductores y tipos de examen: <u>6C1 HD (Examen Abdominal)</u> Manual 1, Página 10-8</p>
<p>1.32.4. Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencia armónica, incluir guía de biopsia reusable. (incluir número de parte o modelo)</p>	<p>Punto 1.32.4</p> <p>Transductor intracavitario (<i>Ver imagen</i>) Catálogo 2, Página 8</p> <p>Modelo: Transductor MC9-4 Número de Parte: 10854249 Frecuencia de banda ancha: 4.0-9.0 MHz Frecuencias armónicas seleccionables: HC7.0, H7.0, H7.5, H8.0 MHz Campo de visión máximo: 176° Guía de Biopsia: MC9-4 Set de Guía de Aguja Reusable</p>

		<p>Catálogo 2, Página 8</p> <p><i>Adicionalmente se habilitan los siguientes tipos de examen con el transductor MC9-4:</i> Cabeza Neonatal, Gineco-obstetricia, próstata. Catálogo 2, Página 8</p>
1.32.5.	Transductor convexo 2 MHz o menor a 6 MHz o mayor, con frecuencias armónicas, para realizar 3D en tiempo real o 4D. (Incluir número de parte o modelo)	<p>Punto 1.32.5 Transductor convexo (Ver imagen) Catálogo 2, Página 4</p> <p>Modelo: Transductor 7CF1 Número de Parte: 10854246 Frecuencia de banda ancha: 1.0 -7.0 MHz Frecuencias armónicas seleccionables: H4.0, H5.5, H6.0, H7.0 MHz Aplicaciones: Imagen 3D en tiempo real (4D) Catálogo 2, Página 4</p> <p><i>Adicionalmente se habilitan los siguientes tipos de examen con el transductor 7CF1:</i> Abdomen, Eco Fetal, Gineco-obstetricia, renal, pelvis. Catálogo 2, Página 4</p>
1.33.	Gabinete interconstruido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor.	<p>Punto 1.33 Gabinete interconstruido (ver imagen) Manual 1, Página 1-4</p> <p>(Ver imagen) Ruedas giratorias delanteras Freno central Manual 1, Páginas 1-4 y 1-5</p> <p>Ver imagen Compartimiento de almacenaje (para guarda de accesorios). Manual 1, Página 1-6</p> <p>6 porta transductores Catálogo 1, Página 6</p> <p>Transportando el sistema El sistema de ultrasonido está diseñado para ser una unidad móvil. Transporte del equipo (Ver imagen) Manual 1, Página 3-3</p>
1.34.	Panel de control con ajuste de altura y rotación variable seleccionable por el usuario.	<p>Punto 1.34 <u>Panel de Control</u> Articulación giratoria (<u>rotación</u>) Derecha/Izquierda: $\pm 38^\circ$ Catálogo 1, Página 4</p> <p><u>Altura ajustable seleccionable por el usuario</u> para el panel de control y el monitor: Panel de control posición más baja 77.5 cm. Panel de control posición más alta 93 cm. Catálogo 1, Página 26</p>
2. Accesorios		Punto 2. Accesorios
2.1	Accesorios de disparo o <u>pistola reusable</u> para la <u>toma de biopsia</u> para los transductores intracavitarios y convexo.	<p>Punto 2.1 <i>Se oferta pistola para aguja de biopsia compatible con el equipo y transductores ofertados</i> Pistola Automática de Uso Continuo. Catálogo 6, Página 4</p> <p>Instrumento para biopsia tisular <u>reutilizable</u> Catálogo 6, Página 4</p>

	<p>Para realizar biopsias en múltiples sitios anatómicos: mama (<i>lineal</i>), próstata (<i>endocavitario</i>), riñón (<i>convexo</i>), hígado (<i>convexo</i>), brazo (<i>convexo</i>), pulmón (<i>convexo</i>), ganglios linfáticos y otros tumores blandos (<i>lineal</i>).</p> <p>Catálogo 6, Página 2</p> <p>Se incluye registro sanitario de la pistola reusable para la toma de biopsia.</p>
2.2 UPS de doble conversión con supresor de picos con capacidad de respaldo de 15 minutos (Incluir marca y modelo)	<p>Punto 2.2</p> <p>Marca: Industronic</p> <p>Modelo: UPS IND RP</p> <p>Sistema de potencia ininterrumpida</p> <p>Características</p> <p>Doble conversión en línea</p> <p>Problemas que resuelve</p> <p>Picos de voltaje</p> <p>Catálogo 4, Página 1</p> <p>Tiempo de respaldo a plena carga (min)</p> <p>15 al 100%</p> <p>Catálogo 4, Página 2</p>
3. Consumibles	
3.1 Fundas desechables protectoras para el transductor intracavitario 50 piezas.	<p>Punto 3.1</p> <p>Se ofertan 50 fundas plásticas para transductor intracavitario</p> <p>Las cubiertas de latex (<i>desechables</i>) para los transductores endocavitarios.</p> <p>Fundas desechables protectoras para transductor intracavitario (<i>ver imagen</i>)</p> <p>Catálogo 5, Página 8</p>
3.2 Gel para ultrasonido, 4 litros.	<p>Punto 3.2</p> <p>Se oferta 4 litros de GEL para ultrasonido: (<i>Ver imagen</i>)</p> <p>Marca: Bordson</p> <p>1.- 1 Galón de ultrasonido: (3.785 litros)</p> <p>2.- Bote de gel: (250 ml)</p> <p>Total: 4.008 litros de gel de ultrasonido</p> <p>Catálogo 7, Página 1</p>
3.3 100 DVD y 100 CD	<p>Punto 3.3</p> <p>Se ofertan 100 DVD y 100 CD</p> <p>DVD-R. CD-R.</p> <p>Ver imagen</p> <p>Catálogo 5, Página 30</p>
3.4 Agujas compatibles con el dispositivo de disparo ofertado para la toma de biopsia, 30 piezas, 10 piezas de cada una de las siguientes medidas: 16 guage x 16 cm, 14 guage x 10 cm, y 14 guage x 16 cm. (Deberá presentar Registro Sanitario)	<p>Punto 3.4</p> <p>Aguja Desechable</p> <p>Agujas desechables para biopsia tisular core Bard Magnum. (<i>Compatible con pistola Magnum</i>)</p> <p>Catálogo 6, Página 4</p> <p>Se incluye registro sanitario de las agujas.</p> <p>Se incluye dentro de la oferta 30 agujas con las siguientes características:</p> <p>16 guage x 16 cm, se oferta caja con 10 piezas</p> <p>14 guage x 10 cm, se oferta caja con 10 piezas</p> <p>14 guage x 16 cm, se oferta caja con 10 piezas</p> <p>Catálogo 6, Página 4</p> <p>Se incluye registro sanitario de las agujas.</p>



4. Instalación	Punto 4. Instalación
4.1 Alimentación eléctrica:	Punto 4.1
4.2 La que maneje la unidad médica a 60 Hz	Punto 4.2 La que maneje la unidad médica a 60 Hz - Se incluyen en la propuesta (50/60 Hz) Catálogo 1, Página 27
5. Mantenimiento	Punto 5. Mantenimiento
5.1 Preventivo	Punto 5.1 Preventivo
5.2 Correctivo por personal capacitado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	Punto 5.2 Correctivo por personal capacitado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

México, Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2019.
Protesto lo necesario.


ERNESTO FIGUEROA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.





Formato No. 10
Formato relativo a la Propuesta Económica

Procedimiento: México, Ciudad de México a 22 de Septiembre de 2019
 Nombre o razón social del licitante: Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR040-E3-2019
 Correo electrónico: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.
 e-mail: ernesto.figueroa@siemens-healthineers.com

Partida	PREI	SAL	Equipo	Cantidad total de bienes	PVR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe final ofertado sin IVA
1	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo arco biplanar.	3	\$27,300,000.00	21.22%	\$5,793,060.00	\$21,506,940.00	\$64,520,820.00
2	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.	7	\$19,516,097.16	6.12%	\$1,194,507.55	\$18,323,589.61	\$128,265,127.30
4	11780	531.324.0201.03.01	Eco-cardiógrafo bidimensional doppler color.	17	\$2,142,762.50	50.51%	\$1,082,309.34	\$1,060,453.16	\$18,027,703.74
5	11813	531.341.0481.05.01	Unidad radiológica y microscópica digital con telemando.	38	\$6,663,133.68	10.38%	\$681,253.28	\$5,981,880.41	\$223,511,455.69
8	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C. con	17	\$3,884,344.00	25.17%	\$977,689.38	\$2,906,654.62	\$49,413,128.46
9	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil Equipo de rayos X móvil.	97	\$1,376,293.47	13.67%	\$188,139.32	\$1,188,154.15	\$115,250,952.61
10	11825	531.341.2495.01.01	Unidad radiológica para urología.	1	\$12,356,175.00	22.12%	\$2,733,185.91	\$9,622,989.09	\$9,622,989.09
11	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	9	\$3,200,000.00	10.39%	\$332,480.00	\$2,867,520.00	\$25,807,680.00
14	16416	531.791.0031.02.01	Ultrasonógrafo avanzado	43	\$2,059,595.50	31.82%	\$655,363.90	\$1,404,232.60	\$80,382,003.58
17	16434	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética intermedia, unidad de imagen por	3	\$31,714,969.60	8.36%	\$2,651,371.46	\$29,063,598.14	\$87,190,794.42
18	16439	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética avanzada, unidad de imagen por	1	\$54,156,375.00	28.74%	\$15,664,542.18	\$38,491,832.83	\$38,591,832.83
20	17035	531.257.0155.00.01	Promotora computarizada monitores de 64 cortes, unidad para	9	\$18,612,750.00	20.06%	\$3,738,177.65	\$14,874,572.35	\$133,911,291.15
								Subtotal \$	954,495,779.07
								I.V.A. \$	152,719,324.65
								Total \$	1,107,215,103.72

245

IMPORTE TOTAL SIN IVA NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/07 MN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ERNESTO FIGUEROA AVILA
 REPRESENTANTE LEGAL
 SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.

Ernesto Figueroa Avila

Unrestricted

Página 1



O
T
X
E
T
N
I
S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L.
 DE C.V.

Nombre Ernesto Figueroa Avila
 Departamento Healthcare
 Teléfono +52 (55) 5328-2000
 Fax +52 (55) 91955651
 E-mail ernesto.figueroa@siemens.com
 Fecha 12 de Septiembre de 2019.

REF: Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras No. LA-050GYR040-E3-2019

Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2019.

ERNESTO FIGUEROA AVILA en mi carácter de representante legal de la empresa SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V. manifiesto bajo protesta a decir verdad que mi representada incluye para los bienes y accesorios solicitados en las partidas abajo enunciadas una garantía de 42 meses y un mantenimiento mayor a realizarse en el mes 42. Esta garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por el licitante adjudicado.

Partida	PREI	SAI	Descripción
1	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo arco biplanar.
2	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.
4	11780	531.324.0201.03.01	Ecocardiógrafo bidimensional doppler color.
8	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C con substracción digital.
10	11825	531.341.2495.01.01	Unidad radiológica para urología.
11	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.
14	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.

Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2019.
 Protesto lo necesario.

ERNESTO FIGUEROA AVILA
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L.
 DE C.V.
 Nombre Ernesto Figueroa Avila
 Departamento Healthcare
 Teléfono +52 (55) 5328-2000
 Fax +52 (55) 91955651
 E-mail ernesto.figueroa@siemens.com
 Fecha 12 de Septiembre de 2019.

REF: Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras No. LA-050GYR040-E3-2019

Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2019.

ERNESTO FIGUEROA AVILA en mi carácter de representante legal de la empresa SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V. manifiesto bajo protesta a decir verdad que mi representada incluye para los bienes y accesorios solicitados en las partidas abajo enunciadas una garantía de 36 meses. Esta garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por el licitante adjudicado.

Partida	PREI	SAI	Descripción
5	11813	531.341.0481.05.01	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.
9	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiologica portatil. Equipo de rayos x movil.
17	16434	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética intermedia con máquina de anestesia y monitor de signos vitales
18	16439	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética avanzada con máquina de anestesia y monitor de signos vitales
20	17035	531.254.0155.00.01	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para

Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2019.
 Protesto lo necesario.

ERNESTO FIGUEROA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0146

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 36 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Aguascalientes, Ags. 25 de Enero de 2019

Oficio No 019001200100/025/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

**COORDINADOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MÉDICA
AV. DURANGO 291, PISO 12, COL. ROMA NORTE
DELEGACIÓN CUAUHEMOC,
CD. DE MÉXICO
C.P. 06600**

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2330/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Laura Martínez Yáñez Ingeniero Biomédico de la Delegación de Aguascalientes, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Nestor Martínez Orozco Coordinador de Primer nivel de atención y el Dr. Juan Mosqueda Hernandez Coordinador de segundo nivel de atención, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en término del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P Diego Martínez Parra

Titular de la Delegación Aguascalientes en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

**Firma de Aceptación del cargo del
servidor público como
Administrador del contrato.**

Mtra. Laura Martínez Yáñez

Ingeniero Biomédico Delegacional

**Firma de Aceptación del cargo del
servidor público /Auxiliar del
contrato**

Dr. Nestor Martínez Orozco
Coordinador de Primer Nivel de
Atención

**Firma de Aceptación del cargo del
servidor público /Auxiliar del
contrato**

Dr. Juan Mosqueda Hernandez
Coordinador de Segundo Nivel de
Atención

Con copia:

Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico

ALRR/LMY

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de Enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos como Auxiliares del administrador del contrato:

Servidor Público	Cargo
C. Gerardo Gamez Almaraz	Director del HGZ 4
C. Alfonso Luna Guzmán	Administrador del HGZ 4
C. Juan Pablo Zapata Menchaca	Director del HGZ 1
C. Mauricio Jose Ganzo Medina	Administrador del HGZ 1
C. Alberto Manuel Cu Cañetas	Director de la UMAA
C. Rosario Delgado Ortégón	Administradora de la UMAA
C. Isis Lisset Fierros Ehuán	Directora de la UMF 2
C. Manuel Adán Medina Lamadrid	Administrador de la UMF 2
C. Gineth Espinoza Cuba	Directora de la UMF 3
C. Daniel del Jesús Tec Ceils	Administrador de la UMF 3

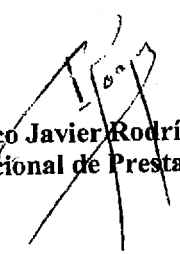
ANEXOS 2019
DIVISION DE CONTRATOS

C. Rubén Romero Ordeñana	Director de la UMF 5
C. José Branco Montero Pacheco	Administrador de la UMF 5
C. Martha Jaruco García Castañan	Directora de UMF 9
C. Carlos Miguel Espinosa Perez	Administrador de UMF 9
C. Guibaldo Arsenio Euan Huchin	Director de la UMF 10
C. Martha Patricia García Mut	Administrador de la UMF 10
C. Moisés Ramón Zamora Ramírez	Director de la UMF 11
C. Adrian de Jesús Salud Rodríguez	Administradora de la UMF 11
C. Ruth Acosta Otero	Directora de la UMF 12
C. Betsaida Merari Padilla Palacios	Administradora de la UMF 12
C. Teresa Concepción Chulines Valencia	Directora de la UMF 13
C. Rafael de Jesus Calderón Mut	Administrador de la UMF 13

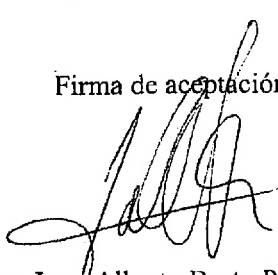
Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Francisco Javier Rodríguez Ruiz
Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación


Ing. Juan Alberto Basto Padilla
Ingeniero Biomédico Delegacional

Of N° 050327612000/036/2019

Saltillo, Coahuila, a 1 de marzo de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, 12° piso
Col. Roma Norte. C.P. 06700
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

En atención a su oficio circular No. 095384612930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de contrato al Ingeniero Biomédico José Alberto López Chávez, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios
- Calculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos:

- Dra. Ana María Martínez García. Directora del Hospital General de Zona No. 1 en Saltillo
- Dra. Leticia Isabel Samaniego Rios. Directora del Hospital General de Zona No. 16 en Torreón
- Dra. Janet Adriana Román Madrid. Director del Hospital General de Zona No. 18 en Torreón
- Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza. Director del Hospital General de Zona No. 7 en Monclova
- Dr. Gonzalo Martinez de Leon. Director del Hospital General de Zona No. 24 en Nueva Rosita
- Dr. Jose Apolinar Perez Montiel. Director del Hospital General de Sub Zona No. 27 en Palau
- Dr. Roberto Martinez Yong. Director de la Unidad de Medicina Familiar con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 89 en Saltillo

- Dr. Ruben Gerardo Camacho Zamora. Director de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 90 en Torreón

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017

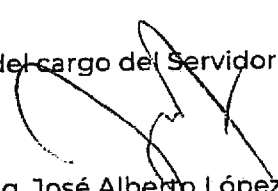
Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

~~Dr. Aristeo Perales García,
Titular.~~

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público:


Ing. José Alberto López Chávez.
Ingeniero Biomédico Delegacional.



Oficio No. 069001260100/JSPM/006/2019
Colima, Col., a 12 febrero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
P r e s e n t e.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de **Equipo Médico 2019** para el ejercicio 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Adrian Chavira Hernandez**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

"Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Ing. Rafael Briceño Alcaraz
Delegado Regional Colima

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público

Adrian Chavira Hernández
Ingeniero Biomédico.

SIN TEXTO



U.M.A.E. Hospital de Cardiología del Centro Médico
 Nacional Siglo XXI Ciudad de México
 Dirección de la U.M.A.E.
 Dirección Administrativa

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 37 18 02 200 200/HC/D.A./017/2019

Ciudad de México, a 25 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.



En atención a su oficio circular **No. 095384612930/000032** de fecha 22 de enero de 2019, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, se designa como administrador de contrato al **Ing. Alberto Saucedo Pérez**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitada, entre sus funciones las siguientes.

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega – recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y además señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, la ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

U.M.A.E. Hospital de Cardiología del Centro Médico
Nacional Siglo XXI Ciudad de México
Dirección de la U.M.A.E.
Dirección Administrativa

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. Adrián Orduño Yañez
Director Administrativo De la UMAE
de Cardiología CMN Siglo XXI
Copia para:

Firma de Aceptación

Ing. Alberto Saucedo Pérez
Jefe de la División de Ing. Biomédica

Dr. Guillermo Saturno Chiu.- Director de la U.M.A.E. Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI

GSC/SRCLG/AOY/eom/sacni



Oficio No. 201902 260200/2370/ 2019

Monterrey Nuevo León, a 15 de Octubre 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación
e Infraestructura Médica.
Presente.-

En atención al correo electrónico de fecha 22 de Octubre del año en curso, se le informa que para el Adquisición de Equipo Médico realizados a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con número de evento LA-050GYR040-E3-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores". Se designa como administrado del contrato al C.P. Fernando Barrera Gonzalez puesto Jefe del Departamento de Abastecimiento, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo

A i e n t a m e n t e

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Beatriz Maldonado Alvaraz
Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Cardiología No.34

LIC.ERG/C.P.FBG/ING.ORG

C.P. Fernando Barrera González
Jefe del Departamento de Abastecimiento
de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34.



2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"2019, Año Del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2019.

Of N° 36A1041C2153/UMAE/DG/00610/2019

Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Jorge Rodríguez Chávez, *Jefe de División de Ingeniería Biomédica*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia -de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

"2019, Año Del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"

Así mismo se designa al servidor público **Ricardo Aaron Arias Millán, Analista Supervisor EI**, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Dr. Ernesto Alonso Ayala López
Director de UMAE

Firma de aceptación del cargo del
servidor público.



Ing. Jorge Rodríguez Chávez
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

c.c.p.- Minutario.

*JRCH/legb***



2019

EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío
Dirección General

León, Guanajuato a 08 de Marzo del 2019.

Oficio No. 111901200200/032/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación
De Infraestructura Médica.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. Pedro Pozos Vázquez, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al Final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (Área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Luz Adriana García Torres, jefe del Departamento de Abastecimientos, Adrian Velicu Margarit, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Alfredo Gabriel Velazquez Urrutia, Jefe del Departamento de Finanzas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y

Bld. Adolfo López Mateos, Esq. Paseos de los Insurgentes s/n
Colonia Los Paraísos C.P. 37320, León, Gto.
Tel (477) 717 48 00 ext. 31300, Directo (477) 717 30 04

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío
Dirección General

últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Vigentes (POBALINES), publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Juan Germán Celis Quintal
Director General UMAE HE No. 1 CMN BAJIO

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

Ing. Pedro Pozos Vázquez
Jefe de División de Ing. Biomédica

PPV/JMFQ

Con copia para:
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico,

H. Veracruz, Ver., a 11 de Febrero del 2019.
Oficio No. 31 19 01 200200/DIB/033/2019

Ing Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación e
Infraestructura Médica
Durango 291, 12° Piso Col. Roma
Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700
Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

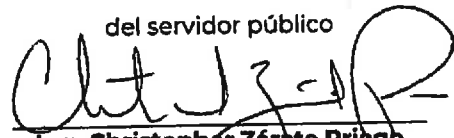
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dra. Maria Magdalena Chiquito Rivera
Encargada de la Dirección General UMAE

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

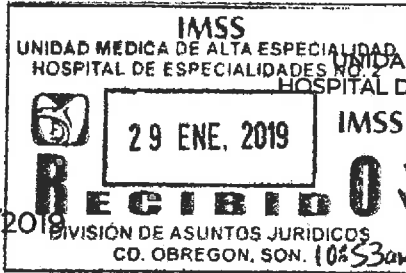

Ing. Christopher Zárate Priego
Titular de la División de
Ingeniería Biomédica

Con copias para:

- Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico. Durango 291, 9º Piso, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Lic. Dora Emilia Aguirre Bautista, Directora Administrativa UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- Expediente



GOBIERNO DE MEXICO

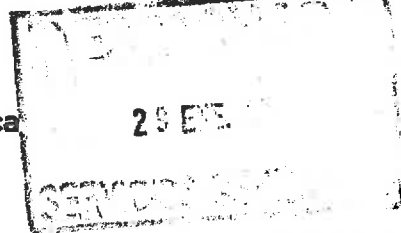


UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

OFICIO No. 271901/200200/DG/17/2019

Ciudad Obregón, Sonora a 28 de Enero de 2019

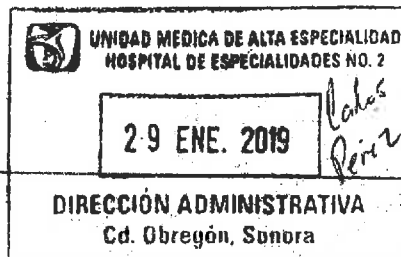
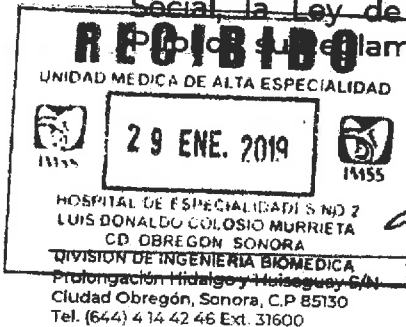
Ingeniero
Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, 12vo piso Col. Roma
Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México C.P 06700



00000227

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ingeniero Biomédico Pedro Jesús Villavicencio Cruz, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



Handwritten signature and date: 29/01/2019



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS
DONALDO COLOSIO MURRIETA"

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ingeniero Ramón Ivan Valenzuela Corral, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Doctor
Marco Antonio Hernández Carrillo
Director General

Ingeniero Pedro Villavicencio Cruz
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

Ingeniero Ramón Ivan Valenzuela Corral
Ingeniero Biomédico

Con copia:

Lic. Francisco Javier Castillo Molina. Titular de la Dirección Administrativa. UMAE de Especialidades CMNNO
Lic. René Romero Servín. Titular de la División Jurídica UMAE de Especialidades del CMNNO

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N
Ciudad Obregón, Sonora, C.P 85130
Tel. (644) 414 42 46 Ext. 31600





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N°25
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NORESTE
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

Of N° 200170/2161/1263/2019

Monterrey Nuevo León, a 13 de Febrero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente.-

Estimado Ing. Rubio.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Lic. Juan Manuel Zavala Torres Director Administrativo el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

• Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

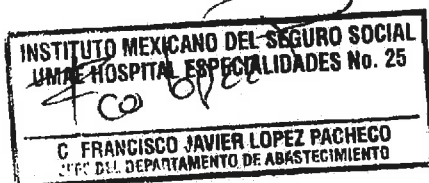
Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Manuel Angel Echeverría Alejo Jefe División Ingeniería Biomédica, Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Lic. Francisco López Pacheco Jefe Departamento de Abastecimiento, Lic. Alejandro Ramón Jimenez Garza, Jefe del Departamento de Finanzas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

ING. JORGE A. CORONADO GUEVARA
ENC. DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GRALES.



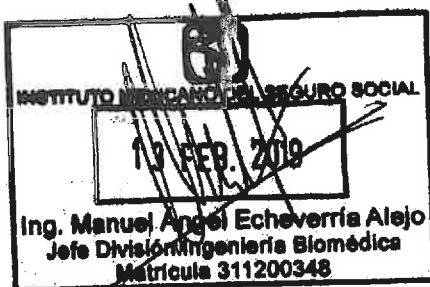
Dr. José María Sepúlveda Nuñez
Director General
UMAEHE25 Monterrey N.L.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ G
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Firma de aceptación del cargo
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

C. P. JUAN M. ZAVALA TORRES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección De Prestaciones Médicas
Unidad De Atención Médica
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
Unidad Médica De Alta Especialidad
Hospital De Especialidades No. 71

Torreón Coahuila, a 29 de Enero de 2019.
Of N° 0509161C/DIB/003/2019

ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

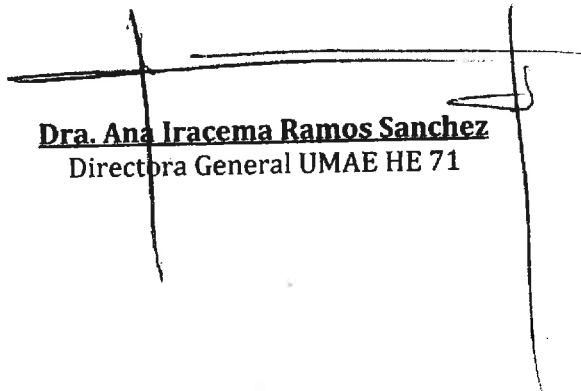
En atención a su solicitud mediante oficio No. 095384612930/000032, se le informa que para el **"Programa de Adquisición de Equipo Médico de Nivel Central, 2019"**, se Designa como Administrador de Contrato al Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras, el cual firma de aceptación del cargo, al calce del presente y Acorde con la actualización del 14 de Diciembre en las Políticas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social punto 5.3.15, inciso C párrafo 2, y para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones que deriven del **"Programa de Adquisición de Equipo Médico de Nivel Central, 2019"**, toda vez que los procesos administrativos y las condiciones contractuales así lo requieren. Por este motivo se asigna a los siguientes *funcionarios auxiliares* que se mencionan en tabla siguiente y que serán corresponsables de las actividades asignadas y de mantener informado al administrador de contrato en la periodicidad y forma indicada con el fin de estar en condiciones adecuadas para dar seguimiento puntual como administrador de contrato.

RESPONSABILIDAD DE LA ACTIVIDAD	PERIODICIDAD DE REPORTE	FUNCIONARIO ASIGNADO
RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE EN SU CASO FORMULE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES		
Y LAS DE MAS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.		
VERIFICAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	LIC. CLAUDIO ALBERTO TAPIA LOPEZ
VERIFICAR LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN.	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	ING. ANTONIO SALGADO ARMENDÁRIZ
		C.P. CESAR SALAS GUERRERO
		LIC. CLAUDIO ALBERTO TAPIA LÓPEZ
		JEFE DE DIVISIÓN. ÁREA MEDICA INVOLUCRADA
VERIFICAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS.	EN FORMA QUINCENAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN.	ING. JORGE OMAR SALAS JÁQUES
REALIZAR LOS CÁLCULOS Y APLICAR DE PENAS CONVENCIONALES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. LILIANA GABRIELA SORIA CASILLAS
REGISTRO Y ALTA DE LOS BIENES RECIBIDOS EN EL SISTEMA PREI MILENIUM.	UNA VEZ OBTENIDA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN-INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BIEN.	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA

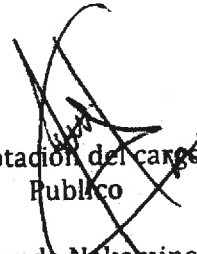
TRAMITAR ANTE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE DE NIVEL CENTRAL), PARA LA RECEPCIÓN DE CONTRATO Y CONCILIACIONES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. EDSON ARANTES CALDERON CANTU
REPORTAR A CONSERVACIÓN Y/O BIOMÉDICA LAS INCIDENCIAS DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO.	DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.	JEFE DE DIVISIÓN. ÁREA MEDICA INVOLUCRADA
DAR SEGUIMIENTO A FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	SEMANAL	ING. ANTONIO SALGADO ARMENDÁRIZ

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente



Dra. Ana Iracema Ramos Sanchez
 Directora General UMAE HE 71



 Firma de aceptación del cargo Servidor Público

Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras,
 Administrador de Contrato

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Oficio No. 14A6031C/DIBIO/10/0607/2019.

Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de la Planeación de
Infraestructura Médica.
Presente.

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Álvaro Verduzco Correa, Jefe de División de Ingeniería Biomédica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, el cual firma de aceptación al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

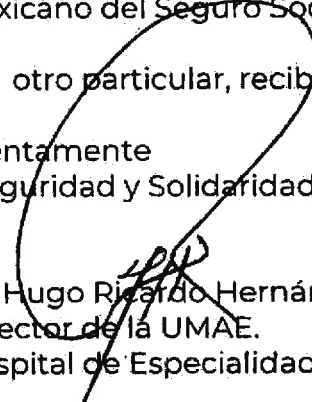
Hoja 2 de 2...

Oficio No. 14A6031C/DIBIO/10/0607/2019.
Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019.

Así mismo, se designa a los servidores públicos Ingeniero Héctor Javier Campos Beas, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, y el Ing. Omar Salazar de la Torre, Físico Médico E0, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"



Dr. Hugo Ricardo Hernández García.
Director de la UMAE.
Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Firma de Aceptación del Cargo.


Ing. Álvaro Verduzco Correa.
Jefe de la División Biomédica.

Auxiliares del Administrador del Contrato.
Firma de Aceptación del Cargo.


Ing. Héctor Javier Campos Beas.
Jefe del Departamento de Conservación


Ing. Omar Salazar de la Torres.
Físico Médico E0.

HGHR/AVC*mxrs.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"
División de Ingeniería Biomédica

OF N° 221901/200200/1.5/002/19

Ciudad de Puebla, a 29 de enero de 2019

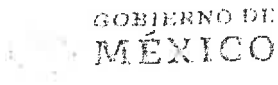
Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Hans Ulrich Lau Cruz, Titular de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho", el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias.
- Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Por medio de este oficio se le informa que el contrato de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Hans Ulrich Lau Cruz, Titular de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho", el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO




DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"
División de Ingeniería Biomédica

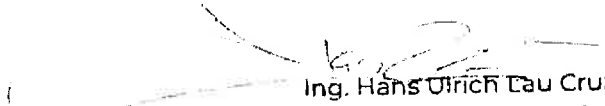
Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Victor Manuel Padilla Giorge, Director Médico; Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno, Director Administrativo, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017 Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández
Director General UMAE Hospital de Especialidades
CMN "Manuel Ávila Camacho"

Firma de aceptación del cargo
del servidor público


Ing. Hans Ulrich Tau Cruz
Titular de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIRECCION ADMINISTRATIVA

MEMORÁNDUM INTERNO

Mérida, Yucatán, a 16 de octubre de 2019

REF: 331901200200/UMAE/DIR.ADMVA/0100/2019

AL: JOSE ANGEL RAMIREZ SOLIS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE.

DE: ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ
DIRECTOR DE LA UMAE

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Me refiero al proceso de contratación de **LA-050GYR040-E3-2019**, Adquisición de Equipo y Mobiliario Medico 2019, referente al programa de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores" para atender el requerimiento del ejercicio 2019.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al numeral **5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se genere del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral **5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida YUCATÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIA TEXTO

4

Ciudad de México a 08 de Marzo del 2019

Oficio no. 36A101112153/55/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica

Atención: Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian
Titular de la División de Equipamiento Médico

Estimado Ing. Rubio:

Con el propósito de dar continuidad a las acciones de planeación que se realizan en esta Normativa para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, y de acuerdo a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 14 de diciembre de 2017, le envío a usted, nombre completo y cargo del servidor público que fungirá como Administrador del(os) Contrato(s) que resulte(n) adjudicados derivado de los procesos licitatorios que en su momento se instrumenten por parte del área contratante en el nivel central.

Para efectos de lo anterior, sírvase encontrar anexo al presente el proyecto de oficio de designación del servidor público que fungirá como administrador de contrato, el cual va remitido en original y con firmas autógrafas, el cual preferentemente, y el cual cuenta a su vez con la firma de aceptación del cargo del servidor público designado.

Asimismo, en el oficio esta designado el Lic. Edgar Andres Rodriguez Dosal Encargado de la División de Ingeniería Biomédica en calidad de **administrador del contrato** y como auxiliar del contrato la Lic. Araceli Rojano Copalcuatzi, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos.

Aunado a lo anterior, en términos de los numerales 4.21 y 4.24.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se requiere que a su vez remita, en su carácter de área requirente de los bienes de equipo médico, Carta de Ausencia de Interés utilizando para ello el formato incluido en el Anexo Único de las mismas, el cual a su vez, se adjunta al presente

Ambos documentos (oficio de designación de administrador de contrato y auxiliares del mismo y Carta de Ausencia de Interés, tanto del administrador de contrato como de sus auxiliares).

Atentamente,



DR. GUILLERMO CAREAGA REYNA
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of a few curved lines, possibly representing a stylized letter or a signature.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OF N° 361301/200200/DIR0144/2019

Ciudad de México, a 25 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta, Jefe de División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Instituto Mexicano del Seguro social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3
"Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"


Asimismo, se designa a los servidores públicos Dra. Mary Flor Díaz Velázquez Jefa de División de Obstetricia, Dr. Carlos Ramón Jiménez Viera Jefe de División de Ginecología, Dr. Ricardo Rivera Sánchez Jefe de División Auxiliar de Diagnóstico y el Dr. Leonardo Cruz Reynoso Jefe de División de Pediatría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dra. Rosa Maria Arce Herrera
Directora Titular de la UMAE

Firma de aceptación del cargo
del servidor público


Juan Gabriel Osorio Peralta
Jefe de División de
Ingeniería Biomédica



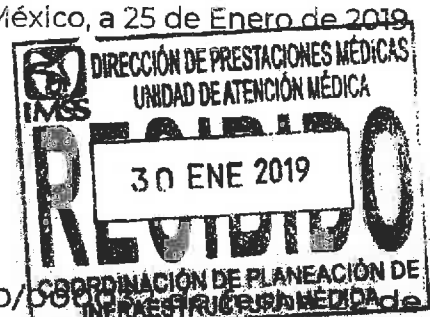
GOBIERNO DE MEXICO



IMSS

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA CENTRO MÉDICO NACIONAL
SIGLO XXI "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Of N° 37B5032153/DA022



Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0000 Ciudad de México, a 25 de Enero de 2019, enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Maestra. Celia Martínez Melchor con cargo de Jefe de la División de Ing. Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL
SIGLO XXI "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ingeniera María del Carmen Arquer Ruíz Jefe del Servicio de Equipo Médico de la División de Ingeniería Biomédica, Ingeniero Gabriel Rolando García Ocegueda Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales y al Ingeniero Isaac Torres Gómez Jefe del Departamento de Abastecimiento, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Francisco Gómez Jiménez
Director Administrativo

Ing. Celia Martínez Melchor
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.

Anexos: Carta de ausencia de interés para servidores públicos
Con copia: Dr. Hermilo de la Cruz Yañez, Director de la UMAE H Pediatría CMN SXXI.

Minuta

FGJ/CMM



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O
DIRECCION

Guadalajara, Jalisco, a 31 de enero del 2019
Oficio No. 14A601122153/DHP/181/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente:

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la **Ing. Paulina Corona Martínez, Jefe de División de Ingeniería Biomédica**, quien firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asímismo, se designa al servidor público: Héctor Ricardo Paredes Vázquez, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O
DIRECCION

administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier situación al respecto.

Atentamente.

Dra. Martha Ortiz Aranda
Director
UMAE H. Pediatría, CMNO.

Firma de aceptación del Cargo
"Administrador del Contrato"

Paulina Corona Martínez
Jefe de División de Ingeniería
Biomédica
UMAE H. Pediatría, CMNO

Firma de aceptación del Cargo
"Auxiliar del Administrador del
Contrato"

Héctor Ricardo Paredes Vázquez
Jefe de Departamento de
Conservación y Servicios Generales
UMAE H. Pediatría, CMNO



2019
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. 20 01 01 2153 / 0000101

Monterrey Nuevo León, 30 de Enero del 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador.

En atención al oficio circular N° 095384612930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a Bertha Alicia Arroyo Castañeda, Jefe de la División de Biomedica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad en la materia.

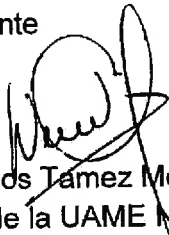
Av. Pino Suarez y 15 de Mayo S/N, Col. Centro.
Monterrey N.L., C. P. 64000.
Tel. (81) 6150 3190, Ext. 41780.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, se designa a los servidores públicos Carlos Guillermo Legarreta Romero, Analista Supervisor y Javier Herrera Calvillo, jefe del departamento de Abastecimiento, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Juan Carlos Tamez Montes
Director de la UAME N° 21



Firma de aceptación del cargo del servicio público

Bertha Alicia Arroyo Castañeda
Jefe de la Dirección de Biomedica



"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 6063.3/DA/ 0000/2019

Ciudad de México, a 31 de mes Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación
De Infraestructura Médica
Durango 291
Col. Roma Sur
Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México
México C.P. 06700

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/00032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Ing. Rosalba García Gonzalez Titular de la División de Biomédica, el cual firmará de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




2019
UNIVERSIDAD DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Miguel Ángel Sánchez Duran, Titular de la División de Traumatología y al Dr. Adolfo Abacuc Bravo Sánchez Titular de la División de Ortopedia, Arq. Pablo Israel Ovando Zarate, Jefe del Depto. de Conservación, Lic. Gabriela Garcia Sainos Analista Supervisor E1, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A t e n t a m e n t e
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Carlos Francisco Morales Flores
Director de la UMAE Hospital de
Traumatología y Ortopedia de Puebla.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público.


Ing. Rosalba García González
Jefe de la División Biomédica

Copia para:

Dr. Miguel Ángel Sánchez Duran, Titular de la División de Traumatología, de la UMAE HTO. Conocimiento y cumplimiento
Dr. Adolfo Abacuc Bravo Sánchez Titular de la División de Ortopedia, de la UMAE HTO. Conocimiento y cumplimiento
Arq. Pablo Israel Ovando Zarate.- Jefe del Depto. de Conservación y Servicios generales de la UMAE HTO Puebla. Conocimiento y cumplimiento
Lic. Gabriela Garcia Sainos.- Analista Supervisor de la UMAE HTO Puebla. Conocimiento y cumplimiento.



Ciudad de México, a 13 de Febrero de 2019.
Oficio No. 35 A3 04 2153/DAUMAE/15/19

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular N 0.0953 84612930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Adrián Méndez Román, Titular de la División de Ingeniería Biomédica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Itzel Nayely Cuellar Aparicio e Ing. Alejandro Villegas Salazar, Analistas Supervisores E1 como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en





GOBIERNO DE
MÉXICO

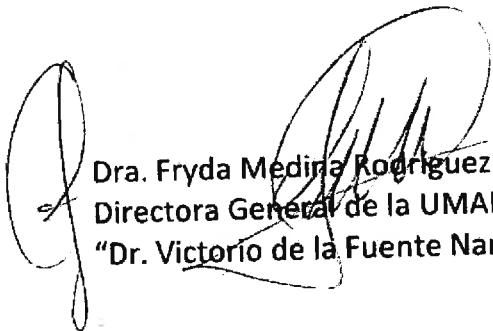


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX
Dirección Administrativa

términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Dra. Fryda Medina Rodríguez
Directora General de la UMAE
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"



2019

FAMILIANO ZAPATA

CIB



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Of N° 179001 200100/010/2019

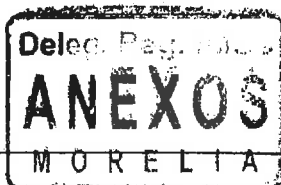
Morelia Mich, a 29 de enero de 2019

Ingeniero
Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Durango 291- 12° piso, Col. Roma Norte
CP 06700, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F.

3146

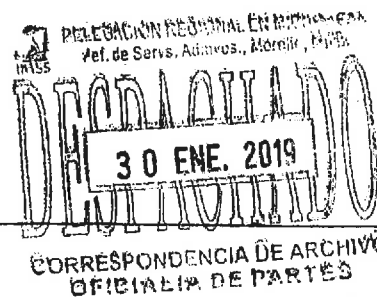
En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ruy Bojorges Kuri, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro,
Morelia, Michoacán, C.P. 58000,
Tel. (443) 3127214, Ext. 31144





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Asimismo, se designa a los servidores Públicos DIRECTORES DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACIÓN MICHOACAN, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.


Se anexa la **Carta de Ausencia de Interés para los Servidores Públicos** debidamente requisitada. Las Cartas de Ausencia de Interés para los Directores serán enviadas a su Normativa una vez que se confirme el destino final de los Bienes que arribaran este 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi disposición de servicio.

Atentamente
"Seguridad Y Solidaridad Social"


Dr. Mario Alberto Martínez Lemus
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público


Ing. Ruy Bojorges Kuri
Coordinador de Ingeniería
Biomédica Delegacional (Mat 98171668)

Con copia para:
Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian.-Titular de la División de Equipamiento Médico.- Para su conocimiento.

MAML rbk



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Oficio No. 1890012F0100/145/2019

Cuernavaca Morelos a 29 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

Durango 291, 12° Piso, Col. Roma
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En atención a su oficio circular N° 095384612930/000032 de fecha de 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Ing. Adriana Becerril Alquicira,, Coordinadora Delegacional de Ingeniería Biomédica, la cual firma de aceptación de cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información en su caso formule las instancias normativas correspondientes.

Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se designa a

Nombre /Cargo

- Dr. José Miguel Montiel Rojas/Director del HGR/MFN°1 CUERNAVACA 31 ENH. 2019
- Dr. Rodolfo Ceballos Berruecos/Director del HGZ/MFN°7 CUAUTLA
- Dr. Armando Ortiz Guemes/Director del MFN°5 ZACATEPEC

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE MORELOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
31 ENH. 2019

RECEBIDO PARA
SU DESPACHO

Boulevard Benito Juárez N°18 col. Centro
Cuernavaca, Morelos México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°2 XOCHITEPEC
- Dr. Gerardo Jesús Araujo Mendoza/Director de la UMFN°3 JIUTEPEC
- Dra. Dulce Rocío Chavez Santander/Director de la UMFN°4 JOJUTLA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Josué Hernández Gómez /Técnico Polivalente de UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Dr. Julio Montesinos Aguirre/ Director del UMFN°8 CD. AYALA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°13 MIACATLAN
- Fernando Ramirez Hernandez Técnico Polivalente UMFN°13 MIACATLAN
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°14 OACALCO
- Juan Nava Mora AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°16 TEMIXCO
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°19 TEPOZTLÁN
- Ángel Serrano Mendarte AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Santiago Flores Romero/Director de la UMFN°20 CUERNAVACA
- Dra. Ana María Vega Pimentel/ Directora de la UMFN°24

como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrados del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Bogar Miranda Martínez
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,
en conformidad al oficios 189001050100/001036 de
fecha 10 de octubre de 2018, signado por el C. Delegado.

Acepto designación, como
administrador de contrato

Ing. Adriana Becerril Alquicira
Coordinadora Delegacional

Monterrey, Nuevo León, 15 de octubre de 2019

Of. No. 20*1612600/1765/2019

Lic Ulises Morales Gomez
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Ciudad de México.

En atención a su oficio circular no. 09 53 84 61 2930/000032 se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019 se designa como administrador de los contratos al Ing. Jose Ignacio Lugo Gonzalez Encargado de la Coord. Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá las funciones de:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en contrato.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las obligaciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante de nivel Central) para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisiciones y arrendamientos del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.


Así mismo se designara al servidor público.

- Dra. Irazema Hernandez Macias

Auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma en las que se les indique en términos del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos y prestación de servicios del sector público (POBALINES) publicadas el 14 de dic. De 2017.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Ma. Guadalupe Garza Sagastegui
Titular Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Regional Nuevo Leon


Firma de aceptación de Cargo
Ing. Jose Ignacio Lugo Gonzalez
Encargado de Coordinación Biomédica

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Delegación Querétaro
Jefatura de prestaciones medicas

Of N° 239001200100/1657/2019

Fecha 10 de junio de 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C.P Rogelio Chavez Rosas Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CMS

JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DELEGACIÓN QUERÉTARO



Asimismo, se designa a los servidores públicos Dra. Patricia Ortega Madrid Director HGR 1, Dra., Alicia Espinosa Director UMF 13, se ratifican a los demás administradores de las Unidades Médicas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Luis Rafael López Ocaña.
Encargado de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médica.

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

C.P. Rogelio Chávez Rosas.
Encargado del Coordinación Auxiliar
Operativa Administrativa.

Nombre de la Unidad	Nombre del director y/o encargado	Firma de aceptación del cargo del servidor público
HGR 1	Dra. Patricia Ortega Madrid	
UMF 13	Dra. Alicia Espinosa Sanchez	



Oficio.: 249001200100/JPM*0029/2019

Cancún Q.Roo, a 25 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de los contratos al Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registros y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Su reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



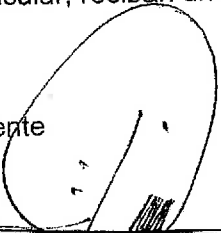
2019

EMILIANO ZAPATA

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Lino Guzmán Domínguez, Director HGZ N° 1; Dr. Jesús Mateos López, Director HGZ N° 2, Dr. Miguel Ángel Quezada Cardona, Director HGZ N° 3; Dr. Óscar Clavel Domínguez, Director del UMF N° 4; Dr. Dr. Pedro Luis Ataxca Leo, Director del UMF N° 5; Dr. José Esteban Flores Gomez, Director UMF N° 6; Dra. Martha Araceli Marmolejo Vazquez, Directora HGP N°7, Dra. Ana Ligia Ordaz Rasgado, Directora UMF N° 11; Dr. Miguel Angel Carrión Ramirez, Director UMF N° 13; Dra. Araceli Gonzalez Fondón, Director UMF N° 14; Dra. Leydi Beatriz Corral Villanueva, Directora UMF N° 15; Dra. Jeannett Garrett Marín Director, UMF N°16; Dr. Moisés Toledo Pensamiento, Director HGR N°17; Dra. Crysehelen Jimenez Aguilar, Directora HGZ N° 18; Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarin
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Q.Roo.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público.



Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara
Coordinador Biomédico Delegacional

OFICIO NÚMERO: 269001200100/268/2019

Culiacán, Sinaloa, a 06 de Marzo del 2019.

ING. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio no. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, en el nivel central. Se designe como administrador del contrato al ing. Oscar Antonio rivera Salazar, biomédico delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los decretos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema pre milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del instituto mexicano del seguro social, la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

2


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Jesús Ariel Gutierrez Iribe. Coordinador Auxiliar Médico, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del instituto mexicano del seguro social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2107.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Dra. Tania Clarissa medina López
Titular de la jefatura Servicio de Prestaciones Médicas



Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar
Biomédica Delegacional

Villahermosa, Tabasco a 7 de marzo de 2019

Oficio No. 289001 050100/144/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12. Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México
PRESENTE

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032, de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de "Adquisición de Equipo Médico 2019" en el nivel central, se designa como administrador del contrato al MIB. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente, quién tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe de Conservación de Unidad Zona 1 y Gabriel Jesús Jiménez Lázaro, Jefe de Conservación de Unidad Zona 2, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. César Antonio Medina Reynés
Delegado Estatal en Tabasco

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público


MIB. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico Delegacional


MAMO/ktg



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DELEGACIÓN REGIONAL DE TAMAULIPAS
Jefatura de Prestaciones Médicas

Of N° 2901072000/10/2019

Ciudad Victoria, a 25 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación De Infraestructura Médica
Coord. de Planeación De Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc
CP. 06700, Cd. de México.

001777

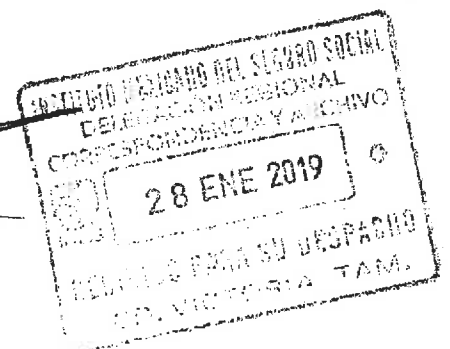
En atención a su oficio No. 095384612930/32 con fecha 24 de enero 2019, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, designa como administrador de contrato al C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano, Coordinador de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente acorde a las obligaciones identificadas en las POBALINES publicadas en Diciembre 2017.

Así mismo se informa que toda vez que no es del conocimiento actual de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas de ésta Delegación, el equipamiento médico incluido dentro de los proyectos de adquisición, serán designados posteriormente los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas por las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social".

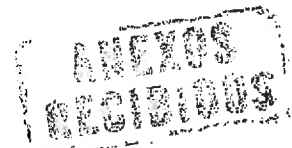
DR. RAÚL DE LEÓN ESCOBEDO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Firma de aceptación del cargo

Mtro. Héctor A. Gutiérrez Cándano
Coordinador de Ingeniería Biomédica

Con anexo



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Tlaxcala, Tlax., a 03 de abril de 2019

Referencia: 3090012G0100/071/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designara como administrador del contrato al Arq. Francisco Javier Hernandez Lara Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente, donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus facultades las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios
- Calculo y aplicación de penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Así mismo, se designa a los servidores públicos Ing. Carlos Joel Barrera Velazquez, Ingeniero Biomédico e Ing Jose Vicente Islas Rodriguez Jefe de la Oficina de Conservación, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de



Mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamiento y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes , publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr Gabriel Pérez Corona
Delegado Estatal.

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia para:

- Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian .- Titular de la División de Equipamiento Med.
- Dr. Bruno Hernandez Hernandez.- Enc de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Med.

ANS/jaky*





GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

Xalapa, Ver., a 31 de enero de 2019

Oficio No. 3190012G0100/0087

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, C.P. 06700
Ciudad de México.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/ 0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Simón García Quintero, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

DR. VER/SGQ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1/2



Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Israel Garcia Iñiguez
Delegado Regional en Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

Simón García Quintero
Ingeniero Biomédico Delegacional

Oficio No. 320310612000/0108/2018

Orizaba, Ver., a 23 de enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA MÉDICA

PRESENTE

En atención a su oficio no. 09538461 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Mario Rodrigo Muñoz Córdova, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cuál firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quién tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes de Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formule las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos, Dr. Pedro Martínez Serena, Director Médico del Hospital General Regional No. 1 de Orizaba, Dr. Sandrino Lara Fernández, Hospital General de Zona No. 8 de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera, Director Médico Hospital General de Subzona No. 12 de Potrero, Dr. Andres Enrique Galindo Santes Coordinador, Director Médico Hospital General de Subzona No. 16 de Omealca, Dr. Julier Ali Ruiz Lopez, Director Médico Hospital General de Subzona No. 19 de Cosolapa, Dr. Venancio Matacapán Flores, Director Médico Hospital General de Zona No. 32 de Minatitlán, Dr. Evaristo Montero Huesca, Director Médico Hospital General de Zona No. 33 de Tierra Blanca, Dr. Juan Gabriel Pachunqueño Miranda, Director Médico Hospital General de Zona No. 35 de Cosamaloapan, Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo, Director Médico Hospital General de Zona No. 36 de Coatzacoalcós, Dr. Alejandro Navarrete Gática, Director Médico Unidad de Medicina Familiar No. 1 de Orizaba, Dra. Lilia Díaz Rustrian, Director Médico Unidad de Medicina Familiar No. 64 de Córdoba, auxiliares del administrador de contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador de contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



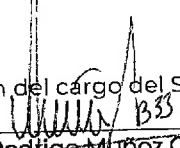
2019
FRILIANZAPATA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Carlos Alberto Flores Aguilar
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Veracruz Sur

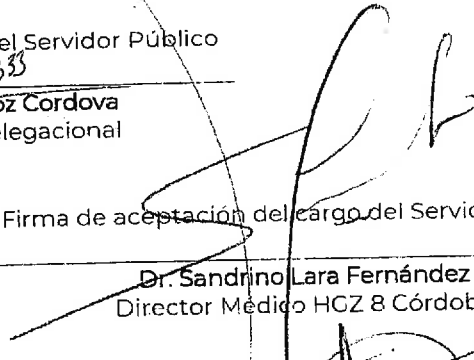
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Ing. Mario Rodríguez Muñoz Cordova
Ingeniero Biomédico Delegacional

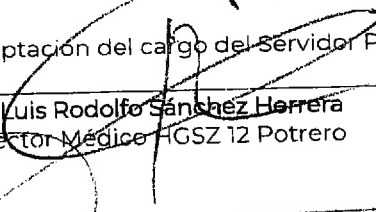
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Pedro Martínez Serena
Director Médico HOR 1 Orizaba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Sandrino Lara Fernández
Director Médico HGZ 8 Córdoba

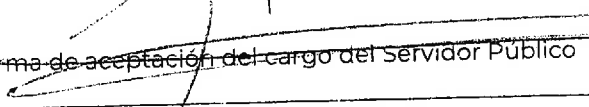
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera
Director Médico HGSZ 12 Potrero

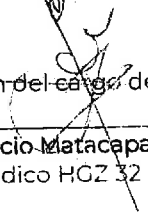
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Andrés Galindo Santes
Director Médico HGSZ 16 Omealca

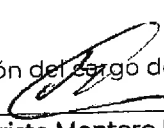
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Julier Alf Ruiz López
Director Médico HGSZ 19 Cosolapa

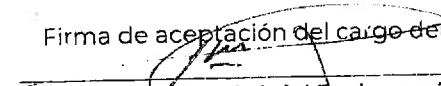
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Venancio Matapan Flores
Director Médico HGZ 32 Minatitlán

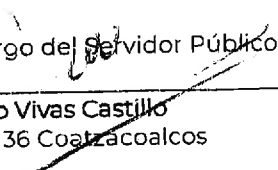
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Evaristo Montero Huéscas
Director Médico HGZ 33 Tierra Blanca


Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Juan Gabriel Pachuqueño Miranda
Director Médico HGZ 35 Cosamaloapan

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo
Director Médico HGZ 36 Coatzacoalcos

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Alejandro Navarrete Gática
Director Médico UMF 1 Orizaba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Lilia Díaz Rustrián
Director Médico UMF 64 Córdoba



2019

ESTADO DE VERACRUZ



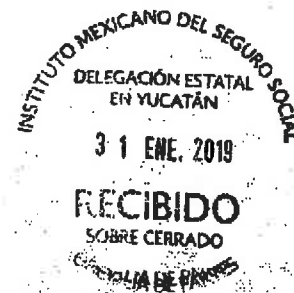
Oficio Núm. 339001220100/CBD-03/JSPM-075/2019

Mérida, Yucatán, a 30 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación
De Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 12
Col. Roma, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio circular No.09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gomez, Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional; el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.





Así mismo, se designa a los servidores públicos Dr. Jacinto Herrera León, Director del H.G.R.1; Dr. Víctor Daniel Aldaco García, Director del HGR. 12; Dr. Jesús Rolando Basto Turriza, Director del HGSZ No.03, Dr. Juan de la Cruz Medina Santaella, Director del HGSZ 05; Dr. Jorge Alberto Velázquez Gutiérrez, Director del HGSZ No.46, Dr. Ismael Cruz Cano, Director de la UMAA; Dr. Jorge Raúl Jiménez Moreno, Director de la UMF 04, Dra. Nancy E. Cardos Sanguino, Directora de la UMF 13; Dr. Fernando David Avila Solís, Director de la UMF 14, Dr. José Mariel Peña Castillo, Director de la UMF 16; Dr. Jose Manuel Barceló Duran, Director de la UMF 19, Dra. María Guadalupe Pinto Flores, Directora de la UMF 49; Dr. Jorge Juventino Puc Canche, Director de la UMF 50; Dra. Sara Julio Salgado, Directora de la UMF 52; Dra. Reyna Esmeralda Díaz Godínez, Directora de la UMF 56; Dra. Rosa Marina Camacho Hernández, Directora de la UMF 57; Dra. Jackeline Evelin Urtecho Buenfil, Directora de la UMF 58; Dra. Claudia Esther Tuyub Chin, Directora de la UMF 59 y Dra. Patricia López Tovar, Directora de la UMF 60; como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15., primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Firma de Aceptación del cargo
del servidor público.

I.B. Ulises Donatliuh Amado Gómez
Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional

Con copia:

- C.P. Edel Avila Aguilar.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Lic. Cesar A. Jiménez Flores.- Titular de la Jefatura de Finanzas
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
- Expediente Sustitución Equipo Médico 2019.
- Minutario



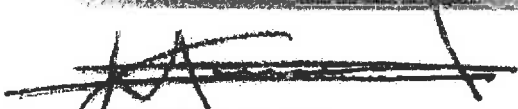


Guadalupe, Zac. 16 de octubre de 2019

División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita /
Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la /
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

A. De conformidad con el Artículo 84 del REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 4.12. y 4.34. de
las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, sirva el presente
para DESIGNAR a la (s) siguiente(s) persona(s) para que funja como Administrador
del o los contratos que se deriven de la Convocatoria para la contratación de LA-
050GYR040-E4-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente
a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y
Esterilizadores"

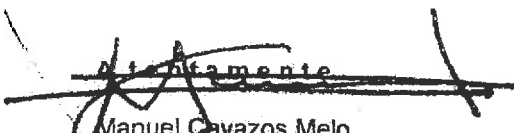
Quien designa la responsabilidad


Manuel Cavazos Melo
Delegado Estatal Zacatecas

Aceptación de la Responsabilidad


Gerardo Manuel Saucedo Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Atentamente


Manuel Cavazos Melo
Delegado Estatal Zacatecas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio.: 249001200100/JPM*0029/2019

Cancún Q.Roo, a 25 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de los contratos al Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entre sus funciones las siguientes:

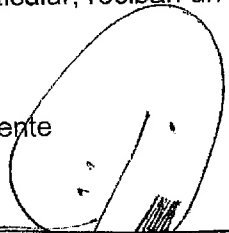
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registros y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Su reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Lino Guzmán Domínguez, Director HGZ N° 1; Dr. Jesús Mateos López, Director HGZ N° 2, Dr. Miguel Ángel Quezada Cardona, Director HGZ N° 3; Dr. Óscar Clavel Domínguez, Director del UMF N° 4; Dr. Dr. Pedro Luis Ataxca Leo, Director del UMF N° 5; Dr. José Esteban Flores Gomez, Director UMF N° 6; Dra. Martha Araceli Marmolejo Vazquez, Directora HGP N°7, Dra. Ana Ligia Ordaz Rasgado, Directora UMF N° 11; Dr. Miguel Angel Carrión Ramirez, Director UMF N° 13; Dra. Araceli Gonzalez Fondón, Director UMF N° 14; Dra. Leydi Beatriz Corral Villanueva, Directora UMF N° 15; Dra. Jeannett Garrett Marín Director, UMF N°16; Dr. Moisés Toledo Pensamiento, Director HGR N°17; Dra. Crysehelen Jimenez Aguilar, Directora HGZ N° 18; Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarin
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Q.Roo.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público.



Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara
Coordinador Biomédico Delegacional

OFICIO NÚMERO: 269001200100/268/2019

Culiacán, Sinaloa, a 06 de Marzo del 2019.

ING. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio no. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, en el nivel central. Se designe como administrador del contrato al ing. Oscar Antonio Rivera Salazar, biomédico delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los decretos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema prei milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del instituto mexicano del seguro social, la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Jesús Ariel Gutierrez Iribe. Coordinador Auxiliar Médico, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del instituto mexicano del seguro social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2107.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Dra. Tania Clariasa Medina López
Titular de la jefatura Servicio de Prestaciones Médicas



Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar
Biomédica Delegacional

Villahermosa, Tabasco a 7 de marzo de 2019

Oficio No. 289001 050100/144/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12. Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México
PRESENTE

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032, de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de "Adquisición de Equipo Médico 2019" en el nivel central, se designa como administrador del contrato al MIB. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente, quién tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe de Conservación de Unidad Zona 1 y Gabriel Jesús Jiménez Lázaro, Jefe de Conservación de Unidad Zona 2, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. César Antonio Medina Reynés
Delegado Estatal en Tabasco

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público


MIB. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico Delegacional


MAMO/ktg



Of N° 2901072000/10/2019

Ciudad Victoria, a 25 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación De Infraestructura Médica
Coord. de Planeación De Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc
CP. 06700, Cd. de México.

001777

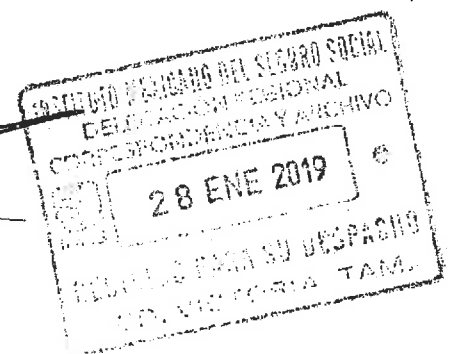
En atención a su oficio No. 095384612930/32 con fecha 24 de enero 2019, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, designa como administrador de contrato al C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano, Coordinador de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente acorde a las obligaciones identificadas en las POBALINES publicadas en Diciembre 2017.

Así mismo se informa que toda vez que no es del conocimiento actual de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas de ésta Delegación, el equipamiento médico incluido dentro de los proyectos de adquisición, serán designados posteriormente los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas por las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social".

DR. RAÚL DE LEÓN ESCOBEDO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Firma de aceptación del cargo

Mtro. Héctor A. Gutiérrez Cándano
Coordinador de Ingeniería Biomédica

Con anexo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
RECIBIDOS

SIN TEXTO



Tlaxcala, Tlax., a 03 de abril de 2019

Referencia: 3090012G0100/071/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designara como administrador del contrato al Arq. Francisco Javier Hernandez Lara Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente, donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus facultades las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios
- Calculo y aplicación de penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Así mismo, se designa a los servidores públicos Ing. Carlos Joel Barrera Velazquez, Ingeniero Biomédico e Ing Jose Vicente Islas Rodriguez Jefe de la Oficina de Conservación, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de

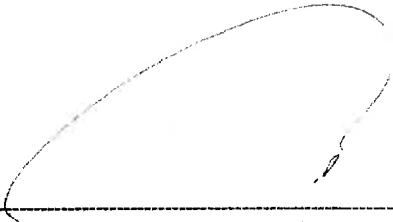


Mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamiento y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes , publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr Gabriel Pérez Corona
Delegado Estatal.


Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia para:

- Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian .- Titular de la División de Equipamiento Med.
- Dr. Bruno Hernández Hernández.- Enc de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Med.

ANS/jaky*



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

Xalapa, Ver., a 31 de enero de 2019

Oficio No. 3190012G0100/0087

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, C.P. 06700
Ciudad de México.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/ 0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Simón García Quintero, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

DR. VER/SGQ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1/2



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Israel Garcia Iñiguez
Delegado Regional en Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

Simón García Quintero
Ingeniero Biomédico Delegacional

DR. VER/SGQ

2/2

Oficio No. 320310612000/0108/2018

Orizaba, Ver., a 23 de enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA MÉDICA

PRESENTE

En atención a su oficio no. 09538461 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Mario Rodrigo Muñoz Córdova, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cuál firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quién tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes de Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formule las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos, Dr. Pedro Martínez Serena, Director Médico del Hospital General Regional No. 1 de Orizaba, Dr. Sandrino Lara Fernández, Hospital General de Zona No. 8 de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera, Director Médico Hospital General de Subzona No. 12 de Potrero, Dr. Andres Enrique Galindo Santes Coordinador, Director Médico Hospital General de Subzona No. 16 de Omealca, Dr. Julier Ali Ruiz Lopez, Director Médico Hospital General de Subzona No. 19 de Cosolapa, Dr. Venancio Matacapán Flores, Director Médico Hospital General de Zona No. 32 de Minatitlán, Dr. Evaristo Montero Huesca, Director Médico Hospital General de Zona No. 33 de Tierra Blanca, Dr. Juan Gabriel Pachunqueño Miranda, Director Médico Hospital General de Zona No. 35 de Cosamaloapan, Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo, Director Médico Hospital General de Zona No. 36 de Coatzacoalcós, Dr. Alejandro Navarrete Gática, Director Médico Unidad de Medicina Familiar No. 1 de Orizaba, Dra. Lilia Díaz Rustrian, Director Médico Unidad de Medicina Familiar No. 64 de Córdoba, auxiliares del administrador de contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán responsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador de contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

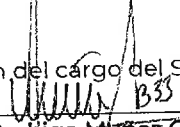
EMILIANO ZAPATA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Carlos Alberto Flores Aguilar
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Veracruz Sur

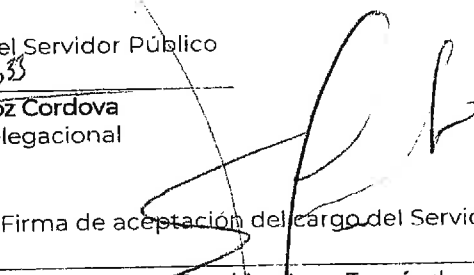
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Ing. Mario Rodríguez Muñoz Cordova
Ingeniero Biomédico Delegacional

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Pedro Martínez Serena
Director Médico HOR 1 Orizaba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Sandrino Lara Fernández
Director Médico HGZ 8 Córdoba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera
Director Médico HGSZ 12 Potrero

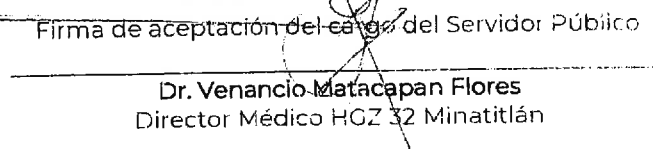
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Andrés Galindo Santos
Director Médico HGSZ 16 Omealca

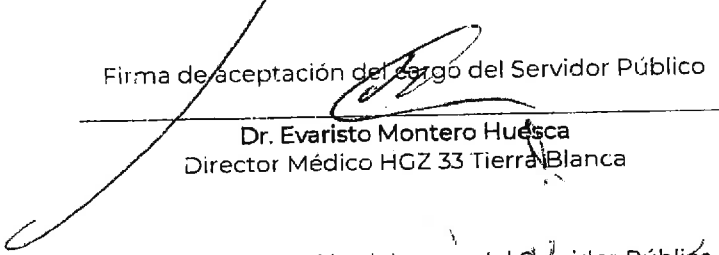
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Julier Alf Ruz López
Director Médico HGSZ 19 Cosolapa

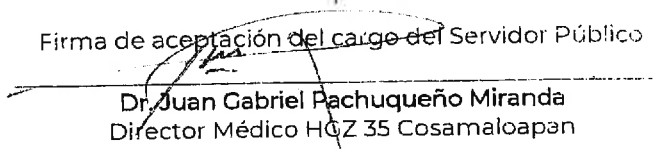
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Venancio Matacapán Flores
Director Médico HGZ 32 Minatitlán

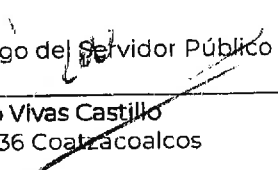
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Evaristo Montero Huésca
Director Médico HGZ 33 Tierra Blanca

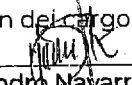
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Juan Gabriel Pachuqueño Miranda
Director Médico HGZ 35 Cosamaloapán

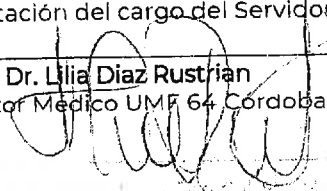
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo
Director Médico HGZ 36 Coahuacoalcos

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Alejandro Navarrete Gática
Director Médico UMF 1 Orizaba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Lilia Díaz Rustrián
Director Médico UMF 64 Córdoba



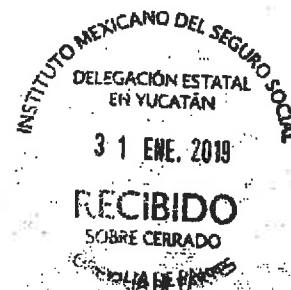
Oficio Núm. 339001220100/CBD-03/JSPM-075/2019

Mérida, Yucatán, a 30 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Título de la Coordinación de Planeación
De Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 12
Col. Roma, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio circular No.09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gomez, Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional; el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.





Así mismo, se designa a los servidores públicos Dr. Jacinto Herrera León, Director del H.G.R.1; Dr. Víctor Daniel Aldaco García, Director del HGR. 12; Dr. Jesús Rolando Basto Turriza, Director del HGSZ No.03, Dr. Juan de la Cruz Medina Santaella, Director del HGSZ 05; Dr. Jorge Alberto Velázquez Gutiérrez, Director del HGSZ No.46, Dr. Ismael Cruz Cano, Director de la UMAA; Dr. Jorge Raúl Jiménez Moreno, Director de la UMF 04, Dra. Nancy E. Cardos Sanguino, Directora de la UMF 13; Dr. Fernando David Avila Solis, Director de la UMF 14, Dr. José Mariel Peña Castillo, Director de la UMF 16; Dr. Jose Manuel Barceló Duran, Director de la UMF 19, Dra. María Guadalupe Pinto Flores, Directora de la UMF 49; Dr. Jorge Juventino Puc Canche, Director de la UMF 50; Dra. Sara Julio Salgado, Directora de la UMF 52; Dra. Reyna Esmeralda Díaz Godfnez, Directora de la UMF 56; Dra. Rosa Marina Camacho Hernández, Directora de la UMF 57; Dra. Jackeline Evelin Urtecho Buenfil, Directora de la UMF 58; Dra. Claudia Esther Tuyub Chin, Directora de la UMF 59 y Dra. Patricia López Tovar, Directora de la UMF 60; como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15,, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Firma de Aceptación del cargo
del servidor público.

I.B. Ulises Jonatluh Amado Gómez
Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional

Con copia:

- C.P. Edel Avila Aguilar.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Lic. Cesar A. Jiménez Flores.- Titular de la Jefatura de Finanzas
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
- Expediente Sustitución Equipo Médico 2019.
- Minutario



Guadalupe, Zac. 16 de octubre de 2019

División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita /
Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la /
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

A. De conformidad con el Artículo 84 del REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 4.12. y 4.34. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, sirva el presente para DESIGNAR a la (s) siguiente(s) persona(s) para que funja como Administrador del o los contratos que se deriven de la Convocatoria para la contratación de LA-050GYR040-E4-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores"

Quien designa es responsable de la
correcta ejecución de que se emita el acta


Manuel Cavazos Melo
Delegado Estatal Zacatecas

Aceptación de la Responsabilidad


Gerardo Manuel Saucedo Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Atentamente


Manuel Cavazos Melo
Delegado Estatal Zacatecas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO